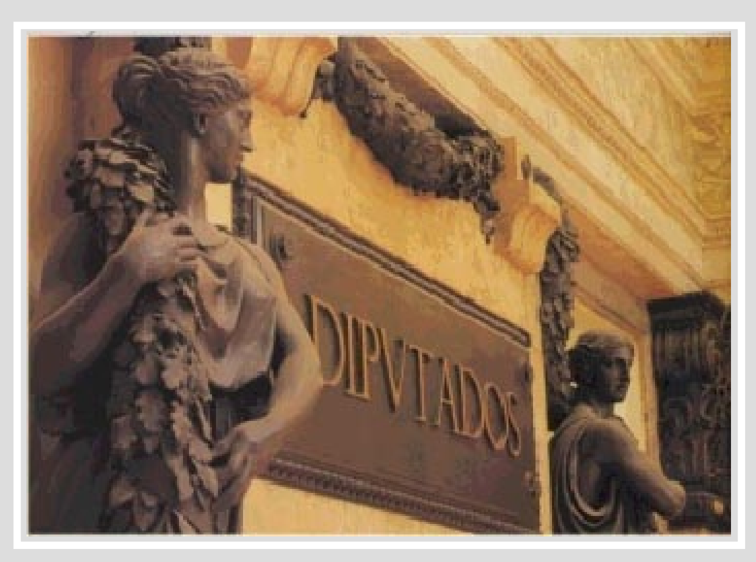
NÚMERO 3901 MONTEVIDEO, MARTES 3 DE DICIEMBRE DE 2013



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

62ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

GERMÁN CARDOSO
(Presidente)

DANIELA PAYSSÉ
(1era. Vicepresidenta)

Y Cr. ALFREDO ASTI
(3er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES JOSÉ PEDRO MONTERO Y VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑORES TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Y MARTÍN FERNÁNDEZ AIZCORBE

XLVII LEGISLATURA CUARTO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 28 de noviembre de 2013.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 3 de diciembre, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Conferencia General del Encuentro Nacional y Celebración de los sesenta años de la Red de Escuelas Asociadas a la UNESCO. (Exposición de la señora Representante Daniela Payssé por el término de veinte minutos).

3º.- Acuerdo de Cooperación con Georgia. (Aprobación). (Carp. 2561/013). (Informado).
Rep. 1249 y Anexo I

4º.- Acuerdo con el Gobierno del Reino de Noruega relativo al Intercambio de Información en Materia Tributaria. (Aprobación). (Carp. 1810/012). (Informado).
Rep. 963 y Anexo I

5º.- Convenio con Rumania para evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio. (Aprobación). (Carp. 2068/012). (Informado).
Rep. 1077 y Anexo I

6º.- Acuerdo de Defensa de la Competencia del Mercosur. (Aprobación). (Carp. 2327/013). (Informado).
Rep. 1155 y Anexo I

7º.- Acuerdo de Cooperación en Materia de Cultura, Ciencia y Educación con el Gobierno de la República de Croacia. (Aprobación). (Carp.2608/013). (Informado).
Rep. 1266 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
S e c r e t a r i o s

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Gerardo Amarilla, José Amy, Daniel Aquino, Saúl Aristimuño, José Andrés Arocena, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Bango, Julio Battistoni, José Bayardi, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi Zunini, Gustavo Borsari Brenna, Samuel Bradford, Irene Caballero, Jorge Caffera, Graciela Cáceres, Daniel Caggiani, Fitzgerald Cantero Piali, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa, Hugo Dávila, Álvaro Delgado, Belmonte De Souza, Dante Dini, Martín Elgue, Gustavo A. Espinosa, Álvaro Fernández, Raúl Forné, Carlos Gamou, Javier García, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss, Gabriel Gianoli, Aníbal Gloodtdofsky, Rodrigo Goñi Romero, Walter González, Óscar Groba, Juan C. Hornes, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, María Elena Laurnaga, Orlando Lereté, Andrés Lima, Alma Mallo, Rubén Martínez Huelmo, Orquídea Minetti, Gonzalo Mujica, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Nicolás Núñez, Raúl Olivera, Jorge Orrico, Miguel Otegui, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Alberto Perdomo Gamarra, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra, Darío Pérez Brito, Mario Perrachón, Ricardo Planchón, Iván Posada, Luis Puig, Daniel Radío, Roque Ramos, Carlos Rodríguez Gálvez, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Gustavo Rombys, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Berta Sanseverino, Pedro Saravia Fratti, Víctor Semproni, Rubenson Silva, Mario Silvera Araújo, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Javier Umpiérrez, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Mary Vega, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivian, Horacio Yanes y Luis A. Ziminov.

Con licencia: Verónica Alonso, Fernando Amado, Felipe Carballo, Walter De León, Guillermo Facello, Jorge Gandini, Luis Lacalle Pou, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Felipe Michelini, Martha Montaner, Yerú Pardiñas, Daniel Peña Fernández, Nicolás Pereira, Pablo Pérez González, Ana Lía Piñeyrúa, Jorge Pozzi, Daisy Tourné, Jaime Mario Trobo y Walter Verri.

Faltan con aviso: Graciela Matiauda, Lourdes Ontaneda y Richard Sander.

Sin aviso: Alberto Scavarelli.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 267

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

- con fecha 25 de octubre de 2013:
- Nº 19.157, por la que se aprueba el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia, suscrito en la ciudad de Georgetown, República Cooperativa de Guyana, el 26 de noviembre de 2010. C/2084/012
- Nº 19.158, por la que se crea el Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET). C/2439/013
- Nº 19.159, por la que se crean los Talleres de Producción Protegida. C/3147/009
- con fecha 1º de noviembre de 2013:
- Nº 19.160, por la que se habilita, dentro de determinadas condiciones, el acceso a una jubilación parcial compatible con el desempeño de servicios de la misma afiliación. C/2520/013
- Nº 19.161, por la que se establecen modificaciones al subsidio por maternidad, se instaura un subsidio por paternidad para trabajadores de la actividad privada y se regula un subsidio para cuidados del recién nacido con reducción de la jornada laboral. C/2569/013
- Nº 19.162, por la que se modifica el Régimen de Ahorro Individual Jubilatorio. C/2593/013
- Nº 19.163, por la que se autoriza la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación del ROU 26 "Vanguardia" o en su defecto, del ROU 04 "General Artigas" y de una aeronave de la Armada Nacional B200, a efectos de participar en la Campaña Antártica 2013, Operación "ANTARKOS XXX", en el período comprendido entre el 1º de noviembre de 2013 y el 28 de febrero de 2014, con escala en los puertos de Ushuaia, República Argentina, y de Punta Arenas, República de Chile. C/2594/013
- con fecha 15 de noviembre de 2013, Nº 19.164, por la que se extiende hasta el 30 de diciembre de 2013 el plazo previsto en el inciso primero del artículo 8º de la Ley Nº 18.440, de 24 de diciembre de 2008, sobre exoneraciones fiscales a las instituciones de asistencia médica colectiva. C/2498/013
- con fecha 17 de noviembre de 2013, Nº 19.165, por la que se designa "Escribano Alfonso Requiterena Vogt" al Liceo Nº 2 de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro. C/1053/011

- con fecha 19 de noviembre de 2013, Nº 19.166, por la que se declara feriado no laborable para la ciudad de Rocha, departamento de Rocha, el 21 de noviembre de 2013, con motivo de conmemorarse los doscientos veinte años de su fundación. C/2613/013
- con fecha 22 de noviembre de 2013, Nº 19.167, por la que se regulan las técnicas de reproducción humana asistida. C/3181/003
- con fecha 25 de noviembre de 2013, Nº 19.168, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a establecer el reintegro de impuestos abonados en oportunidad de la compra de gasolina (nafta) por los permisarios para la prestación de servicio de transporte de personas en automóviles con taxímetro. C/2609/013

\- *Archívense*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes los siguientes proyectos de ley, remitidos con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo:

- por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Turística con el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en Montevideo, el 10 de agosto de 2005. C/2645/013

\- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

- por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de 180 días, el subsidio por desempleo de los ex trabajadores de la empresa CHIC FRANCÉS S.A. C/2646/013
- por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de 180 días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la Cooperativa Industrial Maragata (COOPIMA). C/2647/013

\- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*

- por el que se designa José "Pepe" D´Elía a la Ruta Nacional Nº 15, en el tramo comprendido entre el kilómetro 31 (Rocha) y el kilómetro 195 (Cebollatí). C/2648/013

La citada Presidencia remite copia de los Oficios de la Suprema Corte de Justicia, relacionados con Acciones de Inconstitucionalidad interpuestas contra el artículo 5º de la Ley Nº 18.756, de 26 de mayo de 2011, sobre el Instituto Nacional de Colonización. C/72/010

\- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica que, con fecha 13 de noviembre de 2013, sancionó el proyecto de ley por el que se declara feriado no laborable para la ciudad de Rocha, departamento de Rocha, el día 21 de noviembre de 2013, con motivo de conmemorarse los doscientos veinte años de su fundación. C/2613/013

\- *Téngase presente*

La citada Cámara remite copia de la nota enviada por el señor Presidente de la Asamblea Nacional y del Senado de la República de Haití, sobre la situación política en dicho país. C/71/010

\- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre el proyecto de ley, por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación en Materia de Cultura, Ciencia y Educación con el Gobierno de la República de Croacia, suscrito en Montevideo, el 18 de abril de 2007. C/2608/013

\- *Se repartió con fecha 28 de noviembre*

La Comisión de Hacienda se expide sobre las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley por el que se prorroga la prohibición de importar vehículos usados dispuesta por la Ley Nº 17.887, de 19 de agosto de 2005. C/2499/013

\- *Se repartirá*

La Comisión de Industria, Energía y Minería aconseja el archivo de los siguientes proyectos de ley:

- por el que se dictan normas relacionadas con la fijación de tarifas comerciales por parte de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. C/1219/006
- por el que se dispone la transferencia a los gobiernos municipales, de un porcentaje del canon aplicable a los titulares de un derecho de explotación minera. C/2211/007
- por el que se deroga el artículo 27 de la Ley Nº 16.832, de 17 de junio de 1997, por el que se prohíbe el uso de energía de origen nuclear en el territorio nacional. C/2475/008
- por el que se faculta al Poder Ejecutivo a transferir a las Intendencias Municipales, con destino a la localidad urbana próxima a todo yacimiento minero, hasta el 15 % de lo percibido por con-

cepto del canon aplicable a los titulares de un derecho de explotación minera. C/182/010

- por el que se derogan los artículos 27 de la Ley Nº 16.832, de 17 de junio de 1997, y 215 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, sobre el uso de energía nuclear en el territorio nacional. C/477/010

\- *Si no se observa, así se procederá*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Durazno remite copia del texto de la exposición realizada por varios señores Ediles, sobre hechos ocurridos en el Juzgado de Paz de Villa del Carmen. C/72/010

Varios señores ciudadanos inscriptos en el departamento de Tacuarembó presentan recurso de apelación contra el Decreto de la Junta Departamental de Tacuarembó denominado "Modificación Presupuestal – Período 2013-2015", aprobado el 28 de octubre de 2013, relativo a la implementación del cobro de la Tasa de Alumbrado Público. C/2649/013

La Junta Departamental de Paysandú remite los siguientes asuntos:

- nota relacionada con una presunta iniciativa de la Intendencia de Canelones para designar como "Camino de los Fusilados" a la Ruta Nacional Nº 70. C/72/010
- copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre un accidente de tránsito protagonizado por un jerarca de la Dirección Nacional de Aduanas en la referida ciudad. C/72/010

\- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

La Oficina Nacional de Servicio Civil contesta el pedido de informes del señor Representante Guillermo Facello, sobre las acciones realizadas para la inclusión y accesibilidad de personas discapacitadas. C/2334/013

La Intendencia de Salto acusa recibo de las siguientes exposiciones realizadas:

- por la señora Representante Daniela Payssé, en sesión de 18 de setiembre de 2013, sobre el aniversario de la marcha de los estudiantes del año 1983. S/C
- por varios señores Representantes, en sesión de 8 de octubre de 2013, con motivo de conmemorarse el centenario de la aviación en el Uruguay. S/C

La Corte Electoral acusa recibo de la exposición escrita presentada por el señor Representante Ricardo Berois, sobre la implementación del sistema de voto electrónico en la elección de autoridades Legislativas, Provinciales y Municipales en la Provincia de Salta, República Argentina. C/19/010

\- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Defensa Nacional contesta los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor Representante Gonzalo Novales, sobre el destino dado a los Fondos de Desarrollo del Interior discriminados por dicha Cartera y por departamento. C/2601/013
- exposición escrita presentada por el señor Representante Rodolfo Caram, relacionada con la necesidad de destinar funcionarios para la oficina de Migraciones del lado de Brasil del Paso de Frontera Puente Internacional de "La Concordia". C/19/010

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
- del señor Representante José Amy, acerca del número de vehículos que han cruzado el peaje de la Ruta Nacional Nº 2 en el departamento de Río Negro, desde el 1º de enero de 2013, y la posibilidad de realizar una doble vía en el tramo comprendido entre el Puente "General San Martín" y la localidad de Cardona. C/2530/013
- del señor Representante Ricardo Planchon, referente a la asignación de una partida para la recuperación de la Estancia y Capilla de Narbona. C/2555/013
- del señor Representante Gonzalo Novales, sobre el destino dado a los Fondos de Desarrollo del Interior discriminados por Cartera y por departamento. C/2601/013
- exposiciones escritas presentadas:
- por el señor Representante Carmelo Vidalín:
  - relacionada con la construcción de una rotonda en el barrio "La Peyrade" de la ciudad de Durazno. C/19/010
  - acerca de la instalación de alumbrado público en un tramo de la Ruta Nacional Nº 5. C/19/010
  - referente a la necesidad de realizar obras de reparación al puente ubicado sobre el río Yí, ubicado en el kilómetro 185.500 de la Ruta Nacional Nº 5. C/19/010
  - por la señora ex Representante Sandra Lazo, sobre la instalación de despertadores sobre un

tramo de la Ruta Nacional Nº 19, próximo al Fuerte San Miguel. C/19/010

- del señor Representante Amin Niffouri, relacionada con la necesidad de señalizar los cruces de vía férrea con la Ruta Nacional Nº 7, y de señalizar los lados laterales de los trenes con calcos reflectivos para evitar accidentes de tránsito en los referidos cruces. C/19/010
- por el señor Representante Gerardo Amarilla, acerca de la posibilidad de destinar recursos a la Escuela Esperanza del departamento de Rivera para la adquisición de un predio lindero a dicho centro, a los efectos de ejecutar obras para ampliar su capacidad locativa. C/19/010
- por los señores Representantes Daniel Mañana y Gonzalo Novales, referente a la posibilidad de exonerar del pago de las tarifas dispuestas en el Peaje ubicado en la Ruta Nacional Nº 2, a todos los vehículos matriculados en los departamentos de Río Negro y Soriano. C/19/010
- por el señor Representante José Carlos Cardoso, sobre la necesidad de realizar obras de reparación al puente colgante sobre el canal Andreoni, en el balneario La Coronilla. C/19/010
- por el señor Representante Richard Sander, relacionada con la construcción de un nuevo liceo para la localidad de Tranqueras C/19/010
- exposición realizada por el señor Representante Walter De León, en sesión de 10 de julio de 2013, por la que plantea la necesidad de reciclar el antiguo edificio de la ex cárcel del departamento de San José, para destinarlo a la educación y a la comunidad. S/C

El citado Ministerio contesta las notas oportunamente cursadas por la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, relativas a la solicitud de remisión de antecedentes complementarios de los siguientes proyectos de ley:

- por el que se transfiere del patrimonio del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas) al de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el inmueble Padrón Nº 289 de la localidad catastral de La Boyada, departamento de San José. C/1346/012
- por el que se desafecta de la Dirección Nacional de Vialidad el inmueble rural empadronado con el número 6827 de la 8ª. Sección Catastral del departamento de Artigas y se afecta a la Intendencia de dicho departamento. C/1401/012
- por el que se desafectan del patrimonio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y se afectan a la Intendencia de Salto varios padrones de la ciudad capital del referido departamento. C/2083/012

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contesta el pedido de informes del señor Representante Juan Manuel Garino, acerca de la vinculación del Representante Permanente de Uruguay ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) con dicha Secretaría de Estado. C/2423/013

El Ministerio de Desarrollo Social contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante José Amy, sobre la presunta entrega de motores fuera de borda o equipamiento a pescadores artesanales. C/2249/013
- del señor Representante Fitzgerald Cantero Piali, relacionado con el resultado de las auditorías realizadas a dicho Ministerio por la UDELAR en el año 2008, y por CAINFO en el año 2010. C/2492/013
- del señor Representante Miguel Otegui, acerca de las casas de salud del departamento de Paysandú. C/2557/013

El Ministerio de Salud Pública contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Gustavo Cersósimo, sobre los criterios utilizados para designar a los representantes de los usuarios ante las Juntas Departamentales de Salud. C/1075/011
- del señor Representante Richard Sander, relacionado con las empresas contratadas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado. C/2136/013

El Ministerio de Educación y Cultura contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Antonio Chiesa, acerca del pago de becas del Programa "Uruguay Estudia" a estudiantes del departamento de Tacuarembó. C/2159/013
- del señor Representante Mario García, referente a la presunta suspensión de las obras de remodelación del edificio donde funciona la Escuela Técnica de la ciudad de Minas. C/2516/013
- del señor Representante Aníbal Gloodtdofsky, sobre el destino de los perros de raza fina y de madres de raza preñadas por perros de raza fina decomisados por la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal. C/2578/013

El citado Ministerio remite nota relacionada con el proyecto de ley por el que se designa "Profesora Elisa Lockhart de Vuan" el Centro de Lenguas de la ciudad de Mercedes. C/1102/011

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Pablo Abdala, acerca de la licitación pública para la ampliación de la capacidad portuaria de la Refinería de La Teja y la construcción de una nueva terminal petrolera. C/2125/013
- del señor Representante Gerardo Amarilla, referente a la implementación de un plan de desecho de lámparas de bajo consumo sustituidas por rotura o por mecanismo de cambio. C/2538/013

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor Representante Carmelo Vidalín, sobre monitoreos realizados y la detección de cianobacterias en ríos donde se encuentran plantas de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. C/2202/013
- exposición escrita presentada por el señor Representante Rodolfo Caram, relacionada con necesidades de la Escuela Nº 24 de Estación Cuaró, departamento de Artigas. C/19/010

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta el pedido de informes del señor Representante Gonzalo Novales, acerca del destino dado a los Fondos de Desarrollo del Interior discriminados por Cartera y por departamento. C/2601/013

\- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Educación y Cultura solicita se remita al Ministerio respectivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución de la República, el texto del proyecto de ley por el que se designa ""Profesor Lucio Gabino Núñez" al Liceo de San Gregorio de Polanco, departamento de Tacuarembó. C/2624/013

\- *Se cursó con fecha 14 de noviembre*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Nicolás Pereira solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio al Fondo Nacional de Recursos, sobre el nivel de mortalidad operatoria observada y esperada en revascularización miocárdica en los diferentes Institutos de Medicina Altamente Especializada (IMAEs). C/2632/013

\- *Se cursó con fecha 13 de noviembre*

El señor Representante Juan Manuel Garino Gruss solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay, relacionado con los créditos otorgados a la Intendencia de Montevideo durante el presente año. C/2633/013

El señor Representante Hugo Dávila solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Banco de Previsión Social, acerca de la situación de docentes sin contrato escrito que brindan cursos bajo la dependencia del Consejo Municipal CH de la Intendencia de Montevideo. C/2634/013

\- *Se cursaron con fecha 18 de noviembre*

El señor Representante Gonzalo Novales solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, referente a la necesidad de realizar obras en los accesos a la ciudad de Mercedes. C/2635/013
- a los Ministerios de Turismo y Deporte; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y de Transporte y Obras Públicas, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Hidrografía, sobre la necesidad de realizar obras para atacar los perjuicios provocados por la erosión en las costas del balneario La Concordia, departamento de Soriano. C/2636/013

\- *Se cursaron con fecha 19 de noviembre*

El señor Representante Jaime Mario Trobo solicita se cursen los siguientes pedidos de informes relacionados con los antecedentes de la resolución por la cual se autoriza el viaje de un contingente de militares uruguayos a la República Bolivariana de Venezuela:

- al Ministerio de Relaciones Exteriores. C/2637/013
- al Ministerio de Defensa Nacional. C/2638/013

\- *Se cursaron con fecha 20 de noviembre*

El señor Representante Walter De Leon solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Banco de Previsión Social, acerca del estado y de la disponibilidad de viviendas para pasivos en el departamento de San José. C/2639/013

\- *Se cursó con fecha 21 de noviembre*

El señor Representante Jorge Guekdjian solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, referente a la aprobación de un convenio con ANTEL denominado "Servicio de teleasistencia domiciliaria a implementar en los complejos habitacionales del BPS". C/2640/013

\- *Se cursó con fecha 22 de noviembre*

El señor Representante Richard Sander solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- a los Ministerios de Turismo y Deporte; de Salud Pública y del Interior, sobre un hecho ocurrido en los II Juegos Deportivos de la Juventud del Uruguay. C/2641/013
- al Ministerio de Turismo y Deporte, relacionado con el número de visitas de turistas al departamento de Rivera, y la exclusión de la aplicación de exoneraciones tributarias a Restaurantes y Hoteles en el referido departamento. C/2642/013

\- *Se cursaron con fecha 28 de noviembre*

El señor Representante Gustavo Cersósimo solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, acerca de la aplicación de penas de trabajo comunitario a partir de la vigencia de la Ley de Faltas. C/2643/013

\- *Se cursó con fecha 29 de noviembre*

El señor Representante Pablo Abdala solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, referente a un presunto llamado a concurso para proveer siete cargos administrativos y de servicios. C/2644/013

\- *Se cursó con fecha 2 de diciembre*

PROYECTOS PRESENTADOS

Los señores Representantes Gonzalo Novales y Rodrigo Goñi Romero presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 5 de la Ley Nº 18.756, de 26 de mayo de 2011, relativa a la autorización previa del Instituto Nacional de Colonización en caso de enajenación, gravamen y actos de dominio sobre parcelas que integran las colonias enajenadas por la Comisión Asesora de Colonización o la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay. C/2650/013

\- *A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca*

El señor Representante Daniel Mañana presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se constituye como Hipoteca Inversa el préstamo o crédito garantizado mediante hipoteca sobre un bien propiedad del deudor o deudores, en los casos que se determinan. C/2651/013

Las señoras Representantes Graciela Matiauda y Alma Mallo y el señor Representante Juan Ángel Vázquez presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se deroga el artículo 36 del Código Penal, relativo a la exoneración de pena en casos de homicidio y lesiones cometidos por la pasión provocada por el adulterio. C/2652/013

\- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración".*

3.- Proyectos presentados.

A) "ENAJENACIÓN, GRAVAMEN Y ACTOS DE DOMINIO SOBRE PARCELAS QUE INTEGRAN LAS COLONIAS ENAJENADAS POR LA COMISIÓN ASESORA DE COLONIZACIÓN O LA SECCIÓN FOMENTO RURAL YCOLONIZACIÓN DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. (Modificación del artículo 5º de la Ley Nº 18.756, relativa a la autorización previa del Instituto Nacional de Colonización).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Modifíquese el artículo 5º de la Ley Nº 18.756, de 26 de mayo de 2011 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º.- Declárase que no están afectadas ni comprendidas por la administración y el régimen instituido por la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948 y modificativas, las parcelas que integran las colonias que hayan sido enajenadas por la Comisión Asesora de Colonización o la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay.

Los propietarios de predios comprendidos en la disposición que antecede estarán obligados a ofrecerlos en primer término al Instituto Nacional de Colonización en los términos establecidos por el artículo 35 de la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948.

La registración realizada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley Nº 18.187, de 2 de noviembre de 2007, no significa alteración del régimen jurídico de los inmuebles en cuestión. En particular, no corresponde obtener la autorización previa del Instituto Nacional de Colonización en caso de enajenación, gravamen, así como cualquier otro acto de dominio, sin perjuicio del ofrecimiento previsto en el inciso anterior".

Montevideo, 13 de noviembre de 2013

RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto, GONZALO NOVALES, Representante por Soriano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de ley que se acompaña y se somete a estudio pretende sanear en forma definitiva para el futuro y con carácter general las consecuencias indeseables que acarreó y acarrea a muchos uruguayos la aplicación concreta del inciso 1º, del artículo 5º, de la Ley Nº 18.756, cuya derogación se propugna.

En efecto, se considera ésta la mejor solución para acabar con la inequidad manifiesta que el precitado inciso consagró y cuya aplicación está perjudicando a muchos pequeños propietarios rurales.

Se trata específicamente de propietarios de inmuebles rurales adquiridos, con titulo y modo, al amparo del sistema anterior a la vigencia de la Ley Nº 11.029 de 12.01.1948, concretamente la Sección Fomento Rural y Colonización del BHU y a quienes el nuevo texto legal impuso el requisito de la autorización previa a recabar del Instituto Nacional de Colonización para celebrar todas sus contrataciones.

El artículo finaliza con la frase que precisamente consagra la inconstitucionalidad: "cuyos propietarios cumplieron con todas sus obligaciones antes del 12 de enero de 1948".

Precisamente, tal contenido resulta violatorio de varios de los principios rectores consagrados en la Carta Magna tales como el de SEGURIDAD JURÍDICA (artículo 7º), IGUALDAD (artículo 10), LIBERTAD (10) y PROPIEDAD (artículos 7º y 32).

El precitado artículo 5º de la Ley Nº 18.756 innova imponiendo nuevas exigencias legales a los propietarios (autorización previa) violentando sus derechos adquiridos al amparo del sistema anterior a la Ley Nº 11.029 y lo que es peor aún, resultan afectadas situaciones nacidas y concluidas al amparo de aquel sistema anterior.

Vale decir que desde la fecha de vigencia de este articulo 5º de la Ley Nº 18.756, numerosos propietarios se han visto lesionados económicamente por imposición de una afectación inexistente a la fecha de adquisición de su predio, ocurrida muchos años ante-s.

Lo que significó ni más ni menos que una grave retroactividad de la norma, ya que una ley muy posterior en el tiempo termina interviniendo, regulando y modificando contrataciones celebradas, concebidas y concluidas muchos años antes al amparo de otra normativa. Se asiste a una nítida violación de la certeza jurídica.

En otro aspecto, la norma cuya derogación se propugna resulta también violatoria de los principios constitucionales de igualdad y propiedad al crear una nueva categoría de propietarios o sub propietarios con una propiedad limitada en sus atribuciones, sometida a restricciones en su desarrollo. Menoscabo que se traduce en importante disminución económica al pretender solicitar créditos hipotecarios o ceder o enajenar sus predios.

En salvaguarda de sus legítimos derechos y a efectos de corregir las inequidades que la norma consagró, estos propietarios en forma individual han promovido y obtenido ante la Suprema Corte de Justicia declaraciones de inconstitucionalidad del precitado inciso.

Sabido es que tal declaración solo es aplicable al caso concreto y solo beneficia al promotor. Pero es indudable que actúa como índice relevante de la aplicación de una norma.

Con el fin de que esta situación dañosa para el país no se siga produciendo, es necesario que una ley ponga un orden y una lógica que salvaguarde el interés general de nuestra sociedad, representada en el caso, por estos propietarios.

Proponer entonces la derogación del precitado inciso se considera de buena política legislativa al generalizar una solución que la Suprema Corte ya ha dictaminado para casos concretos sometidos a su dictamen. Solución que se presenta por tanto general, de futuro, además de ser definitiva y al eliminar la discriminación entre los propietarios, restablece el equilibrio perdido entre unos y otros.

Montevideo, 13 de noviembre de 2013

RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto, GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

B) "HIPOTECA INVERSA. (Constitución).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Hipoteca inversa).- Constituye hipoteca inversa el préstamo o crédito garantizado mediante hipoteca sobre un bien propiedad del deudor o deudores, con las siguientes características:

A) Que el o los deudores sean personas de edad igual o superior a los 65 años, o en situación de dependencia por determinadas discapacidades según determine la reglamentación, pudiendo designarse beneficiario al cónyuge o concubino

(Ley Nº 18.246, de 27 de diciembre de 2007) no hipotecante que reúna dichas condiciones;

B) Que el o los deudores o beneficiario dispongan del importe del préstamo o crédito mediante prestaciones periódicas, percibidas en forma temporal o vitalicia;

C) Que la deuda sólo sea exigible y la garantía ejecutable, cuando fallezca el mutuario, último de los mutuarios o beneficiario. En todo caso, se podrá cancelar la hipoteca constituida, abonando en cualquier momento la totalidad de lo efectivamente adeudado con sus intereses y eventuales reajustes.

Artículo 2º. (Fallecimiento del deudor).- Al fallecimiento del deudor, deudores o beneficiario, el acreedor hipotecario intimará por cualquier medio fehaciente a los herederos o eventuales herederos o legatarios, para que en el plazo de sesenta días opten por:

I) Abonar dentro de dicho plazo al acreedor hipotecario la totalidad de lo efectivamente adeudado con sus eventuales reajustes e intereses, sin que el acreedor pueda exigir contraprestación alguna;

II) No abonar la totalidad de lo efectivamente adeudado. En este caso el acreedor sólo podrá cobrarse lo adeudado ejecutando la garantía hipotecaria, y si ésta no fuere suficiente, únicamente con los bienes hereditarios.

La mora se constituirá por el sólo vencimiento del plazo de sesenta días referido.

El silencio se interpretará a favor de lo establecido en el apartado II) precedente.

La intimación referida en el inciso primero del presente así como todas las comunicaciones que correspondan, incluyendo las referidas a la ejecución hipotecaria, se realizarán únicamente en el bien hipotecado y a todos los efectos.

Artículo 3º. (Enajenación del bien hipotecado).- En caso de que el bien hipotecado haya sido enajenado por la parte deudora, el acreedor podrá declarar la exigibilidad de lo adeudado y garantizado con hipoteca, salvo que se proceda a la sustitución de la garantía hipotecaria.

Artículo 4º. (Entidades acreedoras).- La hipoteca a que se refiere la presente ley sólo podrá ser constituida a favor de instituciones de intermediación financiera, entidades de crédito y empresas aseguradoras debidamente autorizadas.

Artículo 5º. (Banco Central del Uruguay).- El régimen de comercialización de la hipoteca inversa será el establecido por el Banco Central del Uruguay. Las entidades referidas en el artículo 4º precedente que concedan hipotecas inversas deberán asesorar a los solicitantes, teniendo en cuenta la situación financiera de los mismos y los riesgos económicos derivados de la suscripción de este producto. Dicho asesoramiento deberá llevarse a cabo a través de los mecanismos que establezca el Banco Central del Uruguay, el cual determinará las condiciones, forma y requisitos para la realización del correspondiente asesoramiento y constitución de la hipoteca inversa.

Artículo 6º. (Exoneraciones).- La constitución de hipoteca inversa se halla exonerada de todo tributo, así como de los certificados fiscales exigidos por la normativa para la constitución de hipotecas, salvo aquellos que acrediten la no existencia de deudas tributarias que graven con derecho real al bien.

Montevideo, 18 de noviembre de 2013

DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se somete a consideración del Parlamento Nacional, el proyecto de ley adjunto, que incorpora a nuestra legislación un instrumento -la hipoteca inversa- que funciona como complemento a las bajas pasividades, o bien, como complemento de ingresos para mejorar la calidad de vida de los adultos en la última etapa de sus vidas.

Suele ocurrir que llegada determinada edad, los adultos mayores ven disminuidos sus ingresos y pasan a depender total o parcialmente de familiares a pesar de ser propietarios de una vivienda, y si no existen familiares con posibilidades de ayudar la disminución de sus ingresos los hacen ingresar a un terreno de progresivas necesidades insatisfechas. Esto es a todas luces injusto ya que disminuir la calidad de vida a cierta edad, o volverse dependiente, sumado a las discapacidades propias de la edad, hace que existan situaciones no deseadas o queridas por y para esas personas.

En concreto, el instrumento propuesto -la hipoteca inversa- busca compensar la pérdida de ingresos de los adultos mayores, y para aquellos que cuentan con una vivienda en propiedad. Estas personas han sido previsoras y su capacidad de ahorro la han destinado en la mayoría de los casos a comprar una vivienda, y ese ahorro pueden destinarlo a compensar la baja de

sus ingresos. Los motivos por los que se puede llegar a utilizar la hipoteca inversa pueden ser personales y tener múltiples razones, y se propone este instrumento con la finalidad de responder a una necesidad también existente: ofrecer financiación a un colectivo siempre rechazado por las vías de financiación habitual.

La hipoteca inversa es un instrumento que permite destinar una propiedad que puede ser o no la vivienda para obtener prestaciones periódicas a percibir por el deudor o el beneficiario cónyuge o concubino, sin perder la propiedad sobre la misma. En otras palabras: es una operación financiera propuesta para mayores de 65 años y personas dependientes con determinadas discapacidades, con la que se posibilita convertir a dinero parte del valor patrimonial que representa la propiedad de su vivienda, sin perder la titularidad.

La hipoteca inversa se puede definir como un préstamo o crédito hipotecario por el que el propietario de una vivienda o su beneficiario cónyuge o concubino recibe prestaciones periódicas, hasta un importe máximo determinado por un porcentaje del valor de tasación de dicha vivienda en el momento de la constitución. La hipoteca inversa debe ser concedida por una entidad de crédito o una entidad aseguradora debidamente autorizadas, y el solicitante debe ser, como se refirió, mayor de 65 años o dependiente por adolecer de determinadas discapacidades, el cual podrá designar beneficiarios al cónyuge o concubino.

Esta hipoteca se puede cancelar en cualquier momento, sin embargo, lo normal será la cancelación al fallecimiento del deudor o beneficiario, en cuyo momento los herederos heredarán tanto la vivienda como la deuda con la entidad acreedora. Entonces, una vez fallecido el deudor o beneficiario corresponde a los herederos liquidar la situación con la entidad de crédito. Podrán optar por cancelar totalmente el crédito hipotecario, para lo cual deberán abonar a la entidad de crédito la totalidad de lo efectivamente adeudado más los intereses y eventuales reajustes, sin que la entidad pueda en estos casos exigir compensación extra alguna por la cancelación de la hipoteca. Esta cancelación en la práctica puede producirse mediante el uso de fondos propios de los herederos, mediante la refinanciación de la deuda contraída (p.e., con un préstamo hipotecario) o bien vender la vivienda.

En el supuesto de que los herederos no quieran o no puedan cancelar el crédito hipotecario, la entidad de crédito podrá ejecutar la hipoteca y cobrarse lo efectivamente adeudado mas intereses y eventuales reajustes. No obstante, la entidad sólo podrá cobrarse hasta donde alcancen los bienes de la herencia, sin que la entidad financiera pueda cobrarse en el patrimonio personal de los herederos.

En la legislación comparada, encontramos como ejemplo la Ley española Nº 41 de 7 de diciembre de 2007 (Reforma del mercado hipotecario).

El contenido del proyecto de ley presentado refiere:

- En su artículo 1º define la hipoteca inversa con las características referidas precedentemente;

- En el artículo 2º se plantean las posibilidades existentes luego del fallecimiento del deudor, estableciéndose expresamente las posibilidades de accionar de los herederos y forma de actuación del acreedor hipotecario;

- En los artículos 3º, 4º y 5º se establece qué ocurre en caso de enajenación por el deudor propietario del bien hipotecado, quienes pueden ser entidades acreedoras limitándose las mismas, y las potestades del Banco Central del Uruguay cuya intervención se entiende fundamental para regular y controlar la operativa propuesta. En el último artículo (6º), se trata de eliminar determinados obstáculos que puedan hacer inviable la constitución de la hipoteca propuesta.

Por el contenido del proyecto de ley que se pone a consideración del Parlamento Nacional, se propone un instrumento como la hipoteca inversa, que puede resultar beneficioso para una cantidad importante de adultos mayores al tener una opción que les permitirá encontrar una solución a su dependencia y disminución de ingresos, recogiéndose la experiencia de otras legislaciones que dan solución a estas situaciones que son injustas y perjudiciales. No es una solución general para la disminución de ingresos y/o de la dependencia de los adultos mayores, pero es un instrumento, una alternativa viable para solucionar determinada problemática a determinado sector de nuestra población que merece ser contemplado.

Por estas razones es que se entiende necesaria la aprobación del proyecto de ley adjunto.

Montevideo, 18 de noviembre de 2013

DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro".

C) "DELITOS DE HOMICIDIO Y LESIONES COMETIDOS POR LAPASIÓN PROVOCADA POR EL ADULTERIO. (Derogación del artículo 36 del Código Penal).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Derógase el artículo 36 del Código Penal vigente, que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 36. (La pasión provocada por el adulterio).-

La pasión provocada por el adulterio faculta al juez para exonerar de pena por los delitos de homicidio y de lesiones, siempre que concurran los requisitos siguientes:

1. Que el delito se cometa por el cónyuge que sorprendiera in fraganti al otro cónyuge y que se efectúe o contra el amante.
2. Que el autor tuviera buenos antecedentes y que la oportunidad para cometer el delito no hubiera sido provocada o simplemente facilitada, mediando conocimiento anterior de la infidelidad conyugal".

Montevideo, 25 de noviembre de 2013

GRACIELA MATIAUDA ESPINO, Representante por Canelones, JUAN ÁNGEL VÁZQUEZ, Representante por Montevideo, ALMA MALLO CALVIÑO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Fundamentase el presente proyecto de ley, que a pesar que está a consideración del Parlamento desde el año 2010 un proyecto de Código Penal presentado por el Poder Ejecutivo que suprime el artículo 36 del Código Penal, aun no ha sido considerado por la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Diputados.

Todos somos conscientes de la violencia doméstica que se ha instalado en este país en todas las clases sociales. Es imposible aceptar que sea facultad del Juez exonerar de pena por los delitos de homicidio y de lesiones, como lo establece el artículo 36 del Código Penal vigente, cuando el cónyuge o concubino comete esos delitos por la pasión provocada por el adulterio.

Hay mucho por avanzar, dado que todos sabemos que la gran mayoría de las víctimas de violencia doméstica son mujeres pero creemos que esto es un paso más.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

Montevideo, 25 de noviembre de 2013

GRACIELA MATIAUDA ESPINO, Representante por Canelones, JUAN ÁNGEL VÁZQUEZ, Representante por Montevideo, ALMA MALLO CALVIÑO, Representante por Montevideo".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 28)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Ricardo Planchon solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, a las Comisiones de Educación y Cultura de ambas Cámaras, a todas las Intendencias y Juntas Departamentales, sobre la necesidad de educar acerca del cuidado de la salud en lo referente a alimentación y fomento del deporte. C/19/010
- a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a la Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer; de Trabajo y de Seguridad Social; al Sindicato Médico del Uruguay; a todas las Instituciones Mutuales; al PIT-CNT; a las Comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, y de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Representantes y de Salud Pública y de Asuntos Laborales y Seguridad Social de la Cámara de Senadores; y a todas las Intendencias y Juntas Departamentales, relacionada con la necesidad de adoptar medidas para la prevención del melanoma o cáncer de piel. C/19/010
- a la Presidencia de la República; al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a la Junta Departamental y a la Intendencia de Colonia, acerca de la necesidad de culminar las obras de saneamiento en el barrio Real de San Carlos, ciudad capital del referido departamento. C/19/010

El señor Representante José Amy solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a la Presidencia de la República, relacionada con la posibilidad de contar con una mayor difusión del Plan de Gestión de Riesgos y del Plan de Emergencias a nivel nacional. C/19/010
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, acerca de la presunta plantación de soja en la localidad de Villa Soriano, y la incidencia de la utilización de agroquímicos sobre los recursos ictícolas, así como sobre la fauna y flora en la Isla Vizcaíno e Isla de Lobos ubicadas en la desembocadura del Río Negro con el Río Uruguay. C/19/010
- a la Presidencia de la República, con destino al Coordinador de los Servicios de Inteligencia; a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, y por su intermedio a la Administración Nacional de Puertos y a las Capitanías de Puerto de Montevideo, Nueva Palmira y Fray Bentos; de Relaciones Exteriores; de Defensa Nacional; y por su intermedio al Comando General de la Armada y a la Prefectura Nacional Naval; y al PIT CNT, relacionada con la necesidad de realizar acciones para minimizar los perjuicios ocasionados a la actividad portuaria ante las medidas adoptadas por la República Argentina. C/19/010

El señor Representante José A. Arocena solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos, referente a la posibilidad de dotar a la Seccional de Policía de Cerro Colorado de materiales y brindar cursos adecuados para afrontar las contingencias que se presenten cuando deban actuar como bomberos. C/19/010
- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la posibilidad de construir una doble vía de circulación paralela a la Ruta Nacional Nº 7, en la localidad de Alejandro Gallinal / Cerro Colorado, para el tránsito interno de los habitantes de la referida localidad. C/19/010
- a los Ministerios de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay; de Industria, Energía y Minería, con destino a las Administraciones Nacionales de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; de Telecomunicaciones y de Correos; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, y a los medios de comunicación de Florida, relacionada con la falta de oficinas públicas en la localidad de Valentines, y la necesidad de instalar un cajero automático en la referida localidad. C/19/010

El señor Representante Gustavo Borsari Brenna solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección Nacional de Aduanas; del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Migración; de Turismo y Deporte, y de Transporte y Obras Públicas, sobre la necesidad de tomar medidas para realizar un eficiente desempeño de la acción aduanera durante el Campeonato Mundial de Fútbol a realizarse en la República Federativa del Brasil. C/19/010

El señor Representante Gerardo Amarilla solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionada con la necesidad de realizar obras de mantenimiento y rediseño en rutas nacionales de ingreso a la ciudad de Tranqueras. C/19/010
- a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, acerca de la posibilidad de destinar al local comunal ubicado en el Complejo MEVIR 2 de Tranqueras, como un nuevo centro educativo, o para la instalación de un Hogar de Ancianos. C/19/010

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 13 de noviembre de 2013.

Con aviso: Álvaro Delgado y Martha Montaner.

Sin aviso: Marcelo Díaz y Edgardo Rostán.

Inasistencias a las Comisiones:

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 13 de noviembre

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Pablo Iturralde Viñas.

EDUCACIÓN Y CULTURA

Con aviso: Martha Montaner; Walter de León.

Sin aviso: Marcelo Díaz.

Jueves 14 de noviembre

ESPECIAL DE DROGAS Y ADICCIONES CON FINES LEGISLATIVOS

Con aviso: Nicolás Pereira; Vernónica Alonso.

ESPECAL DE GÉNERO Y EQUIDAD

Con aviso: Gustavo Rombys; Verónica Alonso.

ESPECIAL CON FINES LEGISLATIVOS VINCULADOS AL LAVADO DE ACTIVOS Y CRIMEN ORGANIZADO

Con aviso: Jorge Gandini; José Bayardi; José Carlos Cardoso.

Sin aviso: Aníbal Gloodtdofsky.

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Con aviso: Verónica Alonso.

Miércoles 20 de noviembre

ESPECIAL CON FINES LEGISLATIVOS DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESCENTRALIZACIÓN

Con aviso: Gustavo A. Espinosa.

HACIENDA

Con aviso: Richard Sander.

TURISMO

Con aviso: Ricardo Planchon.

Sin aviso: Nelson Rodríguez Servetto.

Miércoles 27 de noviembre

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN.

Con aviso: Gustavo Borsari Brenna.

HACIENDA

Con aviso: Richard Sander".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y tres en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Planchon a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, a las Comisiones de Educación y Cultura de ambas Cámaras, a todas las Intendencias y Juntas Departamentales, sobre la necesidad de educar acerca del cuidado de la salud en lo referente a alimentación y fomento del deporte.

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; a la Cámara de Senadores, con destino a la Comisión de Educación y Cultura; al Ministerio de Educación y Cultura; a las Intendencias y a las Juntas Departamentales, y a la Comisión de Educación y Cultura de esta Cámara, en relación a un tema muy importante para nuestra sociedad, el sobrepeso, la obesidad y el bullying. Los trastornos alimentarios como la bulimia y la anorexia, que provocan esas situaciones, fundamentalmente en niños y adolescentes que son hostigados y que inclusive llegan a provocar situaciones de suicidio en adolescentes, hace que en el día de hoy nos lleve a plantear al Cuerpo y con la anuencia de todos los partidos políticos, una propuesta que nos parece muy interesante en relación a esa temática. Nuestra propuesta es solicitar que en los planes educativos, tanto en Educación Primaria como en los primeros años de Educación Secundaria, estén presentes como parte fundamental y como una materia curricular por parte de licenciados en nutrición, la formación de niños y adolescentes en educación alimentaria y nutricional. Solicitamos que se implementen planes de alimentación saludable en los programas de estudio, reiteramos tanto a nivel escolar como así también crear una materia a nivel de secundaria. En este Parlamento hemos votado leyes para implementar políticas de alimentación saludable en comedores y cantinas de centros de estudio de manera de involucrar a los niños y adolescentes en esa campaña. Muy lejos de eso, hoy en día sigue en los centros educativos una fuerte presencia de snacks, golosinas, papas fritas, comida chatarra, que contienen grandes cantidades de grasas trans, azúcares, sal y grasas vegetales hidrogenadas, productos que afectan notablemente la salud de las personas. Es fundamental que exista información y educación al respecto, a través de la difusión de esas campañas y el aprendizaje de los niños y jóvenes en los centros de estudio. Otro tema que consideramos de suma importancia para ayudar a prevenir enfermedades y una vida sedentaria, es la actividad deportiva a través de la educación física en escuelas y liceos pero eso no al-

canzó, sobre todo en estos últimos años, donde el sedentarismo y el acceso rápido de comidas de baja calidad y bajo nivel nutritivo, ha provocado la enfermedad de la obesidad e inclusive niveles de diabetes e hipertensión en niños y adolescentes como antes no se veía. Las plazas de deportes son centros donde los niños y adolescentes pueden concurrir a practicar sus actividades, pero éstas en la gran mayoría de los departamentos se encuentran inactivas. Proponemos que las mismas pasen a depender de las Intendencias. Eso sería muy favorable ya que podrían contar con mayores recursos tanto económicos como humanos, con un mayor horario y brindando a los jóvenes un verdadero centro de esparcimiento. Nuestro planteo es que se eduque a los individuos desde educación primaria para lograr una concientización acerca del cuidado de la salud ya sea aprendiendo a comer, en donde a los niños se los eduque sobre como nutrirse para un verdadero desarrollo. Si desde tempranas edades se aborda el tema, este pasaría a formar parte de la vida cotidiana de cada uno, incorporándose en los hábitos diarios facilitando así su implementación. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RICARDO PLANCHON, Representante por Colonia".

2) Exposición del señor Representante Planchon a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a la Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer; de Trabajo y de Seguridad Social; al Sindicato Médico del Uruguay; a todas las Instituciones Mutuales; al PIT-CNT; a las Comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, y de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Representantes y de Salud Pública y de Asuntos Laborales y Seguridad Social de la Cámara de Senadores; y a todas las Intendencias y Juntas Departamentales, relacionada con la necesidad de adoptar medidas para la prevención del melanoma o cáncer de piel.

"Montevideo, 2 de diciembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer; al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; a la Cámara de Senadores, con destino a las Comisiones de Salud Pública y de Asuntos Laborales y Seguridad Social; a las Comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Legislación del Trabajo y de Seguridad Social de esta Cámara; a las Intendencias; a las Juntas Departamentales; al Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT); al Sindicato Médico del Uruguay, y a las Instituciones Mutuales de nuestro país, en relación a un tema de suma importancia para la salud de los uruguayos, fundamentalmente para atender la prevención del melanoma o cáncer de piel que en la República Oriental del Uruguay alcanza cifras considerables. Uno de los fundamentales riesgos para contraer esta enfermedad, es la exposición solar y la fuerza de los rayos ultravioletas que pueden desencadenar y ser un factor de peligro para contraer esa enfermedad. Es por ello que solicitamos y proponemos, concretamente, que el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), tenga la obligación de otorgar una consulta anual gratuita con el especialista en dermatología a todo trabajador que deba ocupar su función expuesto al sol. Un ejemplo de esas actividades son los trabajadores rurales, trabajadores de la construcción, los guardavidas que trabajan en la época estival en nuestras costas y en las piscinas termales, los trabajadores de las cuadrillas municipales, de la recolección de residuos y de la vía pública y vial. También solicitamos que el SNIS subsidie en un 50% (cincuenta por ciento) el valor de protectores solares (factor de protección solar) 50 o superior. Para el caso de aquellos trabajadores que tengan ingresos por debajo de los $ 15.000, el SNIS estaría obligado a entregar en forma gratuita a los trabajadores que puedan comprobar que cumplen su función expuestos a los rayos ultravioleta. En reiteradas oportunidades vemos a trabajadores, inclusive en rutas nacionales, trabajadores portuarios, trabajadores en el medio rural, del Ministerio de Defensa Nacional, la policía del servicio 222 y los guardias de seguridad expuestos al sol, que no son informados de los problemas que puede generar la misma. Consideramos que aparte de las campañas de educación y promoción de no exponerse al sol entre las 12 y las 16 horas, muchos de esos trabajadores, que están en horario de trabajo, el SNIS debe saber que si o si están expuestos fundamentalmente, en muchos casos, sus rostros, brazos y otras zonas del cuerpo que reciben directamente los rayos ultravioletas. El melanoma de piel ha tenido un creciente aumento en los últimos años. Es una enfermedad que, tomada a tiempo, es curable pero sería mucho mejor con esas dos medidas concretas que nosotros le proponemos al Poder Ejecutivo para prevenir esa enfermedad que puede llevar a la muerte a miles de uruguayos. Saludamos al señor Presidente

muy atentamente. RICARDO PLANCHON, Representante por Colonia".

3) Exposición del señor Representante Planchon a la Presidencia de la República; al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a la Junta Departamental y a la Intendencia de Colonia, acerca de la necesidad de culminar las obras de saneamiento en el barrio Real de San Carlos, ciudad capital del referido departamento.

"Montevideo, 2 de diciembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y a la Intendencia y Junta Departamental de Colonia. Nos dirigimos con el fin de exponer un tema planteado por miles de vecinos de la zona del Real de San Carlos, que solicitan en forma urgente la culminación de la obra del saneamiento que permitirá a esa zona muy poblada de la ciudad capital del departamento de Colonia, la instalación de los servicios de saneamiento que mejorarán notoriamente la calidad de vida de los colonienses. Es por ello que solicitamos al Directorio de OSE y a la Intendencia de Colonia, en forma urgente, que se informe por qué esa obra luego de un año de finalizada, no se ha podido terminar y, al mismo tiempo, conocer las responsabilidades que le caben a OSE y a la Intendencia de Colonia y cuál fue la empresa que realizó esa obra y por qué OSE no la ha recibido y los vecinos no se han podido conectar al servicio de saneamiento. Es realmente una vergüenza que con la cantidad de millones de pesos que se han gastado en esa obra, los vecinos del departamento de Colonia vean que se pasan las responsabilidades entre OSE, la Intendencia y la empresa, que según nuestras informaciones no pudo terminar la obra como OSE la necesitaba. Muchas veces hemos hablado de la necesidad de obligar a las empresas privadas que ganan licitaciones en el Estado, sea el Gobierno Nacional o Departamental, de que puedan entregar las obras en buenas condiciones y que una empresa que cometa ese tipo de errores, no se pueda presentar más a ninguna licitación del Estado. Es por eso que el planteo del día de hoy también va acompañado de un pedido de informes para que el Directorio de OSE y la Intendencia de Colonia nos informe por qué los vecinos del Real de San Carlos siguen esperando una obra que se hizo mal y que le ha costado muchísimo dinero a todos los uruguayos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RICARDO PLANCHON, Representante por Colonia".

4) Exposición del señor Representante José Amy a la Presidencia de la República, relacionada con la posibilidad de contar con una mayor difusión del Plan de Gestión de Riesgos y del Plan de Emergencias a nivel nacional.

"Montevideo, 14 de noviembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República. Como es de público conocimiento, en los últimos tiempos nuestro país y, en particular, en mayor oportunidad de veces en el departamento de Soriano, hemos pasado por varios fenómenos climáticos extremos que han generado la actuación del Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) ante inundaciones, evacuaciones, voladuras de techos, tormentas, granizadas y provocando todos grandes daños. A los efectos de contar con la mayor información para hacer frente de la mejor manera a esas situaciones, consideramos oportuno elevar nuestra inquietud que seguidamente se detalla. Entendemos que sería positivo contar con una mayor difusión del Plan de Gestión de Riesgos y el Plan de Emergencias a nivel nacional para las situaciones, como ser incendios forestales, inundaciones, alertas meteorológicas y fenómenos meteorológicos, sequías, accidentes vehiculares en ruta y en ciudades con camiones con mercancías peligrosas, accidentes vehiculares o pérdida de mercancías peligrosas en puentes internacionales, emergencias sanitarias, accidentes de cualquier índole en especial en aguas, rutas y calles con heridos graves, y otras situaciones que el SINAE haya previsto. Creemos que referir con distintos mapas de riesgo, atendiendo a la realidad de cada departamento y sus resultados beneficiaría las previsiones del trabajo conjunto entre el SINAE y los respectivos Comités de Emergencia Departamentales, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y las emergencias médicas privadas. Asimismo, consideramos de gran importancia realizar cursos y seminarios de capacitación para funcionarios policiales, municipales y para la población en general, respecto a la reanimación cardiopulmonar (RCP), a los primeros auxilios básicos y avanzados, así como a la evaluación y el tratamiento

del traumatizado, lo que redundaría en beneficio, en momentos de emergencia en cualquier parte del país, el tener personas idóneas. Confiamos en un rápido diligenciamiento a este asunto. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano".

5) Exposición del señor Representante José Amy al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, acerca de la presunta plantación de soja en la localidad de Villa Soriano, y la incidencia de la utilización de agroquímicos sobre los recursos ictícolas, así como sobre la fauna y flora en la Isla Vizcaíno e Isla de Lobos ubicadas en la desembocadura del Río Negro con el Río Uruguay

"Montevideo, 19 de noviembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. De acuerdo a lo que se nos ha informado por parte de vecinos de la localidad de Villa Soriano, en las islas Vizcaíno y de Lobos, ubicadas en la desembocadura del río Negro con el río Uruguay, se estarían por desarrollar actividades agrícolas, en particular plantaciones de soja, por parte de inversores extranjeros. Ese emprendimiento es observado con preocupación por los vecinos de dicha localidad y por los sorianenses en general dado que todos sabemos que la agricultura de esas plantas trae consigo fumigaciones y utilización de agroquímicos que suelen afectar otras especies, tanto vegetales como animales. Parte de la población de Villa Soriano vive de la pesca artesanal, por lo que tememos que los recursos ictícolas se vean afectados. Asimismo, la flora y la fauna de la isla dejarán de existir dado que se deberá realizar un corte total de árboles naturales. En definitiva, manifestamos a las autoridades nuestra preocupación por el tema y solicitamos a esa Secretaría de Estado, a los efectos de que la División Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA), informe respecto de la viabilidad del mismo y los eventuales perjuicios si existieran, a efectos de darlos a conocer a la población de Villa Soriano que se encuentra preocupada. Confiamos en un rápido diligenciamiento a ese asunto. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano".

6) Exposición del señor Representante José Amy a la Presidencia de la República, con destino al Coordinador de los Servicios de Inteligencia; a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, y por su intermedio a la Administración Nacional de Puertos y a las Capitanías de Puerto de Montevideo, Nueva Palmira y Fray Bentos; de Relaciones Exteriores; de Defensa Nacional; y por su intermedio al Comando General de la Armada y a la Prefectura Nacional Naval; y al PIT-CNT, relacionada con la necesidad de realizar acciones para minimizar los perjuicios ocasionados a la actividad portuaria ante las medidas adoptadas por la República Argentina.

"Montevideo, 15 de noviembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República, con destino al Coordinador de los Servicios de Inteligencia del Estado; al Ministerio de Defensa Nacional y, por su intermedio, al Comando General de la Armada y a la Prefectura Nacional Naval; al Ministerio de Relaciones Exteriores; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Puertos y a las Capitanías de los puertos de Montevideo, de Nueva Palmira y de Fray Bentos, y al Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT). Las recientes medidas adoptadas por la República Argentina respecto a la prohibición de que buques que transporten mercadería originada en ese país utilicen puertos uruguayos, es una medida que tiene costos muy importantes para nuestro país y que son absolutamente negativos. No son solo las pérdidas superiores a los US$ 70 millones anuales sino también para los operadores directos, empresas y trabajadores. Hablamos no solo del operador Katoen Natie que el 60% de sus operativas son mercadería en tránsito y transbordo y el 80% del mismo son con Argentina, sino de zonas francas y de los propios trabajadores cuyos puestos de trabajo corren serios riesgos. Esa medida afecta además la imagen del puerto de Montevideo como puerto Hub y además al tan promocionado puerto de aguas profundas en costas del departamento de Rocha ya que ahora, qué inversionista construirá un puerto al que no puede llegar mercadería. A su vez nos preguntamos, cómo eso afectará al puerto de Nueva Palmira y toda su operativa en las distintas terminales. Desde Argentina se han adoptado otras medidas anti Uruguay, como lo es achicar los convoy de barcazas que navegando por la hidrovía llegan a nuestro país. Hasta hace poco tiempo podían ser convoyes de 16 barcazas ahora solo pueden ser de 9, lo que se traduce en pérdida de

tiempo y costo en operativas. Es una y otra medida que no nos favorece en nada, y todos los días surge una nueva. Días atrás se realizó una reunión en Argentina entre funcionarios de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación, la Administración General de Puertos SE (AGP), empresarios de todas las terminales que operan en Puerto Nuevo, e integrantes del Consejo Directivo de la Federación Marítima Portuaria y de la Industria Naval de la República Argentina ya que se requería abordar ciertos temas de estrategia para el país y sus empresas: 'preocupación de todos pasa por la situación que envuelve al puerto de Buenos Aires y su operatividad, la extensión de las concesiones de las terminales; y el dragado del puerto para llevarlo a una profundidad de entre 40 y 42 pies, la concreción de las obras que permitan tener el puerto de aguas profundas que la necesidad actual requiere y que incluirán indefectiblemente la zona de Punta de Indio y la Isla Martín García'. Creemos que allí está el verdadero problema y origen de esas medidas y no es caer en el facilismo de decir que solo es por la planta de UPM. Se ha anunciado para 2014 el comienzo del dragado del Canal Martín García, y se espera el dragado del río Uruguay. Con el panorama actual, debemos esperar que se cumpla. Si a eso le sumamos las medidas que afectan al turismo podríamos decir que el panorama es complicado. En ese contexto, y a pocos meses de cumplirse 40 años de la entrada en vigor del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, que entendemos se hace necesario ser inteligentes, y no por ello ser sumisos; ser fuertes y adoptar también medidas de protección de nuestros intereses estratégicos y comerciales. Es en ese contexto que debemos estudiar, analizar y entender cuál es la realidad de Argentina para poder ofrecerles, desde ese lado, medidas que permitan destrabar su situación comercial, marítima y portuaria interna pero que en definitiva nos beneficie a nosotros, nuestros puertos, nuestras industrias, nuestras empresas, nuestros trabajadores, nuestro país. Ante cada traba que surja desde la vecina orilla, como históricamente ha sucedido, más ingenio debemos usar, desde esta orilla ya que, aunque paradójicamente, si bien ellos nos perjudican y nosotros les demos soluciones, no estaremos pensando en ellos sino en nosotros. Confiamos en un rápido diligenciamiento a este asunto. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano".

7) Exposición del señor Representante José A. Arocena al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos, referente a la posibilidad de dotar a la Seccional de Policía de Cerro Colorado de materiales y brindar cursos adecuados para afrontar las contingencias que se presenten cuando deban actuar como bomberos.

"Montevideo, 21 de noviembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos. La localidad de Cerro Colorado, de nuestro departamento de Florida, no cuenta con Cuartelillo de Bomberos, lo que es motivo de permanente inquietud de los vecinos. Tampoco se dispone de ningún tipo de equipo en las cercanías de la zona, como ser tanques de oxígeno, botas, ropa adecuada, cascos, mangueras, hachas y máscaras. El Destacamento más cercano se encuentra en la ciudad de Florida, a una distancia de 120 kilómetros, lo que llevaría una hora y media en llegar, tiempo más que suficiente para que el fuego consuma una vivienda. Destacamos que recientemente realizamos gestiones ante ese Ministerio, resultado de lo cual en la Comisaría de la localidad de Nico Pérez se realizó una entrega de equipos de bomberos necesarios y se dictó un curso para la correcta utilización de los mismos dirigido a los policías de la mencionada Seccional y al público en general. Por lo expuesto, solicitamos a la Dirección Nacional de Bomberos que realice las gestiones necesarias a los efectos de dotar a la Seccional de Policía de Cerro Colorado, de materiales y de cursos necesarios con el fin de que puedan hacer frente a las contingencias que se presenten cuando deban actuar como bomberos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida".

8) Exposición del señor Representante José A. Arocena al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la posibilidad de construir una doble vía de circulación paralela a la Ruta Nacional Nº 7, en la localidad de Alejandro Gallinal / Cerro Colorado, para el tránsito interno de los habitantes de la referida localidad.

"Montevideo, 27 de noviembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Prácticamente todo el agro o el campo uruguayo ha dinamizado su actividad y eso ha llevado como consecuencia a un gran aumento del tránsito

vehicular, ya sea de automóviles, camionetas o camiones. Ese aumento de tránsito provoca no solo incomodidades al circular sino, también, serios riesgos cuando la ruta atraviesa un centro poblado. De esa forma, la Ruta Nacional Nº 7 General Aparicio Saravia, al cruzar por el medio de la localidad de Alejandro Gallinal - Cerro Colorado, en el departamento de Florida, provoca no solo incomodidades cotidianas a los vecinos sino que también, se incrementan las posibilidades de que existan accidentes de fatales consecuencias. Debemos de tener en cuenta entre muchos factores, que los cuatro planes de viviendas de MEVIR se encuentran ubicados a un lado de la ruta y la escuela del otro. El centro poblado Alejandro Gallinal - Cerro Colorado está ubicado al lado de una muy importante zona forestal donde la circulación de camiones es a toda hora y todos los días, así como la presencia de una mina de oro (Mina Cerro Crucera) que también aporta un altísimo número de camiones, ya que todo el mineral en bruto que de ahí se extrae, se lleva al departamento de Rivera para su procesamiento. Debemos también considerar los cultivos agrícolas y la producción ganadera y láctea. Afortunadamente la mencionada Ruta Nacional Nº 7 es bien ancha en esa ciudad, con un amplio despeje. Para mejorar las condiciones de vida de los vecinos, sería necesario que se realizara una doble vía de circulación con cantero central, mejorar la iluminación vial existente y hacer calles laterales de uso doméstico para el tránsito local, con el fin de no tener que salir a la ruta para recorrer solamente un par de cuadras. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida".

9) Exposición del señor Representante José A. Arocena a los Ministerios de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay; de Industria, Energía y Minería, con destino a las Administraciones Nacionales de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; de Telecomunicaciones y de Correos; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, y a los medios de comunicación de Florida, relacionada con la falta de oficinas públicas en la localidad de Valentines, y la necesidad de instalar un cajero automático en la referida localidad.

"Montevideo, 27 de noviembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU); al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) y a la Administración Nacional de Correos (ANC); al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), y a los medios de comunicación del departamento de Florida. En la localidad de Valentines existe una ausencia total del Gobierno Central en referencia a sus oficinas públicas. No hay local de cobranza de UTE y de ANTEL y la ANC cerró sus oficinas. Con la bancarización, se pagan los sueldos a través del cajero automático, y Valentines es otra de las localidades de nuestro departamento que no cuenta con el mismo, hecho que se repite en las localidades de La Cruz, Capilla del Sauce, Fray marcos, 25 de Agosto, y demás. Por lo expuesto, solicitamos que se instale, al menos, un cajero automático del BROU. El motivo de esta solicitud es cubrir una necesidad importante de quienes viven en el lugar, teniendo en cuenta que para hacer efectivo el cobro de sus haberes deben realizar desplazamientos a una distancia considerable. Los jubilados de esa localidad cobran su jubilación porque un funcionario del centro poblado de Cerro Chato va una vez por mes y les paga. Pretendemos que se solucionen los inconvenientes indicados, y que se acorte de alguna manera la desigualdad existente en los servicios brindados por el Estado a los pobladores y trabajadores del interior de nuestro departamento. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida".

10) Exposición del señor Representante Gustavo Borsari Brenna a los Ministerios de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección Nacional de Aduanas; del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Migración; de Turismo y Deporte, y de Transporte y Obras Públicas, sobre la necesidad de tomar medidas para realizar un eficiente desempeño de la acción aduanera durante el Campeonato Mundial de Fútbol a realizarse en la República Federativa del Brasil.

"Montevideo, 21 de noviembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente

exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección Nacional de Aduanas; al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Migración; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y al Ministerio de Turismo y Deporte. Con motivo del advenimiento del Campeonato Mundial de Fútbol a realizarse el próximo mes de junio de 2014, en la República Federativa del Brasil, la actividad en los pasos de Aduana existentes entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil se verá seguramente incrementada, así como también en los pasos entre Uruguay y la República Argentina. Ante esa situación es que consideramos imprescindible prever que el flujo de pasajeros no se vea seriamente interrumpido, por lo que habrá que tomar las medidas necesarias para lograr un eficiente desempeño de la acción aduanera. Para eso proponemos incrementar temporariamente, por un período de sesenta días en lo que se considere necesario, los recursos humanos a esos efectos, optimizar la logística y si fuere necesario adecuar las locaciones aduaneras con el fin de lograr un ágil y correcto desempeño de la actividad en dichos pasos aduaneros. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo".

11) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionada con la necesidad de realizar obras de mantenimiento y rediseño en rutas nacionales de ingreso a la ciudad de Tranqueras.

"Montevideo, 21 de noviembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Queremos reiterar el planteo efectuado por Oficio de esta Cámara Nº 21358, de 6 de noviembre de 2012, en el que trasladamos la preocupación de algunos habitantes de la ciudad de Tranqueras, debido a que ese Ministerio está realizando en la Ruta Nacional Nº 30 Brigadier General Eugenio Garzón obras de reparación y mantenimiento de la misma, en un tramo de cierta importancia, y que la entrada oeste de la ciudad se encuentra en mal estado. Resaltamos, además, el pésimo estado desde la Ruta Nacional Nº 5 Brigadier General Fructuoso Rivera hasta la entrada a la ciudad de Tranqueras que, además, por ser de gran circulación, constituye un grave riesgo para la seguridad. Asimismo, existe preocupación en los habitantes por el diseño del ingreso a la referida ciudad, el que debería ser rediseñado. Lo que solicitamos es que se dé una respuesta rápida y llana para solucionar el problema de ese tramo que se encuentra en mal estado y que afecta la calidad de vida de todos los tranquerenses y de quienes allí trabajan. Por lo expuesto, solicitamos que se tomen las medidas necesarias para dar solución a los problemas referidos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

12) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, acerca de la posibilidad de destinar al local comunal ubicado en el Complejo MEVIR 2 de Tranqueras, como un nuevo centro educativo, o para la instalación de un Hogar de Ancianos.

"Montevideo, 21 de noviembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social (BPS), y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber). El 30 de julio del corriente año, efectuamos una exposición escrita solicitando que se tomaran las medidas necesarias a efectos de destinar el local comunal existente en el Complejo MEVIR 2 de la ciudad de Tranqueras, departamento de Rivera, como nuevo centro educativo. Dado que no hemos recibido respuesta al respecto, y al planteamiento que nos han efectuado para constituir un hogar de ancianos en Tranqueras, ponemos en conocimiento la imperiosa necesidad de contar con dicho hogar en esa localidad. En consecuencia, solicitamos que, de no otorgársele el destino anteriormente expresado, se evalúe la posibilidad de adjudicar dicho local comunal para un hogar de ancianos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

13) Exposición del señor Representante Carmelo Vidalín a la Presidencia de la República, con destino al Sistema Nacional de Emergencia; a los Ministerios de Turismo y Deporte; de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado; y del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos, al Servicio de Emergencia Móvil 1727, y a la prensa nacional, referente a un episodio de presunta intoxicación ocurrido en los Segundos Juegos Nacionales de la Juventud, y la necesidad de reconocer la labor del personal de la Dirección Nacional de Bomberos y de equipos médicos y enfermeros de servicios de emergencias móviles de la salud 1727 y 105 de ASSE.

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República, con destino al Sistema Nacional de Emergencia; al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado; al Ministerio de Turismo y Deporte; al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos; al Casmu e Institución de Asistencia Médica Privada de Profesionales sin fines de lucro, con destino a la Emergencia 1727, y a los medios de comunicación nacionales. Como es de conocimiento público, el Ministerio de Turismo y Deporte organizó los 2º Juegos Nacionales de la Juventud, competencia que se iba a desarrollar entre el 6 y el 10 de noviembre pasado. Estos Juegos se realizan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 437 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010. Los Juegos Nacionales de la Juventud son una competencia a nivel nacional abarcando 18 disciplinas diferentes. Los deportistas se alojaban en un símil a la Villa Olímpica que se adaptó en las instalaciones de la Rural del Prado, albergándose cerca de 2.000 jóvenes (entre 15 y 21 años de edad) de todos los departamentos de nuestro país. Durante los primeros días todo transcurrió sin problemas y las competencias se realizaron normalmente. Pero, en la noche del viernes 8 a partir de las 20 y 30 horas un grupo de jóvenes comenzaron con síntomas (fiebre, cefaleas, dolor de garganta, vómitos, convulsiones), quienes fueron asistidos de forma inmediata por el servicio de Emergencia Móvil 1727 que se encontraba presente en el lugar cubriendo los Juegos, sumándose luego una ambulancia del Servicio de Emergencia 105 de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y la Dirección Nacional de Bomberos con su equipo de médicos y técnicos del Departamento de Sanidad. A medida que transcurrían las primeras horas nocturnas crecía el número de jóvenes afectados, superándose ampliamente el centenar, lo cual originó que los médicos presentes tomaran la decisión de construir un 'hospital de campaña', el aislamiento de los enfermos y la solicitud de cierre del predio por parte de la Policía, en virtud de que se estaba ante un fenómeno invisible y desconocido. Además, se requirió la presencia del equipo Hazmat de Bomberos, especializados en tratamiento de sustancias tóxicas y se dio cuenta a la Justicia. Visto que alrededor de las 2 y 30 am del sábado 9 de noviembre, el número de afectados seguía en aumento, se le dio comunicación al Sistema Nacional de Emergencia, no obteniéndose respuesta favorable de inmediato, ni posterior. La situación de caos superaba los recursos humanos y médicos existentes en el lugar, tampoco existía un stock de medicamentos adecuado para suministrarles a los enfermos. Los barbijos eran muy escasos, casi inexistentes. A las cinco de la madrugada la situación se controló. Ante este panorama, las autoridades del Ministerio de Turismo y Deporte consultaron al Jefe de médicos de Bomberos quien recomendó la suspensión de los Juegos. Recién a las 8 am del día sábado, arribaron los técnicos epidemiólogos. Como se ha descripto, se vivieron horas de nerviosismo, angustia, contándose tan solo con la rápida respuesta de los médicos de las emergencias y de la Dirección Nacional de Bomberos. Muchas son las interrogantes ante esta situación extraordinaria, inhabitual, que se presentó, lo que aumenta la incertidumbre, aún más, de haberse planteado otro tipo de fenómenos, que altere gravemente el desarrollo normal o una epidemia que afecte a un número de individuos superior al esperado en una población. Ante esta situación real, inesperada y de gravedad sanitaria, es necesario entonces contar con un plan de contingencias, un plan de prevención, un protocolo sanitario y de emergencia conducido por profesionales en la materia para dar respuestas rápidas y eficientes ante emergencias que afecten la salud de los ciudadanos. Nuestro reconocimiento al personal de la Dirección Nacional de Bomberos, a su dotación y al cuerpo médico, y a los equipos de médicos y enfermeros de los servicios de Emergencias Móvil de salud 1727 y al servicio de Emergencia 105 de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CARMELO VIDALÍN, Representante por Durazno".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Reconocimiento al escultor Wilfredo Díaz Valdez.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Toledo Antúnez.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Señora Presidenta: el departamento de Treinta y Tres ha sido prolífico en dar a Uruguay y al mundo una serie de artistas en distintas disciplinas. Podríamos nombrar a muchos, pero basta con recordar a Serafín J. García, de los pagos de Vergara, autor de Tacuruses; a Julio C. Da Rosa, de la 4a. Sección, Sierras de Yerbal; a Pedro Leandro Ipuche; a compositores musicales como Ruben Lena; a intérpretes como Los Olimareños; a Cacheiro, ceramista; a Bolívar Viana y a algunos que sin ser treintaitresinos fueron hijos adoptivos, como Juan de Andrés y Víctor Lima.

En las cercanías de El Oro, zona conocida por la heroicidad del pequeño Dionisio, nace tres años más tarde de su muerte, Wilfredo Díaz Valdez.

Este hombre sencillo, autodidacta, formado en una escuela rural, de muy joven se empleó en una carpintería y descubrió en el interior de la madera muerta y desechada la transformación en algo que nuevamente trasmitía vitalidad, energía, color, vale decir: vida interior.

De carpintero a artesano, de artesano a escultor. Sin duda, varias etapas en su vida lo convierten en un exponente de primera línea a nivel nacional e internacional.

El 1º de junio de este año se inauguró la 55a. Bienal de Venecia, con la participación de Wilfredo Díaz Valdez y de Martín Sastre en diferentes espacios expositivos. Esto fue motivo de una nota en la página de arte del diario La República. En ella, después de realizar un "racconto" de las obras que se expondrán en la Bienal, el comentarista señala: "Natural de Treinta y Tres, [...] de origen humilde vinculado a las tareas del campo, optó por el oficio de carpintero ejercido en varios departamentos antes de residir en Montevideo y vincularse al ambiente artístico y derivar hacia la artesanía. Permaneció aferrado a la madera, a sus diferentes calidades táctiles [...] y sus infinitos matices de acuerdo a la intervención de la sierra y el pulido o no de la superficie. [...] Díaz Valdez no utiliza la madera virgen sino las desechadas por el uso, expulsadas de la convivencia diaria por el hombre, carcomidas por la acción del tiempo. No intenta un reciclaje [...] sino que opera como un profesor de anatomía en una mesa de disección: barricas, ruedas, sillas, puertas, ventanas, guitarras, vigas, poleas o postes constituyen el disparador de una imaginación que en analítica precisión, selecciona y secciona con la sierra y el serrucho en infinitos fragmentos, luego unidos por pequeñas bisagras y clavijas".

Es extensísima la lista de reconocimientos en lo nacional y en lo internacional -imposible de detallar en este espacio de tiempo-: elección de Lo Mejor del Año en artes plásticas, en 1986; en el año 1987, fue reconocido en el rubro escultura y fue invitado tanto a la II Bienal de Escultura Moderna en Portugal, en 1989, como a la IV Bienal de La Habana, en 1990. En 1997 lo invitaron al Festival Internacional de Arte Ciudad de Medellín. Asimismo, el año pasado, el Premio Nacional de Artes Visuales de Uruguay se designó con el nombre "Wilfredo Díaz Valdez". Tal como decía al principio, en 2013 participó de la Bienal de Venecia.

Hay obras suyas en diversos museos, como el de Artes Visuales, de Montevideo, y en el Edificio Libertad, donde antes funcionaba la Casa de Gobierno. También podemos encontrar sus obras en Asunción del Paraguay, en Buenos Aires, en Caracas, en Atlanta, en el edificio del BID que está en Estados Unidos de América y en el Banco Central del Uruguay. Tienen obras de Díaz Valdez el ex Presidente de España, Felipe González, y el Rey de España, y era poseedor de otra Luciano Pavarotti.

El Director de la colección Daros de Suiza (Hans-Michael Herzog) dice que Wilfredo Díaz Valdez ha creado una obra autónoma, sin paralelos, surgida a partir de la historia cotidiana de su tierra natal, que establece un contacto incidental con la historia del arte del siglo XX, que habla del devenir y el parecer de la vida y de la muerte, del adentro y del afuera, del antes y del después, del sentido y del sinsentido, de lo serio y del juego, del tiempo, del espacio, de la vida por antonomasia.

Señora Presidenta: como con seguridad esta será la última media hora previa en la que participaré en esta Legislatura, quería rendir este humilde pero sincero reconocimiento a Wilfredo Díaz Valdez.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Educación y Cultura, a la Dirección Nacional de Cultura de dicha Cartera, al señor Wilfredo Díaz Valdez, al Intendente de Treinta y Tres, Dardo Sánchez, a la Junta Departamental de Treinta y Tres, a la Casa de la Cultura, al Museo Municipal y a los medios de prensa del departamento, y al Museo Nacional de Artes Visuales de Montevideo.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Veintinueve en treinta: AFIRMATIVA.

8.- Tributo a la doctora Dinorah Castiglioni Tula.

Tiene la palabra el señor Diputado Gloodtdofsky.

SEÑOR GLOODTDOFKY.- Gracias, señora Presidenta.

En tiempos en los que las cuestiones vinculadas a las políticas de género son recurrentemente planteadas y debatidas, en tiempos en que los uruguayos añoramos el conjunto de valores que fueron el pilar de la construcción de la República, es bueno -al margen de los debates y las circunstancias particulares que puedan rodearnos en los días que corren- que establezcamos los ejemplos a seguir, que pueden marcar el camino para la recuperación de esos valores y para abrir nuevas sendas en materia de políticas de género.

Los datos que estoy dando son los que se vertieron en el homenaje que se le realizara hace pocos días.

Hace unos días fue homenajeada la doctora Dinorah Castiglioni Tula, quien a nuestro juicio es un referente y un ejemplo que merece ser seguido.

Nació en Montevideo el 10 de setiembre de 1918; hoy tiene 96 años. Sus primeros diez años los vivió en el Barrio Palermo.

Completó la formación Escolar en la Escuela N° 12 de 2° Grado, en la calle Durazno entre Vázquez y Médanos; es un producto de nuestra escuela pública.

A los diez años su familia se trasladó a vivir al Parque Rodó, en la distinguida casa actualmente perteneciente a la Agencia Española de Cooperación Internacional, en la calle Domingo Giribaldi, frente al Museo Nacional de Artes Visuales.

Su madre, María Carolina Tula Dufort y Álvarez, había ejercido como maestra normalista en la ciudad de Colonia. Su hija mayor, Dinorah, emprende el camino de formación marcado por su madre y también orientado por su padre, José Castiglioni Galli, comerciante con decidido espíritu de servicio.

Completó la educación Secundaria y su formación como maestra normalista.

En 1935, al cumplir con la formación de Higiene y Puericultura de sus cursos de maestra normalista, en el Hospital Pereira Rossell, bajo la égida del Instituto de Puericultura creado y dirigido por el Profesor doctor Luis Morquio, se sensibiliza con las condiciones de pobreza y enfermedad de los niños y sus madres y se decide, casi al término de sus estudios magisteriales, a comenzar a estudiar la carrera de médico cirujano. Su espíritu de servicio ampliaba los horizontes.

En 1941, en su tercer año de estudios universitarios, ingresa a los cursos clínicos del Hospital Maciel.

Se gradúa de doctor en Medicina y Cirugía en diciembre de 1950.

La primera mujer graduada en el ámbito de la Facultad de Medicina creada entre 1875 y 1876 fue una partera, Adela Peretti, en el año 1881. Hay que tener en cuenta que los partos eran manejados en aquel tiempo por matronas y cirujanos.

La primera mujer que se graduó de médico cirujano en Montevideo fue la doctora Paulina Luisi, en 1908. Ella, al igual que la doctora Dinorah Castiglioni, también era maestra normalista.

En 1951, viajó a Europa para estudiar con el distinguido cirujano francés Jacques Caroli en su Servicio del Hospital Saint-Antoine. En ese momento, el doctor Ricardo Rimini, emigrado a causa de fascismo le comentó en tono crítico a la joven doctora: "¿Quién se va a operar con una mujer?", pero su vocación de servicio pudo más.

En 1952, pasa por el emblemático concurso de la Jefatura de Clínica Quirúrgica. Es la primera mujer uruguaya que gana este concurso. Sus contrincantes fueron nada menos que: Óscar Guglielmone, Manuel Albo Volonté, Dinorah Castiglioni, Raúl C. Praderi, y Alberto Barquet.

Ingresa interinamente al Departamento de Emergencia del Hospital de Clínicas en 1968 y en 1975 obtiene la titularidad de su cargo. Actúa como cirujana de urgencia del Hospital universitario durante cerca de quince años.

En 1978, es nombrada Jefe del Servicio de Cirugía del Ministerio de Salud Pública en el Hospital Maciel, teniendo a su cargo las Salas Artigas y García Lagos.

En 1981, es nombrada Presidenta de la Asociación Internacional de Hidatidología en el Congreso celebrado en Argel -¡nada menos!-, en un país restrictivo para la vida sociocultural de las mujeres.

En el año 2001, fue nombrada Miembro Honoraria de la Asociación Internacional de Hidatidología y esta asociación le rindió homenaje.

Como decía, señora Presidenta, esta doctora que yo conozco desde el día en que nací, cuya sola presencia nos imponía serenidad, firmeza, convicción, don de gentes, es decir, toda la suma de valores que los uruguayos tanto extrañamos y reclamamos; esta mujer, que a los 96 años sigue actuando como lo hizo siempre, representa a las mujeres y las enaltece en su condición. La doctora Dinorah Castiglioni merece como homenaje el respeto y la consideración de ser parte del orgullo nacional.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Salud Pública, a la Dirección del Hospital Maciel, a la Comisión Honoraria de Apoyo al Hospital Maciel, al Directorio de ASSE, a la Facultad de Medicina y al Consejo de Educación Inicial y Primaria.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y tres en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

9.- Visita al Centro de Recuperación N° 2, conocido como "La Granja", en el departamento de San José.

Tiene la palabra el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA.- Señora Presidenta: el jueves 17 de octubre pasado, acompañados por la señora Blanca Antúnez, familiar de uno de los confinados en el Centro de Recuperación N° 2, y de algunos de nuestros colaboradores, visitamos ese establecimiento de recuperación, denominado comúnmente como "La Granja" que se encuentra, como todos sabemos, en el predio contiguo al que ocupa el Penal de Libertad.

Queremos relatar, dar testimonio, en esta media hora previa de la Cámara de Representantes, de lo que para nosotros fue por cierto una experiencia aleccionante.

El señor Ministro del Interior, en las últimas horas, hizo una presentación pública en cuanto a las mejoras que han acontecido en el país, en lo que tiene que ver con su sistema penitenciario. Nosotros aceptamos esto como legítimo porque, sin duda, ha habido progresos que no pueden negarse, sobre todo en términos de disminución del hacinamiento, pero es notorio que queda mucho por hacer en esta materia. Lo que afirmamos tampoco excluye ni desmiente las diferencias notorias que, obviamente, tenemos y mantenemos con el Ministro Bonomi en lo que tiene que ver con la política de seguridad pública y, en particular, en lo que se vincula con la política criminal, tanto dentro como fuera de los establecimientos carcelarios.

Volviendo al centro de nuestra intervención de la tarde de hoy, podríamos afirmar que el Centro de Recuperación N° 2 es lo más parecido al ideal que seguramente cualquiera de nosotros tiene en lo relativo a la construcción modélica de un sistema carcelario; diría que es lo que más se aproxima al mandato constitucional establecido en el artículo 26, en el sentido de que las cárceles no deben servir para mortificar a los presos, sino para procurar su reeducación y la profilaxis del delito.

Decimos esto porque pudimos comprobar allí que los presos viven con dignidad, que cada uno de ellos cuenta con una habitación individual; las condiciones de vida en general y el hábitat que allí se percibe están bien lejos de todas las experiencias de mortificación que, sin embargo, han sido y siguen siendo frecuentes en otros centros carcelarios.

Es obvio que todo esto conduce, inexorablemente, a la constatación de que allí los confinados aprenden hábitos que hacen a una vida saludable y, en general, realizan actividades recreativas, educativas y culturales que tienden a su resocialización.

Se me dirá que esto no es para todos, y por supuesto que no lo es; es para aquellos que, en todo

caso, registran una evolución favorable a partir de su condición de procesados o penados, aquellos que exhiben o presentan una baja peligrosidad; estamos hablando de ochenta y cuatro ciudadanos recluidos, confinados o penados, que se encuentran en "La Granja", en un total de diez mil. Obviamente que la diferencia es sideral con los diez mil presos internos en el sistema carcelario nacional. Sin perjuicio de ello, creo que debe valorarse esta experiencia en términos de un ideal a perseguir. Allí los internos cursan estudios de primaria, secundaria, enseñanza técnica e informática, y según se nos explicó, el amoblamiento del local fue construido casi en su totalidad por ellos. Además de los trabajos referidos a la chacra, cuyos productos abastecen al Penal en términos generales y básicos, se realizan tareas como la producción de hortalizas por el sistema de invernáculo; hay trabajos de herrería, de panadería, de carpintería, cría de conejos y un tambo que produce aproximadamente dos mil litros de leche cada día y medio, que son comercializados a través de Conaprole en las condiciones en las que habitualmente venden su producción los productores lecheros del Uruguay.

Por cierto que esto describe una realidad estimulante que, reitero, merece conocerse y contarse. Por eso queremos hacer referencia a este tema en la tarde de hoy reconociendo, al mismo tiempo, el esfuerzo de los funcionarios que allí trabajan, quienes nos recibieron con enorme hospitalidad.

(Suena timbre indicador de tiempo)

——Finalizo, señora Presidenta.

Me estoy refiriendo al Director Juan Rosas, a la Subdirectora Técnica, licenciada Mónica Molina, a la ingeniera agrónoma Pilar Godino y al veterinario, doctor Enzo Garat, quienes fueron nuestros guías en esa visita que realizamos hace pocos días y que hoy queremos compartir con los demás compañeros de la Cámara, en los términos laudatorios en los que nos estamos refiriendo a este asunto tan delicado que hace a la seguridad pública, a los derechos humanos y, en definitiva, a la calidad de vida de los uruguayos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Centro de Recuperación Nº 2, al Instituto Nacional de Rehabilitación, al Ministerio del Interior, al Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario, a la Comisión Bicameral que estudia los temas vinculados al sistema carcelario y a la Institución Nacional de Derechos Humanos.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y seis en treinta y siete: AFIRMATIVA.

10.- Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo favorable a los habitantes precarios del Banco Hipotecario del Uruguay y de la Agencia Nacional de Vivienda.

Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: en contravención con la normativa vigente, la Agencia Nacional de Vivienda exige a los promitentes compradores del Banco Hipotecario con promesas no inscriptas el pago de la Contribución Inmobiliaria y del Impuesto de Primaria para otorgar la compraventa definitiva de las unidades habitacionales de los complejos.

La sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo anuló el acto administrativo de la Intendencia de Montevideo -en un expediente cuya repercusión, sin duda, será enorme en todo el país- por el cual obligaba a los habitantes de los complejos habitacionales a pagar Contribución Inmobiliaria. En Montevideo ya hay algunos habitantes precarios, como todos los de los complejos habitacionales, que han dejado de pagar la Contribución Inmobiliaria a la Intendencia de Montevideo como consecuencia de la sentencia Nº 343, de 30 de julio de 2009. Como afirma el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en fallo unánime, la sentencia consistió en definir el hecho generador de la Contribución Inmobiliaria y señala, compartiendo el dictamen del Procurador del Estado, que los sujetos pasivos de la Contribución, de acuerdo con el artículo 441 del Texto Ordenado de Tributos e Ingresos Municipales, son los propietarios, los poseedores a cualquier título, los promitentes compradores con promesa inscripta y los mejores postores de remate judicialmente aprobado respecto de bienes inmuebles ubicados dentro de la zona urbana. Ninguna de estas características reúnen los habi-

tantes precarios de los complejos habitacionales del Banco Hipotecario y de la Agencia Nacional de Vivienda en todo el país.

En el día de ayer tuvimos una reunión en la capital del departamento de Rocha con los habitantes de estos complejos que pagan Contribución Inmobiliaria a la Intendencia Municipal cuando, en realidad, no son sujetos pasivos porque no son propietarios.

Esto trae otra cantidad de problemas. Todos sabemos lo que demoran la Agencia Nacional de Vivienda o el Banco Hipotecario en escriturar y luego en emitir la escritura definitiva, porque se habilitan los complejos y se instala a estas personas como habitantes precarios, es decir que no tienen ningún derecho. Recién al final del pago recuperan el derecho a la propiedad, porque no se eligió el camino de escriturar e hipotecar, como se hace habitualmente; por ejemplo, cuando se compra una vivienda usada se escritura y luego se hipoteca el bien contra la deuda. En ese momento, el titular del bien empieza a ejercer la propiedad y, por lo tanto, asume los derechos y las obligaciones que se generan al ser propietario.

Los complejos habitacionales construidos sobre terrenos estatales también se encuentran eximidos del pago de tributos nacionales y departamentales. Sin embargo, en Montevideo hay casos concretos a partir del año 2003. La Intendencia de Montevideo cobra Contribución Inmobiliaria a personas que viven en complejos habitacionales cuando el padrón es municipal, o sea que les cobra sobre un padrón que le es propio. Obviamente, esto no puede ser y vamos camino a que esta situación cambie, no para generar un impacto profundamente negativo desde el punto de vista económico contra la Agencia Nacional de Vivienda o contra el Banco Hipotecario, que se obligarían a pagar la Contribución Inmobiliaria a la Intendencia -ahora empezarían a pagar a las Intendencias la Contribución Inmobiliaria de los padrones y de las viviendas que tienen construidas-, sino más bien para invertir el actual mecanismo que es perverso, como tantas cosas perversas que existen en el Sistema Nacional de Vivienda. Con esto no solamente estoy tipificando una responsabilidad del actual Gobierno, sino que es de larga data; se trata de una forma de ir construyendo la propiedad a través del crédito que realmente tiene notorias complicaciones. Basta recordar todo lo que ha pasado con los colgamentos. El propio Frente Amplio, con la firma de toda su bancada, presentó un proyecto de ley en la Cámara de Representantes, para declararlos ilegales. Sin embargo, nunca se votó y llevamos diez años de Gobierno del Frente Amplio. ¿Por qué? Porque hay una dificultad política a superar.

Lo cierto es que este dictamen -y de eso queríamos dar cuenta, señora Presidenta- cambia las reglas de juego para los habitantes precarios de los complejos habitacionales de la Agencia Nacional de Vivienda y del Banco Hipotecario en todo el Uruguay. Ya hay decenas de expedientes presentados y es hora de que nos ocupemos en serio de modificar la actual forma de titulación de estos padrones.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada al Banco Hipotecario del Uruguay, a la Agencia Nacional de Vivienda, a las Juntas Departamentales de todo el país, a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de la Cámara de Representantes y a la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial del Senado.

SEÑORA PRESIDENTA (Paysée).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y seis en treinta y siete: AFIRMATIVA.

11.- Situación por la que atraviesan los trabajadores de la empresa Greenfrozen de Bella Unión, departamento de Artigas.

Tiene la palabra el señor Diputado Caram.

SEÑOR CARAM.- Señora Presidenta: hoy llegamos desde nuestro departamento de Artigas con una información que entiendo es primordial trasmitir a la Cámara y compartir con los legisladores. Concretamente, me refiero a la situación que se está viviendo en la empresa Greenfrozen de Bella Unión, que vende productos hortícolas congelados con el nombre de Calagua, que atraviesa un conflicto importante, con un ambiente muy enrarecido en lo laboral. La empresa tiene ciento dos obreros en la plantilla de la planta industrial e involucra a doscientas personas más que trabajan a nivel del aparato productivo, en la chacra, en la producción de las hortalizas, y eventualmente pueden ser cien más en determinados períodos de zafra, de cosecha.

El negocio se hizo con un empresario que no goza de buena reputación y que parece no es muy

adepto a las buenas costumbres comerciales. Reitero lo que escucho; no es nuestra competencia andar confirmando, persiguiendo o procurando pruebas, pero esto es lo que tenemos entendido, porque desde hace tiempo venimos trabajando en este tema. Estamos preocupados y ocupados por el futuro de Greenfrozen, pero principalmente por la fuente de trabajo. Estamos muy preocupados y ocupados con lo que pueda suceder con la gente que trabaja en la planta industrial o en las chacras. La preocupación está fundamentada en el conflicto que se establece entre el empresario y el Gobierno. Este negocio, al igual que el de Calvinor, fue hecho cuando el actual Presidente Mujica era Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, y el Senador Agazzi Subsecretario. Hoy continúo sosteniendo lo mismo: creo que cuando se hicieron esos negocios el Gobierno fue engañado en su buena fe por los empresarios. Existía necesidad de resolver un problema real que tiene por detrás un entuerto jurídico tremendamente complejo, vinculado con estas empresas que han quedado en la órbita de la administración privada en Bella Unión. Una de ellas es Greenfrozen, que vende los productos Calagua, pero que tiene que ver con un paquete accionario que se vincula con Calagua, Calvinor, etcétera. La situación es compleja porque el empresario dice exactamente lo contrario a lo que nosotros hemos sostenido. Me consta que lo que dice el Gobierno coincide con lo que hemos expresado. El empresario dice que el Gobierno fue quien obró de mala fe. Sin embargo, yo creo que es exactamente lo contrario y es como dicen las autoridades de Gobierno, pero tenemos que defender las fuentes de trabajo. El ambiente y la situación de los trabajadores en Bella Unión son muy complicados. Existe una incertidumbre tan grande que el sindicato ni siquiera sabe cómo posicionarse frente a este problema. Es un conflicto grande, de los pesados. Por un lado, el Gobierno es capaz de defenderse en todos los órdenes, con escribanos, contadores, economistas, abogados, etcétera y, por otro, hay un empresario que, seguramente, debe ser muy habilidoso, con una larga trayectoria que no es avalada por una buena reputación. En el medio están los trabajadores, en una situación muy difícil, sin saber cómo deben actuar. Me parece que existen presiones, inclusive por parte del empresario, a favor de la fuente laboral, pero la situación es compleja y no está clara.

Asimismo, ha existido una carta intimidatoria del empresario y también recomendaciones del señor Presidente de la República al Consejo de Ministros para que se hagan cargo del problema y tomen decisiones para resolverlo, lo que me parece muy acertado. Creo que hay que jugar pesado por los trabajadores.

Hace pocos minutos, los compañeros colegas de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca me han informado que la semana próxima recibirán a representantes del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y de la empresa Greenfrozen para tratar de dirimir esta situación en esta Casa que es el Parlamento. A mí me gustaría muchísimo que también pudiera intervenir el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en las famosas mesas tripartitas que nos dan garantías porque cuentan con la presencia del Estado, los empresarios y los trabajadores.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Economía y Finanzas, de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Industria, Energía y Minería y de Trabajo y Seguridad Social, y a la Junta Departamental de Artigas.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y dos en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

12.- Importancia de garantizar la atención integral en las áreas de salud, educación y protección social de las personas con autismo.

Tiene la palabra la señora Diputada Sanseverino.

SEÑORA SANSEVERINO.- Señora Presidenta: voy a hablar sobre un proyecto que pretende garantizar los derechos de las personas con autismo, que está a consideración de la Comisión de Salud Pública de la Cámara de Representantes.

El señor Diputado Vidalín es el autor de este proyecto cuyo objetivo es garantizar la atención integral en las áreas de salud, educación y protección social de las personas afectadas y del núcleo responsable de su atención. En la Comisión recibimos a autoridades de la ANEP, a familiares de jóvenes con autismo y a la Federación Autismo Uruguay, representada por las señoras Antuña, Gauranic, Lacuesta y Cotogno, y los señores Pérez y Ligüera. Este grupo está integrado

fundamentalmente por madres, padres y familiares de jóvenes con autismo. Ellos nos plantearon algunas propuestas y nos dejaron ciertos temas para resolver.

Todas las propuestas estuvieron muy bien fundamentadas y voy a mencionarlas: analizar y ampliar la cobertura de la pensión por discapacidad a todas las personas con trastorno espectro autista. Además, quienes no cobran asignación familiar por no estar incluidos en el sistema educativo -porque el sistema no les brinda la posibilidad- deben recibirla con la presentación de un certificado médico que acredite su situación. Con respecto a la educación, esta debe ser inclusiva. Para tratar este punto recibimos al grupo creado por resolución del Consejo Directivo Central de la ANEP que comenzó a funcionar este año. Dentro de las tareas que desarrolla este grupo están la definición de un marco conceptual, la realización de actividades puntuales y, a solicitud específica de la Inspección de Educación Especial, comenzó un curso sobre los trastornos del espectro autista que se desarrolla en Salto y en Montevideo. Actualmente, en Montevideo, la Escuela Nº 231 atiende a sesenta escolares -se encuentra superpoblada- y ha logrado desarrollar el aprendizaje e incentivar la expresión y la sociabilización de los niños autistas que allí concurren. Su cobertura es insuficiente, por lo que la ampliación del local así como la formación y creación de más cargos docentes abrirá más oportunidades de inclusión. También hay una escuela similar en Salto.

Asimismo, aproximadamente trescientos chicos con este trastorno concurren a escuelas comunes. En definitiva, lo que se pretende es que los niños sean atendidos y recibidos en las escuelas comunes de todo el país. Se debe trabajar para que exista un modelo de calidad.

La Federación Autismo Uruguay ha tomado contacto con el Plan Ceibal y están estudiando un proyecto. Son acciones muy efectivas, ya que cuando se aplica la tecnología informática a la educación especial es muy beneficioso. Quiero señalar que el ingeniero Miguel Brechner está trabajando en varios proyectos. Eso nos satisface mucho porque es una de las preocupaciones planteadas por los padres y las madres para poder insertar a los jóvenes.

Es necesario ampliar la cobertura de salud para los tratamientos y medicamentos. Los déficit más importantes se encuentran en las mutualistas, y esto debe corregirse. Las madres y los padres plantearon la necesidad de crear un centro de referencia como existen en Madrid o en Barcelona. Se trata de centros dirigidos por padres e integrados, entre otros profesionales, por maestras, psiquiatras, neurólogos, psicólogos, fonoaudiólogos y psicomotricistas.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Asti)

——Por otra parte, los padres plantearon que no quieren recibir dinero sino que se hicieran los ajustes como para que los niños pudieran ir a una escuela pública, privada o especial. Ellos han formado algunas asociaciones para hacer convenios con el INAU y el BPS a fin de conseguir un subsidio para pagar alguna maestra o psicopedagoga que instruya a sus hijos porque no pueden ir a las escuelas.

Independientemente de la discusión de este proyecto de ley, podemos ir avanzando, porque el marco legal ya está consagrado. Me refiero al artículo 8º de la Ley Nº 18.437, General de Educación, y a la Ley Nº 18.418, que aprueba la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, firmada en la ciudad de Nueva York el 3 de abril de 2007. Nuestra propuesta es que se forme una mesa de trabajo con todos los organismos mencionados.

En ese sentido, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Salud Pública y Desarrollo Social, a la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública, a ASSE, al Sindicato Médico del Uruguay, a la ANEP, al Pronadis, al Banco de Previsión Social, a la Federación Autismo Uruguay, al Plan Ceibal -muy especialmente por los proyectos que está llevando adelante-, a las comisiones vinculadas con la salud pública de ambas Cámaras y a todos los medios de comunicación.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Asti).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Aplazamiento.

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones,

correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Cuarto Período de la XLVII Legislatura.

14.- Licencias.
Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Yerú Pardiñas, por los días 3 y 4 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Aquino.

Del señor Representante Yerú Pardiñas, por los días 10 y 11 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Aquino.

Del señor Representante Jaime Mario Trobo, por el período comprendido entre los días 3 y 5 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Elgue.

Del señor Representante Guillermo Facello, por los días 3 y 4 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Alberto Scavarelli.

Del señor Representante Walter Verri, por los días 3 y 4 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Luis A. Ziminov.

Del señor Representante Luis Puig, por los días 4 y 5 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Coitiño.

Del señor Representante Daniel Mañana, por el período comprendido entre los días 3 y 17 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Samuel Bradford.

Del señor Representante Daniel Radío, por los días 4 y 5 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Martelletti González.

Del señor Representante Pedro Saravia Fratti, por el día 4 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Enrique Prieto.

Del señor Representante Jorge Gandini, por el día 3 de diciembre de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Irene Caballero.

Del señor Representante Daniel Peña Fernández, por el día 3 de diciembre de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Mary Vega.

Del señor Representante Luis Lacalle Pou, por los días 3 y 4 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Orlando D. Lereté Salcedo.

Del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, por los días 4, 10 y 11 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Olmos.

De la señora Representante Martha Montaner, por el período comprendido entre los días 3 y 5 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Dante Dini.

Del señor Representante Walter De León, por el día 3 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Carlos Hornes.

Del señor Representante Nicolás Pereira, por el día 3 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Forné.

Del señor Representante Felipe Carballo, por el período comprendido entre los días 3 y 5 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Saúl Aristimuño.

De la señora Representante Susana Pereyra, por los días 5 y 6 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Bousses.

De la señora Representante Ana Lía Piñeyrúa, por el día 3 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Gabriel Gianoli.

Del señor Representante José Andrés Arocena, por el día 4 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Francisco Sanguinetti Gallinal.

Del señor Representante José Carlos Mahía, por los días 3 y 4 de diciembre de 2013, con-

vocándose al suplente siguiente, señor Walter González.

Del señor Representante Darío Pérez Brito, por el día 4 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Delfino Piñeiro.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Jorge Pozzi, por el período comprendido entre los días 3 y 8 de diciembre de 2013, para concurrir a la República de China (Taiwán), invitado por el señor Director General de la Oficina Comercial y Cultural de Taipei en la Argentina, convocándose al suplente siguiente, señor Roque F. Ramos Espíndola.

De la señora Representante Verónica Alonso, por el período comprendido entre los días 25 de noviembre y 5 de diciembre de 2013, con motivo de su participación en el Foro Global de Mujeres Parlamentarias, del Parlamento Europeo, realizado en la ciudad de Bruselas, Bélgica, convocándose a partir del día 3 de diciembre de 2013 al suplente siguiente, señor Belmonte De Souza.

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y siete en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:
De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales por los días 3 y 4 de diciembre de 2013, por lo que pido se convoque al suplente respectivo.
Saluda atentamente,
YERÚ PARDIÑAS
Representante por Cerro Largo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Yerú Pardiñas.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 3 y 4 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Yerú Pardiñas, por los días 3 y 4 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Daniel Aquino.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:
De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales por los días 10 y 11 de diciembre de 2013, por lo que pido se convoque al suplente respectivo.
Saluda atentamente,
YERÚ PARDIÑAS
Representante por Cerro Largo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Yerú Pardiñas.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 10 y 11 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Yerú Pardiñas, por los días 10 y 11 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Daniel Aquino.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito a usted licencia por motivos personales, entre los días martes 3 de diciembre y el jueves 5 de diciembre inclusive.

Asimismo, solicito que se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

JAIME MARIO TROBO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 3 y 5 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo, por el período comprendido entre los días 3 y 5 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Martín Elgue.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por los días 3 y 4 de diciembre del año en curso.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

GUILLERMO FACELLO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Guillermo Facello.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 3 y 4 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Guillermo Facello, por los días 3 y 4 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al su-

plente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2000, del Lema Partido Colorado, señor Alberto Scavarelli.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, los días 3 y 4 de diciembre del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

WALTER VERRI
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 3 y 4 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri, por los días 3 y 4 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Luis A. Ziminov.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, me conceda licencia por motivos personales los días 4 y 5 de diciembre de 2013, asumiendo en mi lugar el respectivo suplente Sr. Carlos Coitiño.

Le saluda muy cordialmente,

LUIS PUIG
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 4 y 5 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig, por los días 4 y 5 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Coitiño.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito a Ud. y por su intermedio a la Cámara que preside, licencia por mo-

tivos personales desde el día 3 de diciembre hasta el 17 de diciembre inclusive.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

DANIEL MAÑANA
Representante por Río Negro".
.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel Mañana.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 3 y 17 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel Mañana, por el período comprendido entre los días 3 y 17 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 58, del Lema Partido Nacional, señor Samuel Bradford.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Cúmpleme solicitar a usted tenga a bien poner a consideración del Cuerpo que usted preside, concederme el uso de licencia por motivos personales, al amparo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, del 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por la Ley Nº 17.827, del 14 de setiembre de 2004, por los días miércoles 4 y jueves 5 de diciembre de 2013.

Saludo a usted atentamente.

DANIEL RADÍO
Representante por Canelones".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia, por única vez, a la convocatoria para integrar la Cámara.

Sin más, lo saluda atentamente,

Pablo Sosa".

Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia, por única vez, a la convocatoria para integrar la Cámara.

Sin más, lo saluda atentamente,

Walter Lascano".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia, por única vez, a la convocatoria para integrar la Cámara.

Sin más, lo saluda atentamente,

Teresita Luzardo".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia, por única vez, a la convocatoria para integrar la Cámara.

Sin más, lo saluda atentamente,

Raúl Renom".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Radío.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 4 y 5 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Pablo Sosa, Walter A. Lascano, Teresita Luzardo y Raúl Renom.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Radío, por los días 4 y 5 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Pablo Sosa, Walter A. Lascano, Teresita Luzardo y Raúl Renom.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 909, del Lema Partido Independiente, señor Eduardo Martelletti González.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Germán Cardoso

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 4 de diciembre de 2013, por motivos personales.

Saluda atentamente,

PEDRO SARAVIA

Representante por Cerro Largo".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Germán Cardoso

Presente.

De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,

Myriam Álvez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Pedro Saravia Fratti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Myrian Álvez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Pedro Saravia Fratti, por el día 4 de diciembre de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Myrian Álvez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señor Enrique Prieto.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda licencia por motivos personales por el día 3 de diciembre de 2013.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida.

JORGE GANDINI
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, por el día 3 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales por el día 3 del corriente.

Saluda atentamente,

DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ
Representante por Canelones".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que desestimo la convocatoria realizada para integrar la Cámara de Diputados.

Saluda atentamente,

Auro Acosta".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que desestimo la convocatoria realizada para integrar la Cámara de Diputados.

Saluda atentamente,

Raúl Detomasi".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que desestimo la convocatoria realizada para integrar la Cámara de Diputados.

Saluda atentamente,

Mario Pérez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña Fernández.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Auro Acosta, Raúl Detomasi y Mario Pérez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña Fernández, por el día 3 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Auro Acosta, Raúl Detomasi y Mario Pérez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004505, del Lema Partido Nacional, señora Mary Vega.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 2 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a los efectos de solicitar licencia por motivos personales, los días martes 3 y miércoles 4 de diciembre de 2013.

Sin otro particular saluda atentamente.

LUIS LACALLE POU
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis Lacalle Pou.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 3 y 4 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis Lacalle Pou, por los días 3 y 4 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 400, del Lema Partido Nacional, señor Orlando Lereté.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de solicitar licencia por motivos personales por los días 4, 10 y 11 de diciembre de 2013.

Sin otro particular, saludo atentamente,

NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Martín Laventure".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Homero Bonilla".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:
Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.
Saluda atentamente,
Jesús Bentancur".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:
Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.
Saluda atentamente,
José Hualde".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:
Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.
Saluda atentamente,
Solana Cabrera de Abásolo".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:
Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.
Saluda atentamente,
Ángel Ramos".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:
Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.
Saluda atentamente,
Ana Medina".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:
Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.
Saluda atentamente,
Carlos De León".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 4, 10 y 11 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Martín Laventure, Homero Bonilla, Jesús Bentancor, José Hualde, Solana Cabrera de Abásolo, Ángel Ramos, Ana Medina y Carlos De León.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto, por los días 4, 10 y 11 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Martín Laventure, Homero Bonilla, Jesús Bentancor, José Hualde, Solana Cabrera de Abásolo, Ángel Ramos, Ana Medina y Carlos De León.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 21, del Lema Partido Nacional, señor Óscar Olmos.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por los días 3, 4 y 5 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima.

MARTHA MONTANER
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 3 de diciembre 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Quien suscribe Susana Montaner, le informo que por esta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside por los días 3, 4 y 5 del corriente mes y año.

Sin otro particular, la saluda con mi más alta consideración y estima.

Susana Montaner".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 3 y 5 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Susana Montaner.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner, por el período comprendido entre los días 3 y 5 de diciembre de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Susana Montaner.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2215, del Lema Partido Colorado, señor Dante Dini.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, y conforme al inciso 3 del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales el día 3 de diciembre de 2013.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

WALTER DE LEÓN
Representante por San José".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por ésta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

Pablo Cortés".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por ésta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

Marcos Sarazola".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de San José, Walter De León.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Pablo Cortés y Marcos Sarazola.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de San José, Walter De León, por el día 3 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Pablo Cortés y Marcos Sarazola.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señor Juan Carlos Hornes.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día de la fecha, por motivos personales.

Sin más, le saluda atentamente,

NICOLÁS PEREIRA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nicolás Pereira, comunico a usted mi renuncia por ésta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima.

Aurel Larrañaga".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nicolás Pereira, comunico a usted mi renuncia por ésta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima.

Juan Tons".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nicolás Pereira, comunico a usted mi renuncia por ésta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima.

Marcelo Fernández".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nicolás Pereira, comunico a usted mi renuncia por ésta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima.

Juan Carlos Souza".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Nicolás Pereira.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Aurel Larrañaga, Juan Tons, Marcelo Fernández y Juan Carlos Souza.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Nicolás Pereira, por el día 3 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Aurel Larrañaga, Juan Tons, Marcelo Fernández y Juan Carlos Souza.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 7373, del Lema Partido Frente Amplio, señor Raúl Forné.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia por los días 3, 4 y 5 de diciembre, por motivos personales.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

FELIPE CARBALLO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 3 y 5 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo, por el período comprendido entre los días 3 y 5 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Saúl Aristimuño.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por los días 5 y 6 del mes en curso, debido a asuntos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

SUSANA PEREYRA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Represen-

tante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Lauro Meléndez".

"Montevideo, 9 de octubre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Carlos Barceló".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Julio Baráibar".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Daniel Montiel".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

José E. Fernández".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Susana Pereyra.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 5 y 6 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Lauro Meléndez, Carlos Barceló, Julio Baráibar, Daniel Montiel Méndez y José E. Fernández.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Susana Pereyra, por los días 5 y 6 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Lauro Meléndez, Carlos Barceló, Julio Baráibar, Daniel Montiel Méndez y José E. Fernández.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Heber Bousses.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 3 de diciembre 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito a usted licencia para el día 3 de los corrientes, por motivos personales.

Asimismo, solicito que se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente.

ANA LÍA PIÑEYRÚA

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 3 de diciembre 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Al haber sido convocado por el Cuerpo que usted preside, por esta única vez, declino a la convocatoria por la que fui objeto para el dia 3 de los corrientes.

Andrés Abt".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ana Lía Piñeyrúa.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Andrés Abt.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ana Lía Piñeyrúa, por el día 3 de diciembre de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Andrés Abt.

) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Gabriel Gianoli.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva autorizar licencia por motivos personales para el día 4 de diciembre y citar al correspondiente suplente.

Sin otro particular, saluda atentamente,

JOSÉ ANDRÉS AROCENA

Representante por Florida".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por ésta única vez a la convocatoria que he sido objeto

Sin otro particular, saluda atentamente,

Nelson Pérez Cortelezzi".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por ésta única vez a la convocatoria que he sido objeto

Sin otro particular, saluda atentamente,

Germán Lapasta".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Nelson Pérez Cortelezzi y Germán Lapasta.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del

artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena, por el día 4 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Nelson Pérez Cortelezzi y Germán Lapasta.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 62, del Lema Partido Nacional, señor Francisco Sanguinetti Gallinal.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 3 y 4 de diciembre, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Luis Gallo".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Juan Ripoll".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Gabriela Garrido".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Eduardo Márquez".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional

José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Darío Álvarez de Ron".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Marcela Brignoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 3 y 4 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Luis Gallo Cantera, Juan Ripoll, Gabriela Garrido, Eduardo Márquez, Darío Álvarez de Ron y Marcela Brignoni.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía, por los días 3 y 4 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Luis Gallo Cantera, Juan Ripoll, Gabriela Garrido, Eduardo Márquez, Darío Álvarez de Ron y Marcela Brignoni.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los dias mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121738, del Lema Partido Frente Amplio, señor Walter González.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 4 de diciembre, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

DARÍO PÉREZ BRITO
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente declino la convocatoria de la Cámara de Representantes, de que he sido objeto en ocasión de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez Brito, Representante Nacional por el departamento de Maldonado.

Sin más, lo saluda atentamente,

Carlos Corujo".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente declino la convocatoria de la Cámara de Representantes, de que he sido objeto en ocasión de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez Brito, Representante Nacional por el departamento de Maldonado.

Sin más, lo saluda atentamente,

Roberto Domínguez".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente declino la convocatoria de la Cámara de Representantes, de que he sido objeto en ocasión de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez Brito, Representante Nacional por el departamento de Maldonado.

Sin más, lo saluda atentamente,

Cristina González".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente declino la convocatoria de la Cámara de Representantes, de que he sido objeto en ocasión de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez Brito, Representante Nacional por el departamento de Maldonado.

Sin más, lo saluda atentamente,

Óscar Torielli".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente declino la convocatoria de la Cámara de Representantes, de que he sido objeto en ocasión de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez Brito, Representante Nacional por el departamento de Maldonado.

Sin más, lo saluda atentamente,

Osvaldo R. Acordagoitía".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente declino la convocatoria de la Cámara de Representantes, de que he sido objeto en ocasión de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez, Representante Nacional por el departamento de Maldonado.

Sin más, lo saluda atentamente,

Fabiana Danta".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez Brito.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Carlos Corujo Nuñez, Roberto Domínguez Gómez, Cristina González, Oscar Torielli, Osvaldo R. Acordagoitía y Fabiana Danta.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez Brito, por el día 4 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Carlos Corujo Nuñez, Roberto Domínguez Gómez, Cristina González, Oscar Torielli, Osvaldo R. Acordagoitía y Fabiana Danta.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1813, del Lema Partido Frente Amplio, señor Delfino Piñeiro.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted se me conceda licencia desde el día 3 al 8 de diciembre inclusive del corriente, por razones inherentes al cargo, a efectos de concurrir a la República de China (Taiwan), de acuerdo a la invitación adjunta.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

JORGE POZZI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por ésta única vez la convocatoria a raíz de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

Jorge Caffera".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por ésta única vez la convocatoria a raíz de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

María Elena Martínez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, para concurrir a la República de China (Taiwán), invitado por el señor Director General de la Oficina Comercial y Cultural de Taipei en la Argentina.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 3 y 8 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Jorge A. Caffera Juri y María Elena Martínez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, por el período comprendido entre los días 3 y 8 de diciembre de 2013, para concurrir a la República de China (Taiwán), invitado por el señor Director General de la Oficina Comercial y Cultural de Taipei en la Argentina.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Jorge A. Caffera Juri y María Elena Martínez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Roque F. Ramos Espíndola.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito a usted tenga a bien gestionar la licencia correspondiente a los días 25 de noviembre hasta el 5 de diciembre, por obligaciones notorias (lit. D) art. 1º de la Ley Nº 17.827).

Solicito se convoque a mi suplente (sistema preferencial).

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

VERÓNICA ALONSO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, hago saber al señor Presidente, que por esta única vez, no acepto la convocatoria de que he sido objeto, en mi calidad de suplente de la señora Representante Verónica Alonso.

Sin otro particular saludo atentamente.

Martín Fernández".

"Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, hago saber al señor Presidente, que por esta única vez, no acepto la convocatoria de que he sido objeto, en mi calidad de suplente de la señora Representante Verónica Alonso.

Sin otro particular saludo atentamente.

Enrique Arezo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Verónica Alonso, con motivo de su participación en el Foro Global de Mujeres Parlamentarias, del Parlamento Europeo, realizado en la ciudad de Bruselas, Bélgica, entre los días 27 y 29 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 25 de noviembre y 5 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Martín Fernández y Enrique Arezo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concedese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, por el período comprendido entre los días 25 de noviembre y 5 de diciembre de 2013, con motivo de su participación en el Foro Global de Mujeres Parlamentarias, del Parlamento Europeo, realizado en la ciudad de Bruselas, Bélgica, entre los días 27 y 29 de noviembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Martín Fernández y Enrique Arezo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación a partir del día 3 de diciembre de 2013, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 33, del Lema Partido Nacional, señor Belmonte De Souza.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

15.- Comisión Especial para el Deporte. (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara).

Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Cáceres y los señores Diputados Arocena, Silva, Groba, Niffouri y Semproni.

"Mocionamos para que se autorice a la Comisión Especial para el Deporte a reunirse durante la sesión de la Cámara del día de hoy, para recibir a la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

16.- Exaltación de la personalidad del General José Artigas. (Resolución de 7 de junio de 1956).

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución del Cuerpo de 7 de junio de 1956, la Cámara de Representantes será convocada a sesión solemne para el próximo miércoles 11 a la hora 15, a efectos de exaltar la personalidad de José Artigas, oportunidad en la que hará uso de la palabra el señor Representante Iván Posada.

17.- Conferencia General del Encuentro Nacional y Celebración de los sesenta años de la Red de Escuelas Asociadas a la UNESCO. (Exposición de la señora Representante Daniela Payssé por el término de veinte minutos).

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Conferencia General del Encuentro Nacional y Celebración de los sesenta años de la Red de Escuelas Asociadas a la UNESCO.

(Exposición de la señora Representante Daniela Payssé por el término de veinte minutos)".

Tiene la palabra la señora Representante Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: como bien dice en las pantallas que tenemos a ambos lados del hemiciclo vamos a hablar sobre la Red de Escuelas Asociadas a la Unesco, sobre todo acerca del Encuentro Nacional 2013, a 60 años de la creación de esa Red, cuya consigna es "Educación para la paz, una cultura de paz". Además, para conocimiento de los legisladores y las legisladoras, me voy a permitir poner en mi banca la camiseta que usaron los niños y las niñas que asistieron, a efectos de compartir, no solo el hecho de haber estado en esa actividad, sino alguna de las cosas simbólicas que sucedieron.

El Encuentro Nacional de la Red de Escuelas Asociadas a la Unesco tuvo lugar los días 11 y 12 de octubre de 2013. Haciendo un poco de historia, hace 60 años, en 1953, la Unesco creó este proyecto con la ilusión de trabajar por la paz del mundo a través de la educación. Luego de dos guerras en las que murieron millones de seres humanos, la necesidad de una paz duradera se volvió y se sigue volviendo imperiosa.

Es una Red que en Uruguay -no sé si los legisladores saben- alberga aproximadamente 125 instituciones y en el mundo alrededor de nueve mil. El proyecto "Educación para la paz, una cultura de paz" tiene como objetivo convocar a niños, niñas y jóvenes de las instituciones de esta Red a trabajar junto a sus docentes en la recreación de una instancia de encuentro, inspirada en el funcionamiento de la Conferencia General de Unesco, representando cada institución a un país diferente. A través de esta experiencia se busca potenciar el espíritu de investigación y reconocimiento de realidades diversas que existen a nivel mundial. Se trata también de recrear los objetivos fundacionales de la Unesco, expresados en el preámbulo de su Constitución. Puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres que deben erigirse los baluartes de la paz.

Los objetivos de dicho proyecto consisten básicamente en aprender a conocer, a hacer, a ser y a vivir juntos. Esto es fácil de decir y difícil de concretar. En ese sentido, esta pequeña propuesta es también muy ambiciosa porque pretende fortalecer el espíritu democrático en el ámbito local, como individuos habitantes de una ciudad o de una región y principalmente como ciudadanos o ciudadanas del mundo. De esa forma se intenta generar y después ejercer una ciudadanía responsable, punto de partida de un mejor futuro económico y social en el que la vida de hombres y mujeres esté signada por el espíritu de convivencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cardoso)

——Este Encuentro tuvo lugar los días 11 y 12 de octubre. Sus objetivos y propuestas fueron considerados de antemano. Durante dos meses se trabajó en las instituciones de nuestro país, tratando de generar un proyecto colectivo que culminó con una Asamblea que tuvo lugar en esta Sala, a la que me referiré en la segunda parte de mi exposición.

¿Quiénes participaron? Alumnos de distintas escuelas de Uruguay, que viajaron a Montevideo especialmente para trabajar sobre propuestas que elaboraron en sus instituciones de estudio. También participaron docentes que concurrieron al encuentro no solo en representación de sus instituciones sino como moderadores en talleres que se realizaron el día previo a la Asamblea General que tuvo lugar en este recinto. Los docentes acompañaron a las niñas, los niños y los jóvenes y tuvieron actividades propias, en talleres específicos para docentes, para trabajar la sensibilización en estos temas.

(Murmullos)

——Le agradecería, señor Presidente, que me amparara en el uso de la palabra...

(Murmullos.- Campana de orden)

——En estos momentos, en que el espíritu de las Pruebas Pisa sobrevuela por todas partes, sé que hablar de educación para la paz puede resultar un tema sin importancia, pero yo lo considero importante y quiero que se me escuche. No pretendo que vengan los medios de comunicación, como tampoco estuvieron el día de la sesión, el 12 de octubre, pero sí que reflexionemos sobre estos temas.

Hicieron de Secretarios jóvenes que apoyaron a quienes estuvieron trabajando, y que venían de experiencias anteriores. Asimismo, trabajaron quienes colaboraron desde los Ministerios de Educación y Cultura para que estas actividades fueran posibles.

El 11 de octubre se realizaron talleres en la Sala Nelly Goitiño con las niñas y los niños acreditados. Se

hizo una apertura con autoridades y se procedió a la presentación de los proyectos. Quiero recordar que cada institución representaba a un país de los que se sientan en la Asamblea General de la Unesco, y que las delegaciones de los niños y las niñas venían con tres integrantes de los cuales solo uno iba a hacer uso de la palabra. Se presentaron los proyectos, hubo actividades docentes, talleres de derechos humanos con Serpaj y una charla denominada "Educadores para la paz", con los maestros Víctor Brindisi y Julio Arredondo.

Por otra parte, estos niños y estas niñas tuvieron la oportunidad de mirar todos juntos, de la hora 19 a la hora 21 y 30, el partido Uruguay-Ecuador, lo que los hizo sentir muy felices.

El sábado 12 de octubre tuvimos aquí, en el Poder Legislativo, una Asamblea General, que pasó desapercibida para quienes integramos esta Cámara de Representantes y también para quienes componen el Senado. Nos tocó presidirla y nos parece más que importante colectivizar con todos ustedes algunas de las muchas cosas que aprendimos de estos niños y estas niñas que están mirando al mundo en forma global, desde la investigación de la realidad de los países a los que les tocó representar.

Ellos hicieron recomendaciones acerca de cómo había que manejarse en estos ámbitos. Por ejemplo, se habló de la cortesía que debían manifestar unos con otros y se trabajó la puntualidad, el respeto a la persona que está haciendo uso de la palabra y el lenguaje con el que habitualmente se hacen declaraciones. Cuando proyectemos el "power point" verán que utilizaron palabras que no son comunes en nuestro vocabulario cotidiano, como el vocablo "plática", que fue incorporado porque en los países que representaban aparece de manera recurrente.

Asimismo, se trabajó acerca de cómo se puede acordar un documento, cómo debe ser el lenguaje de una declaración y los contenidos vinculados a los derechos humanos, al patrimonio como identidad individual y social, al derecho, al sistema jurídico, a las relaciones internacionales.

No deseo extenderme, pero quiero destacar algunas cosas que me parecen importantes. En esta Sala se desarrolló una Asamblea General en la cual los niños y las niñas integrantes de institutos de enseñanza primaria y adolescentes integrantes de institutos de enseñanza secundaria, de la UTU y de los Institutos de Formación Docente pudieron representar a todos los países que integran la Asamblea de la Unesco; vinieron con sus acreditaciones y con sus camisetas. Yo tuve la suerte, el orgullo, de presidirla. El Secretario Redactor fue el Subsecretario de Educación y Cultura, maestro Óscar Gómez, y la Secretaria Relatora fue la Directora de Cooperación Internacional y Proyectos del MEC, señora Andrea Vignolo.

Creo que a este respecto cabe un agradecimiento a los funcionarios de la Cámara que nos acompañaron y que podrán testimoniar, igual que quien habla, el orden, el respeto, la tolerancia, el saber esperar que manifestaron todos aquellos que ocuparon nuestras bancas en esa oportunidad, porque de eso se trataba. Marcamos las reglas de juego, nos fijamos tiempos de tres minutos para las intervenciones, establecimos que levantaría la mano quien iba a hacer uso de la palabra, hablando un solo integrante por cada país. Hubo una cantidad de intervenciones; la lista de oradores representó a países como Brasil, India, Argelia, Bélgica, Francia, Rumania, Malasia, Somalia, Bahrein, Tayikistán, Noruega, Trinidad y Tobago, Cuba, Corea del Sur, Filipinas, Uzbekistán, Arabia Saudita, Chile, Chipre, Albania, Macedonia, Perú, Panamá.

Antes de solicitar que se reparta la declaración final, quiero decir que fue producto de acuerdos. De la misma manera que se debate en la Cámara, debatieron estos niños y estas niñas, estos jóvenes, estos adolescentes, planteando la realidad de los países que representaban. En la declaración final está el consenso alcanzado. La declaración se votó por consenso luego de mucho debatir. Inclusive, tuvimos que hacer un intermedio, pero valió la pena.

Quiero destacar algunas de las cosas que dijeron estos niños y estas niñas, que no están exactamente así plasmadas en la declaración final. Algunos plantearon que debería haber ONG para niños, que necesitan que apoyen a sus papás, que necesitan estudio y trabajo para no caer en la droga y que quieren que se eliminen las armas de juguete. Quienes representaban a la India plantearon que las mujeres no sean usadas como objeto y algo que me quedó hasta el día de hoy presente: que los hombres saquen el odio de su corazón.

También plantearon hacer campañas en contra de las guerras y educar para la paz. La delegación de Francia planteó dificultades con las minorías étnicas,

sobre todo con los gitanos del Este de Europa. Asimismo, manifestaron la necesidad de que en Rumania los extranjeros no fueran abusados ni explotados. Dijeron algo que tengo entrecomillado: "Los inmigrantes son humanos". Esto fue dicho por niños y niñas en esta Sala, quienes agregaron que no se pueden defender porque no conocen sus derechos.

La representación de Somalia habló de la sequía espantosa que está padeciendo ese país; habló de la hambruna, de la falta de agua potable, de la educación y planteó la necesidad de que les enviemos Unidades Potabilizadoras de Agua, para poder solucionar algunos de sus problemas.

Bahrein recalcó el logro de que por primera vez las mujeres votaran en ese país.

Tayikistán habló de la inseguridad alimentaria y pidió a la FAO que asegure los alimentos para hacer posible el crecimiento de las personas.

La delegación de Noruega habló de la necesidad de libertad de expresión.

La delegación de Trinidad y Tobago pidió que no exista la pena de muerte e hizo referencia a la necesidad de proteger, de amparar y de tratar a las personas con VIH. Aclaró que en ese país no se permite el ingreso de homosexuales en muchos lugares, y que la violencia infantil y las bandas organizadas hacen que muchos niños que viven en situación de calle se encuentren en un real estado de emergencia.

La delegación de Cuba habló de la educación como factor principal y planteó la necesidad de avanzar en la libertad individual para desarrollar el proyecto de vida de cada individuo. También pidió ética en las relaciones internacionales hacia ese país y la formación de una Comisión reflexiva sobre algunas situaciones que todavía está padeciendo esa nación.

La homofobia y la discriminación existen en Filipinas. Hasta el año 2009, estaba prohibido el ingreso de homosexuales a las Fuerzas Armadas. La discriminación religiosa impera en ese país. Hay una expresión de uno de los integrantes que tengo entre comillas y que dice: "No es necesario que pasen cosas para cambiar el mundo". Tenemos que plantear los cambios sin esperar que pasen cosas.

Arabia habló del apoyo a la mujer.

Argelia pidió el acceso a la educación, que es escaso.

Chile solicitó hacer algo con el agua, que está en manos de empresas privadas, y esto hace mucho daño al Estado y a todos los chilenos y a todas las chilenas.

Chipre habló de derechos humanos y alfabetización.

Albania recordó que siguen viviendo en una sociedad patriarcal y que hay niños que trabajan en el campo, en actividades irregulares.

Macedonia expresó que la educación tiene que ser el pilar de la sociedad, porque si no estudian, roban y no hay paz.

Perú habló del "bullying" y de padres que le pegan a sus hijos, lo cual se repite en las siguientes generaciones.

Voy a citar una frase que me quedó muy fija desde aquel día, señor Presidente, y que he traído entrecomillada. Escuchen bien: "Hay que desaprender a quienes tienen inculcada la violencia".

Panamá habló del temor que tiene por la extracción de sus recursos naturales.

A continuación, solicito que se exhiba un "power point" que gentilmente nos cedió el Ministerio de Educación y Cultura. No voy a hacer comentarios sobre él; simplemente aclaro que en una primera parte se hace referencia a la preparación de este encuentro nacional y en una segunda se podrán ver imágenes de lo que fue la Asamblea que tuvo lugar en esta Casa.

Asimismo, pido que mientras transcurre, se proceda a repartir la declaración final a los señores legisladores, así obviamos su lectura, pero pido que hagan el compromiso de leerla, porque, queridos y queridas colegas, yo he aprendido mucho de estos niños y estas niñas. Luego, redondearé mi exposición y finalizaré en tres minutos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar lo solicitado por la señora Diputada.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

En consecuencia, se van a proyectar imágenes en Power Point.

(Así se procede)

——Puede continuar la señora Diputada Payssé, pero le pido que redondee porque finalizó su tiempo.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: quiero decir que fue un honor para mí presidir esa Conferencia y compartir, desde la diversidad y el conocimiento, la información y las propuestas para construir una sociedad más integrada y solidaria que plantearon los que concurrieron a ella. Promover una actividad de estas características, escuchar, trabajar con el objetivo de crear nuevos espacios de diálogo para promover una cultura para la paz fue una experiencia que contribuyó a fortalecer aprendizajes y compartir desafíos.

En el Encuentro que tuvo lugar en este recinto se escucharon distintas opiniones y hubo diferentes formas de decir las cosas; todas ellas mostraron una gran riqueza, respeto y diversidad.

Se trató de un esfuerzo colectivo que me pareció importante compartir con mis colegas del Parlamento, porque la paz la construimos día a día, entre todos, con las acciones que realizamos cotidianamente en nuestras casas, en los centros de estudio, en la calle, con nuestros familiares y amigos y también entre colegas.

La capacidad de consensuar un conjunto de ideas...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Señora Diputada: usted preside habitualmente la Cámara y sabe lo que es el Reglamento. Yo he sido tolerante, pero ya se ha excedido por tres minutos.

Termine, señora Diputada.

SEÑORA PAYSSÉ.- Estoy terminando, señor Presidente.

Los niños, las niñas y los jóvenes de hoy serán los que ocupen estos lugares en un mañana muy cercano, dando continuidad a una democracia representativa, basada en los principios de libertad, justicia, igualdad y soberanía.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Unesco, a la Comisión Nacional del Uruguay para la Unesco, a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, a las Intendencias y Juntas Departamentales, a la ANEP y a la Institución Nacional de Derechos Humanos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

18.- Preferencias.

——Dese cuenta de una moción presentada por la señora Diputada Susana Pereyra y por los señores Diputados Garino Gruss y Abdala.

(Se lee:)

"Mocionamos para que en la sesión a desarrollarse el 11 de diciembre de 2013 se incluya como primer punto del orden del día un homenaje al doctor Hugo Batalla, al conmemorarse quince años de su desaparición física, haciendo en el que hará uso de la palabra el señor Diputado Fernando Amado por el término de quince minutos".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

19.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827:

De la señora Representante Alma Mallo, por los días 4, 10 y 11 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Fernández.

Del señor Representante Fernando Amado, por el día 3 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Fernández".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por los días 4, 10 y 11 de diciembre del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

ALMA MALLO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Alma Mallo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 4, 10 y 11 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Alma Mallo, por los días 4, 10 y 11 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Álvaro Fernández.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, ORLANDO LERETÉ".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día de la fecha del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima.

FERNANDO AMADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Fernando Amado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Fernando Amado, por el día 3 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Álvaro Fernández.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, ORLANDO LERETÉ".

20.- Acuerdo de Cooperación con Georgia. (Aprobación).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Acuerdo de Cooperación con Georgia. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1249

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 22 de setiembre de 2013

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 numeral 7 y el artículo 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y Georgia sobre Cooperación, suscrito en Montevideo el 29 de abril de 2013.

La aprobación del presente Acuerdo pondrá al servicio de las relaciones entre ambos países un instrumento práctico y abierto, que se ajustará a la necesidad de nuestro país de intensificar las relaciones políticas, económico-comerciales y culturales con Georgia al aportar un marco jurídico que actuará como herramienta de trabajo bajo la cual se podrá incrementar la relación bilateral en áreas de particular interés para ambas Partes.

El Acuerdo consta de un Preámbulo y 9 Artículos.

En el Preámbulo, se manifiesta el deseo de desarrollar y fortalecer las relaciones de amistad y promover la cooperación política, económica y cultural.

En el Artículo 1º se establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Georgia y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay desarrollarán contactos en el ámbito internacional con el propósito de lograr un acercamiento entre los dos Estados, fortalecer la paz y seguridad internacional y promover la mutua cooperación con todos los países en el campo político, económico, humanitario y cultural, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.

En el Artículo 2º se plasma el mecanismo de consultas a nivel de Ministros u otros niveles sobre temas de interés internacional y bilateral.

En el Artículo 3º se establece que las Partes determinarán de antemano y por mutuo consentimiento, el nivel, agenda, tiempo y el lugar de las consultas las que se mantendrán al menos una vez al año.

El Artículo 4º se refiere al mecanismo de intercambio de información sobre los temas de implementación de los tratados internacionales celebrados entre los países, incluyendo las iniciativas referidas a dichos temas, así como el cambio de opiniones en los principales temas de política internacional y nacional de ambos Estados dentro de los límites de sus competencias.

El Artículo 5º señala que las Partes promoverán la profundización de la cooperación en el ámbito político, económico-comercial, cultural, humanitario, de la información y otros campos.

El Artículo 6º prevé las condiciones para los contactos directos, el intercambio de becarios, así como la realización de consultas y seminarios.

El Artículo 7º establece que cualquier controversia que pudiera surgir entre las Partes, como consecuencia de la implementación o interpretación del Acuerdo, se resolverá a través de consultas y/o negociaciones.

El Artículo 8º señala que las Partes podrán, mediante mutuo consentimiento, introducir enmiendas y agregados al presente Acuerdo, que serán redactados como protocolos separados y entrarán en vigor de la misma manera que este Acuerdo y constituirán parte integral del mismo.

Finalmente, el Artículo 9º dispone que el Acuerdo entrará en vigor treinta días después de la fecha de recepción de la última notificación escrita, por la cual las Partes se notifiquen a través de la vía diplomática, que los respectivos procedimientos internos para su entrada en vigor han sido cumplidos y permanecerá en vigor por un período de cinco años. Se prevé, asimismo, que el Acuerdo será prorrogado automáticamente por períodos adicionales de cinco años a menos que una de las Partes notifique a la otra en forma escrita, por vía diplomática, 6 meses antes de la expiración de este período de cinco años, su voluntad de terminar el presente Acuerdo. El Acuerdo cesará de aplicarse a los 90 días de la referida notificación.

Por lo expuesto, y reiterando los beneficios que un Acuerdo de esta naturaleza significa para nuestra República, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, RICARDO EHRLICH.

ACUERDO DE COOPERACION

ENTRE

LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Y

GEORGIA

La República Oriental del Uruguay, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay y Georgia, por intermedio del Ministerio de Asuntos Exteriores de Georgia, en adelante denominados "las Partes"

Procurando promover la cooperación política, económica y cultural entre los dos Estados,

Desean desarrollar y fortalecer las relaciones de amistad entre las dos naciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Considerando que resulta beneficioso realizar consultas e intercambio de puntos de vista a varios niveles de acuerdo con los intereses de ambas Partes,

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Georgia y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay desarrollarán contactos en el ámbito internacional con el propósito de lograr un acercamiento entre los dos Estados, fortalecer la paz y seguridad internacional y promover mutua cooperación con todos los países en el campo político, económico, humanitario y cultural, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo 2

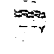
Con la finalidad de profundizar las relaciones bilaterales, las Partes mantendrán regularmente consultas a nivel de ministros o a otros niveles sobre temas de interés internacional y bilateral.

Artículo 3

Las Partes determinarán de antemano y por mutuo consentimiento el nivel, agenda, tiempo y lugar de las consultas que se mantendrán al menos una vez por año.

Artículo 4

1. Las Partes intercambiarán, cuando sea necesario, información sobre los temas de implementación de los tratados internacionales celebrados entre los países así como nuevas iniciativas referidas a dichos temas.



2. Las Partes intercambiarán, dentro de los límites de sus competencias, información y puntos de vista sobre los principales temas de política internacional y nacional de ambos Estados.

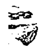
Artículo 5

Las Partes promoverán la expansión y profundización de la cooperación en beneficio mutuo en el ámbito político, económico-comercial, cultural, humanitario, de la información y otros campos.

Artículo 6

Las Partes determinarán condiciones para establecer contactos directos y compartir experiencias a través del intercambio de becarios así como la realización de consultas y seminarios.

Artículo 7



Cualquier controversia que pueda surgir entre las Partes en el proceso de implementación e interpretación del presente Acuerdo será resuelta a través de consultas y/o negociaciones.

Artículo 8

Las Partes podrán, mediante mutuo consentimiento, introducir enmiendas y agregados al presente Acuerdo, que serán redactados como protocolos separados y entrarán en vigor de la misma manera que el presente Acuerdo. Los protocolos adoptados de la forma antes mencionada constituirán parte integral del presente Acuerdo.

Artículo 9

Este Acuerdo entrará en vigor treinta días después de la fecha de recepción de la última notificación escrita, por la cual las Partes se hayan notificado a través de la vía diplomática, que los respectivos procedimientos internos para su entrada en vigor han sido cumplidos, y permanecerá vigente por un período de cinco años. Será prorrogado automáticamente por períodos adicionales de cinco años a menos que una de las Partes notifique a la otra de forma escrita, a través de los canales diplomáticos, 6 meses antes de la expiración de este período de cinco años, su voluntad de terminar el presente Acuerdo. El Acuerdo cesará de aplicarse a los 90 días de la recepción de la referida notificación.

Hecho en Montevideo, el 23 de abril 2013, en dos copias originales, cada una en idiomas, español, georgiano e inglés, siendo todos los textos igualmente válidos.

Por la República Oriental del Uruguay

Por Georgia

Anexo I al Rep. N° 1249

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley persigue la aprobación del Acuerdo de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y Georgia, instrumento que se presenta mediante un preámbulo y nueve artículos.

Pese a lo sucinto, el articulado reúne las necesarias condiciones que las Partes consienten a efectos de construir una relación intensa en varios campos que se entienden fundamentales.

Es por ello que el preámbulo establece en primer lugar la promoción de la cooperación política, económica y cultural, sustentada en el desarrollo de relaciones amistosas, lo que producirá un vínculo armonioso y estable entre nuestro país y el lejano país caucásico.

El Artículo 1 otorga a las cancillerías de las Partes la potestad de desarrollar los necesarios contactos de modo de acercar a los dos Estados, fortalecer la paz y la seguridad internacional, promoviendo la mutua cooperación internacional de ambos con todos los países, en lo político, económico, humanitario y cultural de acuerdo a la Carta de las Naciones Unidas.

El Artículo 2 establece que persiguiendo la profundización de las relaciones bilaterales Uruguay y Georgia, cuidarán mantener consultas a nivel de Ministros u otros niveles, en temas de interés internacional y bilateral.

El Artículo 3 refiere a las consultas entre las Partes las que se llevarán a cabo al menos una vez por año.

El Artículo 4 se focaliza en el intercambio de información sobre aquellos temas de implementación de los tratados que celebren las Partes, así como información de temas de política internacional y nacional que practiquen ambos países.

El Artículo 5 establece que se promoverá la cooperación en beneficio mutuo en diversos campos de interés común.

El Artículo 6 dispone que las Partes acordarán el contexto para establecer contactos directos, compartir experiencias por medio del intercambio de becarios y la realización de consultas y seminarios.

El Artículo 7 señala que cualquier controversia por la implementación e interpretación del presente Acuerdo será resuelta por medio de consultas y/o negociaciones.

El Artículo 8 refiere a la posibilidad de realizar de mutuo consentimiento enmiendas y agregados al presente Acuerdo, lo que se formalizará mediante protocolos separados los que serán parte integral del presente Acuerdo.

Finalmente el Artículo 9 dispone aspectos habituales como entrada en vigor, notificación, vigencia, prorroga, procedimiento de denuncia.

Seguramente que en los próximos años, Uruguay y Georgia habrán de construir una relación amistosa y fructífera, tomando como base este instrumento el que queda abierto a otros Protocolos que permitirán avances y concreciones beneficiosas para ambos países.

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales, habiendo examinado el presente Acuerdo no encuentra inconveniente alguno para recomendar a la Cámara acceder a la aprobación del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 2013

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, MARTÍN ELGUE, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, MARÍA ELENA LAURNAGA, JOSÉ CARLOS MAHÍA, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y Georgia, suscrito en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 29 de abril de 2013.

Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 2013.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, MARTÍN ELGUE, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, MARÍA ELENA LAURNAGA, JOSÉ CARLOS MAHÍA, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: este tema fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Asuntos Internacionales. Se trata de algo muy sencillo: es un acuerdo de cooperación con Georgia.

Pese a lo sucinto, el articulado reúne las necesarias condiciones que las Partes consienten a efectos de construir una relación intensa en varios campos que se entienden fundamentales. Es por ello que el Preámbulo establece, en primer lugar, la promoción de la cooperación política, económica y cultural, sustentada en el desarrollo de relaciones amistosas, lo que producirá un vínculo armonioso y estable entre Uruguay el lejano país caucásico.

El Artículo 1 otorga a las cancillerías de las Partes la potestad de desarrollar los necesarios contactos, de modo de acercar a los dos Estados, fortalecer la paz y la seguridad internacional, promoviendo la mutua cooperación internacional de ambos con todos los países, en lo político, económico, humanitario y cultural, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.

El resto del articulado está a disposición de los señores Diputados. La Comisión lo ha examinado en profundidad y, en virtud del apoyo que logró y no habiendo encontrado ningún obstáculo, recomienda a la Cámara acceder a la aprobación solicitada.

Quedo a la orden de la Cámara por si fuera necesaria alguna aclaración adicional.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

21.- Acuerdo con el Gobierno del Reino de Noruega relativo al Intercambio de Información en Materia Tributaria. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Acuerdo con el Gobierno del Reino de Noruega relativo al Intercambio de Información en Materia Tributaria. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 963

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 14 de marzo de 2012.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7) del artículo 85 y el numeral 20) del artículo 168 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de Noruega relativo al Intercambio de Información en Materia Tributaria, suscrito en París, República Francesa, el 14 de diciembre de 2011.

ANTECEDENTES

El propósito de este Acuerdo es promover la cooperación internacional en materia tributaria a través del intercambio de información con el Gobierno del Reino de Noruega.

La suscripción de este tipo de acuerdo se alinea con el comercio y los tratados que se suscriben internacionalmente y la tendencia a la integración mundial, por lo que su aprobación parlamentaria constituye hoy día una prioridad y responde al desarrollo sustentable con equidad de la comunidad internacional.

Con el fin que las Administraciones Tributarias de los diferentes países sean capaces de evitar la evasión y fraude fiscal, es que los distintos Estados deberán, a través de estos acuerdos, procurar los medios para facilitar la documentación que resulte rele-

vante a esos efectos y se encuentre en poder de otro Estado.

La realidad económica mundial actual, ha liberalizado los mercados financieros, eliminado los mecanismos de control de cambios. El creciente auge del comercio electrónico ha generado vías para que las actividades económicas de las personas físicas y de las empresas trasciendan fronteras, lo cual posibilita la deslocalización de sus rentas.

En este contexto, los Estados deben dotar a sus Administraciones Tributarias de los medios adecuados para que éstas puedan determinar su soberanía tributaria.

La República Oriental del Uruguay, ha adoptado estándares internacionales en el marco de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), e integra junto a 106 Jurisdicciones el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Fiscal en Materia Tributaria de dicha organización, desde su fundación en setiembre de 2009.

Ante el compromiso asumido frente a la comunidad internacional en la materia, y en el marco del foro referido, la República Oriental del Uruguay se encuentra en proceso de revisión de sus pares, lo cual significa implementar los estándares internacionales en materia de transparencia e intercambio de información.

La principal fuente de los estándares internacionales sobre intercambio de información fiscal es el Artículo 26 del Modelo de la OCDE para Convenios Tributarios sobre la Renta y el Capital.

Los estándares contemplan el intercambio de información fiscal entre los Estados Parte, siendo la información proporcionada por estos, estrictamente confidencial.

Otra fuente de los estándares internacionales sobre intercambio de información fiscal es el Modelo de la OCDE para Acuerdos sobre Intercambio de Información Fiscal. Este modelo fue elaborado con el objeto de promover la cooperación internacional en materia tributaria mediante el intercambio de información, en el combate a las prácticas fiscales perniciosas. Si bien su alcance es más limitado que el de los Convenios para evitar la Doble Imposición, los aspectos relacionados con el intercambio de información se encuentran regulados en detalle.

En cuanto al contenido de los estándares, en términos generales se refieren a:

a) intercambio a requerimiento de la información fiscal que sea previsiblemente relevante para la administración y aplicación de los tributos del otro Estado Parte.

b) inexistencia de restricciones cuyo fundamento sea el secreto bancario o la falta de interés fiscal para el Estado que debe obtener y proporcionar la información.

c) disponibilidad de información confiable y de los medios para obtenerla.

d) manejo confidencial de la información proporcionada por cada Estado Parte.

Nuestro país adoptó los estándares internacionales en materia de intercambio de información fiscal, en el marco de Convenios para evitar la Doble Imposición, con varios Estados y como en el presente caso en los Acuerdos Relativos al Intercambio de Información en Materia Tributaria.

El Acuerdo Tipo de la OCDE fue desarrollado por el Grupo de Trabajo del Foro Global sobre intercambio efectivo de información ("el Grupo de Trabajo").

El informe de la OCDE identifica "la falta de intercambio efectivo de información" como uno de los criterios clave en la determinación de las prácticas fiscales perjudiciales.

El acuerdo representa el nivel de intercambio efectivo de información para los propósitos de la iniciativa de la OCDE sobre prácticas fiscales perjudiciales.

Es importante que los centros financieros en todo el mundo cumplan con los estándares de intercambio de información fiscal establecidos en el documento.

El presente proyecto de Ley que se somete a consideración del señor Presidente de la Asamblea General, se alinea con los estándares referidos y contempla medidas para defender la integridad de los sistemas tributarios contra el impacto de la falta de cooperación en materia de intercambio de información tributaria, cumpliendo con el propósito de lograr la igualdad de condiciones en la comunidad internacional.

Nuestro país adoptó estándares internacionales propuestos por la OCDE, suscribiendo Convenios para evitar la Doble Imposición con Alemania, Finlandia, Corea, México, España, Portugal, Suiza, Liechtenstein, India, Malta y Ecuador, y de Intercambio de Información Tributaria con Francia, Dinamarca, Islas Feroe, Groenlandia, Islandia y Suecia.

TEXTO

El Acuerdo consta un preámbulo y 12 artículos.

Artículo 1 - Objeto y Ámbito del Acuerdo

Artículo 2 - Jurisdicción

Artículo 3 - Impuestos Comprendidos

Artículo 4 - Definiciones

Artículo 5 - Intercambio de información previo requerimientos

Artículo 6 - Inspecciones fiscales en el extranjero

Artículo 7 - Posibilidad de denegar un requerimiento

Artículo 8 - Confidencialidad

Artículo 9 - Costos

Artículo 10 - Procedimiento de mutuo acuerdo

Artículo 11 - Entrada en vigor

Artículo 12 - Terminación

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de Noruega relativo al Intercambio de Información en Materia Tributaria, suscrito en París, República Francesa, el 14 de diciembre de 2011.

Montevideo, 14 de marzo de 2012.

LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO.

TEXTO DEL ACUERDO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de Noruega, deseando concluir un Acuerdo sobre intercambio de información en materia tributaria, han convenido lo siguiente:

Artículo 1

Objeto y ámbito del Acuerdo

Las autoridades competentes de las Partes contratantes se prestarán asistencia mediante el intercambio de la información que previsiblemente pueda resultar de interés para la administración y la aplicación de su Derecho interno relativa a los impuestos a que se refiere el presente Acuerdo. Dicha información comprenderá aquélla que previsiblemente pueda resultar de interés para la determinación, liquidación y recaudación de dichos impuestos, el cobro y ejecución de reclamaciones tributarias, o la investigación o enjuiciamiento de casos en materia tributaria. La información se intercambiará de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo y se tratará de manera confidencial

según lo dispuesto en el artículo 8. Los derechos y garantías reconocidos a las personas por la legislación o la práctica administrativa de la Parte requerida seguirán siendo aplicables siempre que no impidan o atrasen indebidamente el intercambio efectivo de información.

Artículo 2

Jurisdicción

La Parte requerida no estará obligada a facilitar la información que no obre en poder de sus autoridades o que no esté en posesión o bajo el control de personas que se hallen en su jurisdicción territorial.

Artículo 3

Impuestos comprendidos

1. Los impuestos a los que se aplica el presente Acuerdo son impuestos de cualquier naturaleza y denominación aplicados en las Partes contratantes.

2. Este Acuerdo se aplicará también a los impuestos de naturaleza idéntica o sustancialmente similares que se establezcan después de la fecha de la firma de éste Acuerdo y que se añadan a los actuales o los sustituyan. Las autoridades competentes de las Partes contratantes se notificarán entre sí cualquier cambio sustancial en los impuestos y en las medidas para recabar información con ellos relacionadas a que se refiere el presente Acuerdo.

Artículo 4

Definiciones

1. A los efectos del presente Acuerdo y a menos que se exprese otra cosa:
   a) el término "Parte contratante" significa Noruega o la República Oriental del Uruguay, según se desprenda del contexto;
   b) el término "Uruguay" significa el territorio de la República Oriental del Uruguay, y cuando sea usado en sentido geográfico significa el territorio en el cual las leyes tributarias se aplican, incluyendo el área marítima bajo los derechos de soberanía o jurisdicción de Uruguay de conformidad con el derecho internacional y la legislación nacional;
   c) el término "Noruega" significa el Reino de Noruega, e incluye el territorio y aguas internas, el mar territorial y el área más allá del mar territorial donde el Reino de Noruega, de acuerdo a la legislación noruega y de acuerdo al derecho internacional, ejerza sus derechos con respecto al suelo y subsuelo marítimo y sus recursos naturales; el término no comprende Svalbard, Jan Mayen y las dependencias noruegas ("biland");
   d) el término "autoridad competente" significa:
      (i) en Uruguay, el Ministerio de Economía y Finanzas o su representante autorizado;
      (ii) en Noruega, el Ministerio de Finanzas o su representante autorizado;
   e) el término "persona" comprende las personas físicas, las sociedades y cualquier otra agrupación de personas;
   f) el término "sociedad" significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad que se considere persona jurídica a efectos impositivos;

g) el término "sociedad cotizada en Bolsa" significa toda sociedad cuya clase principal de acciones se cotice en un mercado de valores reconocido siempre que sus acciones cotizadas estén a disposición inmediata del público para su venta o adquisición. Las acciones pueden ser adquiridas o vendidas "por el público" si la compra o venta de las acciones no está restringida implícita o explícitamente a un grupo limitado de inversores;

h) el término "clase principal de acciones" significa la clase o clases de acciones que representen la mayoría de los derechos de voto y del valor de la sociedad;

i) el término "mercado de valores reconocido" significa cualquier mercado de valores convenido entre las autoridades competentes de las Partes contratantes;

j) el término "fondo o plan de inversión colectiva" significa cualquier vehículo de inversión colectiva, independientemente de su forma jurídica. La expresión "fondo o plan de inversión colectiva público" significa todo fondo o plan de inversión colectiva siempre que las unidades, acciones u otras participaciones en el fondo o en el plan estén a disposición inmediata del público para su adquisición, venta o reembolso. Las unidades, acciones u otras participaciones en el fondo o en el plan están a disposición inmediata del público para su compra, venta o reembolso si la compra, venta o reembolso no están restringidas implícita o explícitamente a un grupo limitado de inversores;

k) el término "impuesto" significa cualquier impuesto al que sea aplicable el presente Acuerdo;

l) el término "Parte requirente" significa la Parte contratante que solicite información;

m) el término "Parte requerida" significa la Parte contratante a la que se solicita que proporcione la información;

n) el término "medidas para recabar información" significa las leyes y procedimientos administrativos o judiciales que permitan a una Parte contratante obtener y proporcionar la información solicitada;

o) el término "información" comprende todo dato, declaración o documento con independencia de su naturaleza;

p) el término "asuntos penales fiscales" significa los asuntos fiscales que entrañen una conducta intencionada susceptible de enjuiciamiento conforme al derecho penal de la Parte requirente;

q) el término "derecho penal" significa todas las disposiciones legales penales designadas como tales según el Derecho interno, independientemente de que se encuentren comprendidas en la legislación fiscal, en el código penal o en otros cuerpos de leyes.

2. Por lo que respecta a la aplicación del presente Acuerdo en cualquier momento por una Parte contratante, todo término o expresión no definido en el mismo tendrá, a menos que del contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que tenga en ese momento conforme al Derecho de esa Parte, prevaleciendo el significado atribuido por la legislación fiscal sobre el que resultaría de otras ramas del derecho de esa Parte.

Artículo 5

Intercambio de información previo requerimiento

1. La autoridad competente de la Parte requerida proporcionará, previo requerimiento, la información para los fines previstos en el artículo 1. Dicha información se intercambiará independientemente de que la conducta objeto de investigación

pudiera constituir un delito penal según las leyes de la Parte requerida si dicha conducta hubiera ocurrido en la Parte requerida.

2. Si la información en posesión de la autoridad competente de la Parte requerida no fuera suficiente para poder dar cumplimiento al requerimiento de información, esa Parte recurrirá a todas las medidas pertinentes para recabar la información con el fin de proporcionar a la Parte requirente la información solicitada, con independencia de que la Parte requerida pueda no necesitar dicha información para sus propios fines tributarios.

3. Si así lo solicita expresamente la autoridad competente de la Parte requirente, la autoridad competente de la Parte requerida proporcionará información en virtud del presente artículo, en la medida permitida por su Derecho interno, en forma de declaraciones de testigos y copias autenticadas de documentos originales.

4. Cada Parte contratante garantizará que su autoridad competente, a los efectos expresados en el artículo 1 del Acuerdo, está facultada para obtener y proporcionar, previo requerimiento:
   a) información que obre en poder de bancos, otras instituciones financieras, y de cualquier persona que actúe en calidad representativa o fiduciaria, incluidos los agentes designados y fiduciarios;
   b) información relativa a la propiedad de sociedades, sociedades personales, fideicomisos, fundaciones, "Anstalten" y otras personas, incluida, con las limitaciones establecidas en el artículo 2, la información sobre propiedad respecto de todas las personas que componen una cadena de propiedad; en el caso de fideicomisos, información sobre los fideicomitentes, fiduciarios y

beneficiarios; y en el caso de fundaciones, información sobre los fundadores, los miembros del consejo de la fundación y los beneficiarios. Además, este Acuerdo no impone a las Partes contratantes la obligación de obtener o proporcionar información sobre la propiedad con respecto a sociedades cotizadas en Bolsa o fondos o planes de inversión colectiva públicos, a menos que dicha información pueda obtenerse sin ocasionar dificultades desproporcionadas.

5. Al formular un requerimiento de información en virtud del presente Acuerdo, la autoridad competente de la Parte requirente proporcionará la siguiente información a la autoridad competente de la Parte requerida con el fin de demostrar el interés previsible de la información solicitada:

a) la identidad de la persona sometida a inspección o investigación;

b) una declaración sobre la información solicitada en la que conste su naturaleza y la forma en que la Parte requirente desee recibir la información de la Parte requerida;

c) la finalidad fiscal para la que se solicita la información;

d) los motivos que abonen la creencia de que la información solicitada se encuentra en la Parte requerida u obra en poder o bajo el control de una persona que se encuentre en la jurisdicción de la Parte requerida;

e) en la medida en que se conozcan, el nombre y dirección de toda persona en cuyo poder se crea que obra la información solicitada;

f) una declaración en el sentido de que el requerimiento es conforme con el derecho y las prácticas administrativas de la Parte requirente; de que si la información solicitada se encontrase en la jurisdicción de la Parte requirente la autoridad competente de esta última estaría en condiciones de obtener la

información según el derecho de la Parte requirente o en el curso normal de la práctica administrativa; y de que es conforme con el presente Acuerdo;

g) una declaración en el sentido de que la Parte requirente ha utilizado todos los medios disponibles en su propio territorio para obtener la información, salvo aquellos que dieran lugar a dificultades desproporcionadas.

6. La autoridad competente de la Parte requerida enviará la información solicitada tan pronto como sea posible a la Parte requirente. Para garantizar la rapidez en la respuesta, la autoridad competente de la Parte requerida:

a) acusará recibo por escrito del requerimiento a la autoridad competente de la Parte requirente y le comunicará, en su caso, los defectos que hubiera en el requerimiento dentro de un plazo de sesenta días a partir de la recepción del mismo;

b) si la autoridad competente de la Parte requerida no hubiera podido obtener y proporcionar la información en el plazo de noventa días a partir de la recepción del requerimiento, incluido el supuesto de que tropiece con obstáculos para proporcionar la información o se niegue a proporcionarla, informará inmediatamente a la Parte requirente, explicando las razones de esa imposibilidad, la índole de los obstáculos o los motivos de su negativa.

Artículo 6

Inspecciones fiscales en el extranjero

1. Una Parte contratante permitirá a los representantes de la autoridad competente de la otra Parte contratante entrar en el territorio de la Parte mencionada en primer lugar con el fin de entrevistarse con personas y de inspeccionar documentos con el

consentimiento por escrito de los interesados. La autoridad competente de la Parte mencionada en segundo lugar notificará a la autoridad competente de la Parte mencionada en primer lugar el momento y el lugar de la reunión con las personas implicadas.

2. A petición de la autoridad competente de una Parte contratante, la autoridad competente de la otra Parte contratante podrá permitir que representantes de la autoridad competente de la Parte mencionada en primer lugar estén presentes en el momento que proceda una inspección fiscal en la Parte mencionada en segundo lugar.

3. Si se accede a la petición a que se refiere el apartado 2, la autoridad competente de la Parte contratante que realice la inspección notificará, tan pronto como sea posible, a la autoridad competente de la otra Parte el momento y el lugar de la inspección, la autoridad o el funcionario designado para llevarla a cabo y los procedimientos y condiciones exigidos por la Parte mencionada en primer lugar para la realización de la misma. La Parte que realice la inspección tomará todas las decisiones con respecto a la misma.

Artículo 7

Posibilidad de denegar un requerimiento

1. No se exigirá a la Parte requerida que obtenga o proporcione información que la Parte requirente no pudiera obtener en virtud de su propia legislación a los efectos de la administración o aplicación de su legislación tributaria. La autoridad

competente de la Parte requerida podrá denegar su asistencia cuando el requerimiento no se formule de conformidad con este Acuerdo.

2. Las disposiciones de este Acuerdo no impondrán a una Parte contratante la obligación de proporcionar información que revele secretos comerciales, empresariales, industriales o profesionales o un proceso comercial. No obstante lo anterior, la información a la que se hace referencia en el apartado 4 del artículo 5 no se tratará como tal secreto o proceso únicamente por ajustarse a los criterios de dicho apartado.

3. Las disposiciones de este Acuerdo no impondrán a una Parte contratante la obligación de obtener o proporcionar información que pudiera revelar comunicaciones confidenciales entre un cliente y un abogado u otro representante legal reconocido, cuando dichas comunicaciones:
   a) se produzcan con el fin de recabar o prestar asesoramiento jurídico, o
   b) se produzcan a efectos de su utilización en un procedimiento jurídico en curso o previsto.

4. La Parte requerida podrá denegar un requerimiento de información si la comunicación de la misma es contraria al orden público (ordre public).

5. No se denegará un requerimiento de información por existir controversia en cuanto a la reclamación tributaria que origine el requerimiento.

6. La Parte requerida podrá denegar un requerimiento de información si la Parte requirente la solicita para administrar o hacer cumplir una disposición de su derecho

tributario, o cualquier requisito relacionado con ella, que resulte discriminatoria contra un nacional de la Parte requerida en comparación con un nacional de la Parte requirente en las mismas circunstancias.

Artículo 8

Confidencialidad

Toda información recibida por una Parte contratante al amparo del presente Acuerdo se tratará como confidencial y sólo podrá comunicarse a las personas o autoridades (incluidos los tribunales y órganos administrativos) bajo la jurisdicción de la Parte contratante encargadas de la gestión o recaudación de los impuestos comprendidos en el presente Acuerdo, de los procedimientos declarativos o ejecutivos relativos a dichos impuestos o de la resolución de los recursos relativos a los mismos. Dichas personas o autoridades sólo utilizarán esa información para dichos fines. Podrán revelar la información en procedimientos judiciales públicos o en las sentencias judiciales. La información no podrá comunicarse a ninguna otra persona, entidad, autoridad o a cualquier otra jurisdicción sin el expreso consentimiento por escrito de la autoridad competente de la Parte requerida

Artículo 9

Costos

La incidencia de los costos en los que se incurra por razón de la prestación de la asistencia será acordada por las autoridades competentes de las Partes Contratantes.

Artículo 10

Procedimiento de mutuo acuerdo

1. Cuando surjan dudas o dificultades entre las Partes contratantes en relación con la aplicación o la interpretación de este Acuerdo, las autoridades competentes harán lo posible por resolverlas mediante el mutuo acuerdo.

2. Además del acuerdo a que se refiere el apartado 1, las autoridades competentes de las Partes contratantes podrán convenir los procedimientos que deban seguirse en virtud de los artículos 5 y 6.

3. Las autoridades competentes de las Partes contratantes podrán comunicarse directamente entre sí a fin de llegar a un acuerdo al amparo del presente artículo.

Artículo 11

Entrada en vigor

1. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación por medio de la cual cada Parte contratante haya notificado a la otra Parte sobre la finalización de los procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor.

2. Una vez que entre en vigor, surtirá efecto:
   a) en materia penal tributaria a partir de esa fecha; y
   b) con relación a todos los demás aspectos contemplados en el artículo 1, a partir de esa fecha, pero solo con relación a períodos fiscales que comiencen en o con

posterioridad a esa fecha, o cuando no exista período fiscal, todas las obligaciones tributarias que surjan en esa fecha o posteriormente.

Artículo 12

Terminación

1. El presente Acuerdo mantendrá vigencia hasta que sea terminado por una Parte contratante. Cualquiera de las Partes contratantes podrá terminar el presente Acuerdo mediante notificación escrita a la otra Parte contratante. En tal caso, el acuerdo cesará de tener efecto desde el primer día del mes siguiente a la finalización de un período de seis meses contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de terminación por la otra Parte contratante.

2. En caso de que el acuerdo termine, ambas Partes contratantes seguirán obligadas por las disposiciones del artículo 8 con respecto a cualquier información obtenida en virtud del Acuerdo.

En fe de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados para ello, firman el presente Acuerdo.

Hecho en París el día 14 del mes de diciembre de 2011, en duplicado en los idiomas español, noruego e inglés, todos textos igualmente auténticos. En caso de divergencia, el texto en inglés prevalecerá.

(SIGUEN FIRMAS)

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de Noruega relativo al Intercambio de Información en Materia Tributaria, suscrito en París, República Francesa, el 14 de diciembre de 2011.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de agosto de 2012.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo I al Rep. N° 963

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

El acuerdo que se pone a consideración de esta Cámara entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de Noruega relativo al Intercambio de Información en Materia Tributaria fue suscrito en París, República Francesa, el 14 de diciembre de 2011. El mismo fue remitido por el Poder Ejecutivo al Parlamento el 14 de marzo de 2012 y aprobado por el Senado en sesión del día 15 de julio de 2013.

El propósito de este acuerdo es promover la cooperación internacional en materia tributaria a través del intercambio de información entre ambos gobiernos.

El presente proyecto de ley se alinea con los estándares internacionales soberanamente asumidos por Uruguay, y contempla medidas para defender la integridad de los sistemas tributarios contra el impacto de la falta de cooperación en materia de intercambio de información tributaria, contribuyendo con el propósito de lograr la igualdad de condiciones en la comunidad internacional. Se busca así promover acuerdos que otorguen herramientas que procuren evitar la evasión y fraude fiscal.

El proyecto de ley consta de un único artículo por el cual se aprueba el Acuerdo con el Gobierno del Reino de Noruega a efectos de intercambiar información tributaria. El Acuerdo consta de un preámbulo y doce artículos.

En su texto, se establece en primer lugar la definición del objeto y el ámbito de aplicación del mismo, en el que se comprometen a brindarse asistencia mediante el intercambio de información que presumiblemente pueda resultar de interés para la aplicación de su derecho interno relativa a los impuestos a que se refiere el Acuerdo.

En los artículos siguientes se establece la jurisdicción; los impuestos comprendidos; las definiciones del caso; las condiciones para solicitar o acceder a información; las inspecciones fiscales en el extranjero; la posibilidad de denegar un requerimiento de parte de uno de los dos Estados contratantes; los aspectos referidos a la confidencialidad; costos; los procedimientos de mutuo acuerdo para la entrada en vigor y las cláusulas previstas para dar término al acuerdo.

En función de la relevancia de esta normativa, se recomienda a la Cámara la aprobación del presente Acuerdo el cual obtuvo sanción de Cámara de Senadores el 15 de agosto de 2012.

Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 2013

MARÍA ELENA LAURNAGA, Miembro Informante, MARTÍN ELGUE, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, JOSÉ CARLOS MAHÍA, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Diputada Laurnaga.

SEÑORA LAURNAGA.- Señor Presidente: el presente Acuerdo con el Gobierno del Reino de Noruega, relativo al intercambio de información en materia tributaria fue suscrito en París, República Francesa, el 14 de diciembre de 2011, y fue aprobado por el Senado de nuestro país el 15 de julio de 2013.

Se enmarca dentro de los criterios generales de otros tratados para intercambio de información en materia tributaria que Uruguay ha firmado, que nos garantizan la inserción internacional en el contexto de requerimientos de transparencia que caracterizan la actitud política del Uruguay. Este convenio, como

otros de este estilo, trata de otorgar a los Estados y a sus administraciones tributarias los medios para que puedan determinar su soberanía tributaria. Me parece importante resaltar el concepto de soberanía tributaria, que se ha repetido en la fundamentación de estos convenios.

Uruguay ha adoptado los estándares internacionales en esta materia, en el marco de la OCDE, e integra –conjuntamente con otras 106 jurisdicciones- el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información en materia fiscal desde su fundación, en el año 2009.

Por estas razones y porque sería completar el trámite que comenzó en el Senado -como decía-, donde se debatió y se aprobó por unanimidad, recomendamos a la Cámara aprobar este nuevo Acuerdo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

22.- Convenio con Rumania para evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Convenio con Rumania para evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1077

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 5 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y Rumania para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en la ciudad de Bucarest, Rumania, el 14 de septiembre de 2012.

ANTECEDENTES

El propósito de este Convenio es promover las relaciones económico-comerciales y la cooperación internacional en materia tributaria a través del intercambio de información con esos fines, con Rumania.

La suscripción de este tipo de Convenio y su aprobación parlamentaria, constituye hoy día una prioridad y responde al desarrollo sustentable con equidad, de la comunidad internacional.

En este sentido los Estados para enfrentar y resolver problemas de doble imposición, convienen acuerdos que incluyen mecanismos para la colaboración entre las Administraciones Tributarias a fin de detectar casos de evasión fiscal, como el contenido en el presente proyecto de ley que se somete a consideración del señor Presidente de la Asamblea General.

Los problemas de doble tributación internacional, surgen cuando dos países se encuentran involucra-

dos en el cobro de impuestos a un mismo sujeto pasivo.

Cuando el contribuyente es residente según las leyes de los dos países contratantes, o cuando el residente tiene la fuente de su ingreso fuera del país de su residencia, estamos ante un problema de fiscalidad internacional, incluso cuando sea su país de nacionalidad.

La República Oriental del Uruguay ha adoptado estándares internacionales en la materia en el marco de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) e integra, junto a 108 Jurisdicciones, el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Fiscal en Materia Tributaria de dicha organización, desde su fundación en setiembre de 2009.

Ante el compromiso asumido frente a la comunidad internacional, en la materia, la República Oriental del Uruguay, junto a las otras jurisdicciones integrantes del Foro Global, se encuentra en el llamado Proceso de Revisión entre Pares. Este tiene como objetivo que las distintas jurisdicciones incorporen a su marco jurídico las recomendaciones acordadas. El establecimiento de acuerdos de intercambio de información entre las jurisdicciones es una de las recomendaciones realizadas.

Nuestro país suscribió convenios para evitar la doble imposición con Alemania, México, España, Portugal, Suiza, Liechtenstein, India, Malta, Finlandia, Ecuador, Corea y Hungría, encontrándose vigentes los acuerdos con México, España, Suiza, Alemania, Portugal y Hungría y en instancia de aprobación parlamentaria los demás.

El presente Convenio se refiere a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, siendo su estructura básica la siguiente: ámbito de aplicación, sujeto pasivo e impuestos comprendidos en el tratado. Asimismo, a efectos de reducir el margen de eventual discrepancia en la interpretación, el Convenio incluye definiciones de términos como "un Estado Contratante", "el otro Estado Contratante", "Rumania", "Uruguay", "persona", "sociedad", "empresa", "empresa de un Estado Contratante", "empresa del otro Estado Contratante", "tráfico internacional", "autoridad competente", "nacional" y "negocio".

Se determina el lugar de imposición de las rentas generadas, dependiendo de la verificación de su hecho generador, tipo de renta, localización y medios de producción. Se definen además los porcentajes máximos de retención de los impuestos que se podrían realizar a los contribuyentes alcanzados por el tratado.

Se establecen los métodos para evitar la doble tributación, los procedimientos para resolver controversias, los mecanismos de intercambio de información entre las autoridades competentes de los Estados Contratantes y las disposiciones finales.

Este tipo de convenio trae aparejado otros efectos tales como:

a) protección a los contribuyentes de ambos Estados Contratantes y estabilidad a las normas tributarias, evitando una carga excesiva e injusta para estos;

b) prevención a la discriminación y garantías en la igualdad de tratamiento entre nacionales y extranjeros;

c) facilitación de la expansión de las empresas tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados;

d) combate a la evasión y elisión de impuestos, a través de una red de información internacional en materia tributaria;

e) promoción de inversiones.

TEXTO

El Convenio consta un preámbulo, siete Capítulos y veintinueve artículos.

Capítulo I - Ámbito de aplicación del Convenio

Artículo 1 - Personas Comprendidas

Artículo 2 - Impuestos Comprendidos

Capítulo II - Definiciones

Artículo 3 - Definiciones Generales

Artículo 4 - Residente

Artículo 5 - Establecimiento Permanente

Capítulo III - Imposición de las Rentas

Artículo 6 - Rentas Inmobiliarias

Artículo 7 - Utilidades Empresariales

Artículo 8 - Transporte marítimo y aéreo

Artículo 9 - Empresas asociadas

Artículo 10 - Dividendos

Artículo 11 - Intereses

Artículo 12 - Regalías

Artículo 13 - Ganancias de capital

Artículo 14 - Rentas del trabajo dependiente

Artículo 15 - Honorarios de Directores

Artículo 16 - Artistas y Deportistas

Artículo 17 - Pensiones

Artículo 18 - Funciones Públicas

Artículo 19 - Estudiantes y Personas en Prácticas

Artículo 20 - Otras Rentas

Capítulo IV - Imposición del Patrimonio

Artículo 21 - Patrimonio

Capítulo V - Métodos para eliminar la Doble Imposición

Artículo 22 - Eliminación de la Doble Imposición

Capítulo VI - Disposiciones especiales

Artículo 23 - No Discriminación

Artículo 24 - Procedimiento Amistoso

Artículo 25 - Intercambio de Información

Artículo 26 - Asistencia en la Recaudación de Impuestos

Artículo 27 - Miembros de Misiones Diplomáticas y de Oficinas Consulares

Capítulo VII - Disposiciones Finales

Artículo 28 - Entrada en vigor

Artículo 29 - Terminación

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Convenios, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y Rumania para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en la ciudad de Bucarest, Rumania, el 14 de septiembre de 2012.

Montevideo, 5 de diciembre de 2012

LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO.

TEXTO DEL ACUERDO



República Oriental del Uruguay

CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y RUMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO

La República Oriental del Uruguay y Rumania,

Deseando concluir un Convenio para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio,

Han acordado lo siguiente:

CAPÍTULO I
ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

Artículo 1
PERSONAS COMPRENDIDAS

El presente Convenio se aplicará a las personas que sean residentes de uno o de ambos Estados Contratantes.

Artículo 2
IMPUESTOS COMPRENDIDOS

1. El presente Convenio se aplicará a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio exigibles por cada uno de los Estados Contratantes, sus subdivisiones políticas, autoridades locales o unidades administrativas-territoriales, cualquiera sea el sistema de exacción.

2. Se considerarán impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio todos los impuestos que gravan la totalidad de la renta, la totalidad del patrimonio, o cualquier parte de los mismos, incluidos los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de la propiedad mobiliaria o inmobiliaria, así como los impuestos sobre las plusvalías.



República Oriental del Uruguay

3. Los impuestos actuales a los que se aplicará este Convenio son, en particular:

a) en Rumania:

(i) el impuesto sobre las rentas;
(ii) el impuesto sobre las utilidades;
(iii) el impuesto a las rentas de los no residentes;

(en adelante denominados como "impuesto rumano");

b) en Uruguay:

(i) el impuesto sobre las rentas empresariales;
(ii) el impuesto sobre las rentas personales;
(iii) el impuesto a las rentas de los no residentes;
(iv) el impuesto de asistencia a la seguridad social; y
(v) el impuesto al patrimonio;

(en adelante denominados como "impuesto uruguayo").

4. El Convenio se aplicará también a los impuestos idénticos o sustancialmente similares que se establezcan con posterioridad a la fecha de la firma del mismo, que se añadan a los impuestos actuales o les sustituyan. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes se notificarán mutuamente las modificaciones significativas que se hayan introducido en sus respectivas legislaciones fiscales.

CAPÍTULO II
DEFINICIONES

Artículo 3
DEFINICIONES GENERALES

1. A los efectos de este Convenio, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente:

a) las expresiones "un Estado Contratante" y "el otro Estado Contratante" significan Rumania o Uruguay, según el contexto;

b) el término "Rumania" significa el territorio del estado de Rumania, incluyendo su mar territorial y el espacio aéreo sobre el territorio y el mar territorial sobre el cual Rumania ejerce soberanía, así como la zona



República Oriental del Uruguay

contigua y la plataforma continental y la zona económica exclusiva sobre la cual Rumania ejerce, de acuerdo con su legislación y con las reglas y principios del derecho internacional, derechos de soberanía y jurisdicción;

c) el término "Uruguay" significa el territorio de la República Oriental del Uruguay, y cuando se utilice en sentido geográfico significa el territorio en el que se aplican las leyes impositivas, incluyendo el espacio aéreo, las áreas marítimas, bajo los derechos de soberanía o jurisdicción de Uruguay, de acuerdo con el derecho internacional y la legislación nacional;

d) el término "persona" comprende una persona física, una sociedad y cualquier otra agrupación de personas;

e) el término "sociedad" significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad que se considere persona jurídica a efectos impositivos;

f) el término "empresa" se aplica al ejercicio de toda actividad o negocio;

g) las expresiones "empresa de un Estado Contratante" y "empresa del otro Estado Contratante" significan, respectivamente, una empresa explotada por un residente de un Estado Contratante y una empresa explotada por un residente del otro Estado Contratante;

h) la expresión "tráfico internacional" significa todo transporte efectuado por un buque o aeronave explotado por una empresa cuya sede de dirección efectiva esté situada en un Estado Contratante, salvo cuando el buque o aeronave sea explotado únicamente entre puntos situados en el otro Estado Contratante;

i) la expresión "autoridad competente" significa:

(i) en Rumania, el Ministro de Finazas Públicas o su representante autorizado;

(ii) en Uruguay, el Ministro de Economía y Finanzas o su representante autorizado;

j) el término "nacional" significa:

(i) en el caso de Rumania, toda persona física que posea la ciudadanía de Rumania y toda persona jurídica, sociedad de personas -



República Oriental del Uruguay

partnership- o asociación, que tenga la calidad de tal, de conformidad con las leyes vigentes en Rumania;

(ii) en el caso de Uruguay, toda persona física que posea la nacionalidad o ciudadanía de Uruguay y toda persona jurídica, sociedad de personas -partnership- o asociación que tenga la calidad de tal de conformidad con las leyes vigentes en Uruguay;

k) el término "negocio" incluye el ejercicio de servicios profesionales y la realización de otras actividades de carácter independiente.

2. Para la aplicación del Convenio por un Estado Contratante en un momento determinado, cualquier término o expresión no definida en el mismo tendrá, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que en ese momento le atribuya la legislación de ese Estado relativa a los impuestos que son objeto del Convenio, prevaleciendo el significado atribuido por esa legislación fiscal sobre el que resultaría de otras leyes de ese Estado.

Artículo 4
RESIDENTE

1. A los efectos de este Convenio, la expresión "residente de un Estado Contratante" significa toda persona que, en virtud de la legislación de ese Estado, esté sujeta a imposición en el mismo en razón de su domicilio, residencia, sede de dirección, lugar de registro o lugar de constitución, o cualquier otro criterio de naturaleza análoga, incluyendo también a ese Estado y a sus subdivisiones políticas, autoridades locales o unidades administrativas-territoriales. Esta expresión no incluye, sin embargo, a las personas que estén sujetas a imposición en ese Estado exclusivamente por la renta que obtengan de fuentes situadas en el citado Estado o por el patrimonio situado en el mismo.

2. Cuando, en virtud de las disposiciones del apartado 1, una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, su situación se resolverá de la siguiente manera:

a) dicha persona será considerada residente solamente del Estado donde tenga una vivienda permanente a su disposición; si tuviera una vivienda permanente a su disposición en ambos Estados, se considerará residente solamente del Estado con el que mantenga relaciones personales y económicas más estrechas (centro de intereses vitales);



República Oriental del Uruguay

b) si no pudiera determinarse el Estado en el que dicha persona tiene el centro de sus intereses vitales, o si no tuviera una vivienda permanente a su disposición en ninguno de los Estados, se considerará residente solamente del Estado donde viva habitualmente;

c) si viviera habitualmente en ambos Estados, o no lo hiciera en ninguno de ellos, se considerará residente solamente del Estado del que sea nacional;

d) si fuera nacional de ambos Estados, o no lo fuera de ninguno de ellos, las autoridades competentes de los Estados Contratantes resolverán el caso de común acuerdo.

3. Cuando, en virtud de las disposiciones del apartado 1, una persona que no sea una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, se considerará residente solamente del Estado donde se encuentre su sede de dirección efectiva.

Artículo 5
ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

1. A efectos del presente Convenio, la expresión "establecimiento permanente" significa un lugar fijo de negocios mediante el cual una empresa realiza toda o parte de su actividad.

2. La expresión "establecimiento permanente" comprende, en especial:

a) una sede de dirección;
b) una sucursal;
c) una oficina;
d) una fábrica;
e) un taller; y
f) una mina, un pozo de petróleo o gas, una cantera o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales.

3. La expresión "establecimiento permanente" comprende asimismo:

a) una obra, un proyecto de construcción, instalación o montaje, o actividades de supervisión relacionadas, pero sólo si la duración de tales obras, proyectos o actividades excede de nueve meses;



República Oriental del Uruguay

b) la prestación de servicios, incluidos los servicios de consultoría, por una empresa por intermedio de sus empleados u otro personal contratado por la empresa para dicho propósito, pero sólo en el caso de que las actividades de esa naturaleza prosigan (en relación con el mismo proyecto o con un proyecto conexo) en un Estado Contratante durante un período o períodos que en total excedan de seis meses, dentro de un período cualquiera de doce meses.

4. No obstante las disposiciones anteriores de este Artículo, se considerará que la expresión "establecimiento permanente" no incluye:

a) la utilización de instalaciones con el único fin de almacenar o exponer bienes o mercancías pertenecientes a la empresa;

b) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de almacenarlas o exponerlas;

c) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de que sean transformadas por otra empresa;

d) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa, que sean exhibidas en una feria o exposición comercial, y que sean vendidas por la empresa al final de dicha feria o exposición;

e) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de comprar bienes o mercancías o de recoger información, para la empresa;

f) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar para la empresa cualquier otra actividad de carácter auxiliar o preparatorio;

g) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar cualquier combinación de las actividades mencionadas en los subapartados a) a f), a condición de que el conjunto de la actividad del lugar fijo de negocios que resulte de esa combinación conserve su carácter auxiliar o preparatorio.

5. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2, cuando una persona - distinta de un agente independiente al que le es aplicable el apartado 6 - actúe por cuenta de una empresa y ostente y ejerza habitualmente en un Estado Contratante poderes que la faculten para concluir contratos en nombre de la empresa, se considerará que esa empresa tiene un establecimiento



República Oriental del Uruguay

permanente en ese Estado respecto de las actividades que dicha persona realice para la empresa, a menos que las actividades de esa persona se limiten a las mencionadas en el apartado 4 y que, de haber sido realizadas por medio de un lugar fijo de negocios, no hubieran determinado la consideración de dicho lugar fijo de negocios como un establecimiento permanente de acuerdo con las disposiciones de ese apartado.

6. No se considera que una empresa tiene un establecimiento permanente en un Estado Contratante por el mero hecho de que realice sus actividades en ese Estado por medio de un corredor, un comisionista general o cualquier otro agente independiente, siempre que dichas personas actúen dentro del marco ordinario de su actividad.

7. El hecho de que una sociedad residente de un Estado Contratante controle o sea controlada por una sociedad residente del otro Estado Contratante o que realice actividades en ese otro Estado (ya sea por medio de un establecimiento permanente o de otra manera), no convertirá por sí solo a cualquiera de estas sociedades en establecimiento permanente de la otra.

CAPÍTULO III
IMPOSICIÓN DE LAS RENTAS

Artículo 6
RENTAS INMOBILIARIAS

1. Las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga de la propiedad inmobiliaria (incluidas las rentas de explotaciones agrícolas o forestales) situada en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. La expresión "propiedad inmobiliaria" tendrá el significado que le atribuya el derecho del Estado Contratante en que la propiedad en cuestión esté situada. Dicha expresión comprenderá en todo caso la propiedad accesoria a la propiedad inmobiliaria, el ganado y el equipo utilizado en las explotaciones agrícolas y forestales, los derechos a los que sean aplicables las disposiciones de derecho privado relativas a los bienes raíces, el usufructo de la propiedad inmobiliaria y el derecho a percibir pagos fijos o variables en contraprestación por la explotación, o la concesión de la explotación, de yacimientos minerales, fuentes y otros recursos naturales; los buques y aeronaves no tendrán la consideración de propiedad inmobiliaria.





República Oriental del Uruguay

3. Las disposiciones del apartado 1 se aplicarán a las rentas derivadas de la utilización directa, el arrendamiento o el uso, así como de cualquier otra forma de explotación de la propiedad inmobiliaria.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 3 se aplicarán igualmente a las rentas derivadas de la propiedad inmobiliaria de una empresa.

Artículo 7
UTILIDADES EMPRESARIALES

1. Las utilidades de una empresa de un Estado Contratante podrán someterse a imposición solamente en ese Estado, a no ser que la empresa realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él. Si la empresa realiza su actividad de dicha manera, las utilidades de la empresa pueden someterse a imposición en el otro Estado, pero sólo en la medida en que sean imputables a ese establecimiento permanente.

2. Sin perjuicio de las disposiciones del apartado 3, cuando una empresa de un Estado Contratante realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él, en cada Estado Contratante se atribuirán a dicho establecimiento permanente las utilidades que el mismo hubiera podido obtener si fuera una empresa distinta y separada que realizase actividades idénticas o similares, en las mismas o análogas condiciones y tratase con total independencia con la empresa de la que es establecimiento permanente.

3. Para la determinación de la utilidad del establecimiento permanente se permitirá la deducción de los gastos realizados para los fines del establecimiento permanente, incluyéndose los gastos de dirección y generales de administración para los mismos fines, tanto si se efectúan en el Estado en que se encuentra el establecimiento permanente como en otra parte.

4. No se atribuirán utilidades a un establecimiento permanente por la simple compra de bienes o mercancías para la empresa.

5. A efectos de los apartados anteriores, las utilidades imputables al establecimiento permanente se calcularán cada año utilizando el mismo método, a no ser que existan motivos válidos y suficientes para proceder de otra forma.



República Oriental del Uruguay

6. Cuando las utilidades comprendan elementos de renta regulados separadamente en otros artículos de este Convenio, las disposiciones de dichos Artículos no quedarán afectadas por las del presente Artículo.

Artículo 8
TRANSPORTE MARÍTIMO Y AÉREO

1. Las utilidades procedentes de la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional podrán someterse a imposición solamente en el Estado Contratante en el que esté situada la sede de dirección efectiva de la empresa.

2. Si la sede de dirección efectiva de una empresa de transporte marítimo estuviera a bordo de un buque, se considerará situada en el Estado Contratante donde esté el puerto base del buque o, si no existiera tal puerto base, en el Estado Contratante del que sea residente la persona que explota el buque.

3. Las disposiciones del apartado 1 serán también aplicables a las utilidades procedentes de la participación en un consorcio -pool-, en una empresa mixta o en una agencia de explotación internacional.

Artículo 9
EMPRESAS ASOCIADAS

1. Cuando

a) una empresa de un Estado Contratante participe directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa del otro Estado Contratante, o

b) unas mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de un Estado Contratante y de una empresa del otro Estado Contratante,

y en uno y otro caso, las dos empresas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían acordadas por empresas independientes, las utilidades que habrían sido obtenidas por una de las empresas de no existir dichas condiciones, y que de hecho no se han realizado a causa de las mismas, pueden incluirse en las utilidades de esa empresa y someterse a imposición en consecuencia.

2. Cuando un Estado Contratante incluya en las utilidades de una empresa de ese Estado – y, en consecuencia, grave - las de una empresa del otro



República Oriental del Uruguay

Estado Contratante que ya han sido gravadas en ese otro Estado, y estas utilidades así incluidas son las que habrían sido realizadas por la empresa del Estado mencionado en primer lugar si las condiciones convenidas entre las dos empresas hubieran sido las acordadas entre empresas independientes, ese otro Estado practicará el ajuste correspondiente a la cuantía del impuesto que ha percibido sobre esas utilidades. Para determinar dicho ajuste, se tendrán en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio y las autoridades competentes de los Estados Contratantes se consultarán en caso necesario.

Artículo 10
DIVIDENDOS

1. Los dividendos pagados por una sociedad residente de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichos dividendos podrán someterse también a imposición en el Estado Contratante en que resida la sociedad que paga los dividendos y según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de los dividendos es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del:

a) 5 por ciento del importe bruto de los dividendos si el beneficiario efectivo es una sociedad (excluidas las sociedades de personas –partnerships–) que posea directamente al menos el 25 por ciento del capital de la sociedad que paga los dividendos;

b) 10 por ciento del importe bruto de los dividendos en los demás casos.

Este apartado no afectará a la imposición de la sociedad respecto a las utilidades con cargo a las cuales se pagan los dividendos.

3. El término "dividendos" empleado en el presente Artículo, significa las rentas de las acciones, de las participaciones mineras, de las partes de fundador u otros derechos, excepto los de crédito, que permitan participar en las utilidades, así como las rentas de otras participaciones sociales sujetas al mismo régimen fiscal que las rentas de las acciones por la legislación del Estado de residencia de la sociedad que hace la distribución.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no serán aplicables si el beneficiario efectivo de los dividendos, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que es residente la sociedad que paga los dividendos, actividades empresariales a través de un establecimiento



República Oriental del Uruguay

permanente situado allí, y la participación que genera los dividendos está vinculada efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tal caso serán aplicables las disposiciones del Artículo 7.

5. Cuando una sociedad residente de un Estado Contratante obtenga utilidades o rentas procedentes del otro Estado Contratante, ese otro Estado no podrá exigir impuesto alguno sobre los dividendos pagados por la sociedad, salvo en la medida en que esos dividendos se paguen a un residente de ese otro Estado o la participación que genera los dividendos esté vinculada efectivamente a un establecimiento permanente situado en ese otro Estado, ni tampoco someter las utilidades no distribuidas de la sociedad a un impuesto sobre las mismas, aunque los dividendos pagados o las utilidades no distribuidas consistan, total o parcialmente, en utilidades o rentas procedentes de ese otro Estado.

Artículo 11
INTERESES

1. Los intereses procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichos intereses podrán someterse también a imposición en el Estado Contratante del que procedan y según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de los intereses es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 10 por ciento del importe bruto de los intereses.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 2, los intereses procedentes de un Estado Contratante estarán exentos de impuestos en ese Estado si los mismos son obtenidos y efectivamente detentados, por el Gobierno del otro Estado Contratante, sus subdivisiones políticas, autoridades locales o unidades administrativas-territoriales, o si los créditos de un residente del otro Estado Contratante están garantizados, asegurados o financiados por una institución financiera íntegramente de propiedad del Gobierno del otro Estado Contratante.

4. El término "intereses" empleado en el presente Artículo, significa las rentas de créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía hipotecaria o cláusula de participación en las utilidades del deudor y, en particular, las rentas de valores públicos y las rentas de bonos y obligaciones, incluidas las primas y premios unidos a esos títulos. Las penalizaciones por mora en el pago no se considerarán intereses a efectos del presente Artículo.



República Oriental del Uruguay

5. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no serán aplicables si el beneficiario efectivo de los intereses, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que proceden los intereses, actividades empresariales a través de un establecimiento permanente situado allí, y el crédito que genera los intereses está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tal caso serán aplicables las disposiciones del Artículo 7.

6. Los intereses se considerarán procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor sea un residente de ese Estado. Sin embargo, cuando el deudor de los intereses, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente en relación con el cual se haya contraído la deuda por la que se pagan los intereses, y estos últimos son soportados por el citado establecimiento permanente, dichos intereses se considerarán procedentes del Estado Contratante en que esté situado el susodicho establecimiento permanente.

7. Cuando en razón de las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo, o de las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de los intereses, habida cuenta del crédito por el que se paguen, exceda del que hubieran convenido el deudor y el beneficiario efectivo en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último importe. En tal caso la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.

Artículo 12
REGALÍAS

1. Las regalías procedentes de un Estado Contratante y pagadas a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichas regalías podrán someterse también a imposición en el Estado Contratante del que procedan y según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de las regalías es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 10 por ciento del importe bruto de las regalías.

3. El término "regalías" empleado en el presente Artículo, significa las cantidades de cualquier clase pagadas por el uso, o la concesión de uso, de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las



República Oriental del Uruguay

películas cinematográficas y películas o cintas para su difusión televisiva o radial, de patentes, marcas, diseños o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos, o por el uso o el derecho al uso de equipos industriales, comerciales o científicos, o por informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no serán aplicables si el beneficiario efectivo de las regalías, residente de un Estado Contratante, realiza en el Estado Contratante del que proceden las regalías, actividades empresariales a través de un establecimiento permanente situado allí, y el bien o el derecho por el que se pagan las regalías está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tal caso serán aplicables las disposiciones del Artículo 7.

5. Las regalías se considerarán procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor es un residente de ese Estado. Sin embargo, cuando quien paga las regalías, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en uno de los Estados Contratantes un establecimiento permanente en relación con el cual se haya contraído la obligación de pago de las regalías y dicho establecimiento permanente soporte la carga de las mismas, las regalías se considerarán procedentes del Estado donde esté situado el susodicho establecimiento permanente.

6. Cuando en razón de las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo, o de las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de las regalías, habida cuenta del uso, derecho o información por los que se pagan, exceda del que hubieran convenido el deudor y el beneficiario efectivo en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último importe. En tal caso la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.

Artículo 13
GANANCIAS DE CAPITAL

1. Las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga de la enajenación de propiedad inmobiliaria tal como se define en el Artículo 6, situada en el otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Las ganancias derivadas de la enajenación de propiedad mobiliaria que forme parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de



República Oriental del Uruguay

un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante incluyendo las ganancias derivadas de la enajenación de dicho establecimiento permanente (sólo o con el conjunto de la empresa), pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

3. Las ganancias derivadas de la enajenación de buques o aeronaves explotados en el tráfico internacional, o de propiedad mobiliaria afecta a la explotación de dichos buques o aeronaves, podrán someterse a imposición solamente en el Estado Contratante en que esté situada la sede de dirección efectiva de la empresa.

4. Las ganancias obtenidas por un residente de un Estado Contratante de la enajenación de acciones en las que más del 50 por ciento de su valor proceda, de forma directa o indirecta, de propiedad inmobiliaria situada en el otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

5. Las ganancias derivadas de la enajenación de cualquier otro bien distinto de los mencionados en los apartados 1, 2, 3 y 4, podrán someterse a imposición solamente en el Estado Contratante en que resida el enajenante.

Artículo 14
RENTAS DEL TRABAJO DEPENDIENTE

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 15, 17 y 18, los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares obtenidas por un residente de un Estado Contratante en razón de un trabajo dependiente podrán someterse a imposición solamente en ese Estado, a no ser que el trabajo dependiente se desarrolle en el otro Estado Contratante. Si el trabajo dependiente se desarrolla de esa forma, las remuneraciones derivadas del mismo pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las remuneraciones obtenidas por un residente de un Estado Contratante en razón de un trabajo dependiente realizado en el otro Estado Contratante podrán someterse a imposición solamente en el Estado mencionado en primer lugar si:

a) el perceptor permanece en el otro Estado durante un período o períodos cuya duración no exceda, en conjunto, de 183 días en cualquier período de doce meses que comience o termine en el año fiscal considerado, y

b) las remuneraciones son pagadas por, o en nombre de, un empleador que no sea residente del otro Estado, y



República Oriental del Uruguay

c) las remuneraciones no son soportadas por un establecimiento permanente que el empleador tenga en el otro Estado.

3. No obstante las disposiciones precedentes de este Artículo, las remuneraciones obtenidas de un trabajo dependiente realizado a bordo de un buque o aeronave explotados en tráfico internacional, pueden someterse a imposición en el Estado Contratante en que esté situada la sede de dirección efectiva de la empresa.

Artículo 15
HONORARIOS DE DIRECTORES

Los honorarios de directores y otras retribuciones similares que un residente de un Estado Contratante obtenga como miembro de un directorio de una sociedad residente del otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

Artículo 16
ARTISTAS Y DEPORTISTAS

1. No obstante lo dispuesto en los Artículos 7 y 14, las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga del ejercicio de sus actividades personales en el otro Estado Contratante en calidad de artista del espectáculo, tal como actor de teatro, cine, radio o televisión, o músico o como deportista, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. No obstante lo dispuesto en los Artículos 7 y 14, cuando las rentas derivadas de las actividades personales de los artistas del espectáculo o los deportistas, en esa calidad, se atribuyan no ya al propio artista del espectáculo o deportista sino a otra persona, dichas rentas pueden someterse a imposición en el Estado Contratante donde se realicen las actividades del artista del espectáculo o del deportista.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2, las rentas obtenidas de las actividades referidas en el apartado 1 en el marco de intercambios culturales o deportivos acordados por los Gobiernos de los Estados Contratantes y que carezcan de fines de lucro, estarán exentas de impuestos en el Estado Contratante en que dichas actividades se realicen.

LACIO



República Oriental del Uruguay

Artículo 17
PENSIONES

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del Artículo 18, las pensiones y demás remuneraciones similares pagadas a un residente de un Estado Contratante por un trabajo dependiente anterior, podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

Artículo 18
FUNCIONES PÚBLICAS

1. a) Los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares, pagadas por un Estado Contratante o por una de sus subdivisiones políticas, autoridades locales o unidades administrativas-territoriales, a una persona física por los servicios prestados a ese Estado o a esa subdivisión, autoridad o unidad, podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

   b) Sin embargo, dichos sueldos, salarios y remuneraciones podrán someterse a imposición solamente en el otro Estado Contratante, si los servicios se prestan en ese Estado y la persona física es un residente de ese Estado que:

      (i) es nacional de ese Estado, o

      (ii) no ha adquirido la condición de residente de ese Estado solamente con el propósito de prestar los servicios.

2. a) No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las pensiones y otras remuneraciones similares pagadas por, o con cargo a fondos creados por un Estado Contratante o una de sus subdivisiones políticas, autoridades locales o unidades administrativas-territoriales, a una persona física por los servicios prestados a ese Estado o a esa subdivisión, autoridad o unidad, podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

   b) Sin embargo, dichas pensiones y otras remuneraciones similares podrán someterse a imposición solamente en el otro Estado Contratante si la persona física es residente y nacional de ese Estado.

3. Lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 se aplicará a los sueldos, salarios, pensiones, y otras remuneraciones similares, pagados por los servicios prestados en el marco de un negocio realizado por un Estado



República Oriental del Uruguay

Contratante o por una de sus subdivisiones políticas, autoridades locales o unidades administrativas-territoriales.

Artículo 19
ESTUDIANTES Y PERSONAS EN PRÁCTICAS

Las cantidades que reciba para cubrir sus gastos de manutención, estudios o capacitación, un estudiante o una persona en prácticas que sea, o haya sido inmediatamente antes de visitar un Estado Contratante, residente del otro Estado Contratante y que se encuentre en el Estado mencionado en primer lugar con el único fin de proseguir sus estudios o capacitación, no podrán someterse a imposición en ese Estado siempre que los citados pagos procedan de fuentes externas al mismo.

Artículo 20
OTRAS RENTAS

1. Las rentas de un residente de un Estado Contratante, cualquiera que fuese su procedencia, no mencionadas en los anteriores Artículos del presente Convenio, podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

2. Lo dispuesto en el apartado 1 no será aplicable a las rentas, distintas de las derivadas de la propiedad inmobiliaria en el sentido del apartado 2 del Artículo 6, cuando el beneficiario de dichas rentas, residente de un Estado Contratante, realice en el otro Estado Contratante actividades empresariales a través de un establecimiento permanente situado en ese otro Estado, y el derecho o bien por el que se pagan las rentas esté vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tal caso serán aplicables las disposiciones del Artículo 7.

CAPÍTULO IV
IMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO

Artículo 21
PATRIMONIO

1. El patrimonio constituido por propiedad inmobiliaria, en el sentido del Artículo 6, que posea un residente de un Estado Contratante y esté situado en el otro Estado Contratante, puede someterse a imposición en ese otro Estado.

2. El patrimonio constituido por propiedad mobiliaria que forme parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado



República Oriental del Uruguay

Contratante tenga en el otro Estado Contratante, puede someterse a imposición en ese otro Estado.

3. El patrimonio constituido por buques y aeronaves explotados en el tráfico internacional, y por propiedad mobiliaria afecta a la explotación de tales buques o aeronaves, podrá someterse a imposición solamente en el Estado Contratante en que esté situada la sede de dirección efectiva de la empresa.

4. Todos los demás elementos patrimoniales de un residente de un Estado Contratante podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

CAPÍTULO V
MÉTODOS PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN

Artículo 22
ELIMINACIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN

Se acuerda que la doble imposición se evitará de la siguiente manera:

1. En el caso de Rumania:

Cuando un residente de Rumania obtenga rentas o posea elementos patrimoniales que, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Convenio, puedan someterse a imposición en Uruguay, Rumania permitirá:

a) una deducción del impuesto sobre las rentas de ese residente por un importe igual al impuesto sobre las rentas abonado en Uruguay;

b) una deducción del impuesto sobre el patrimonio de ese residente por un importe igual al impuesto sobre el patrimonio abonado en Uruguay.

Sin embargo, tal deducción no podrá en ningún caso exceder la parte del impuesto sobre la renta o el patrimonio, calculado previo al otorgamiento de la misma, que sea imputable, según corresponda, a la renta o el patrimonio que pueda someterse a imposición en Uruguay.

2. En el caso de Uruguay:

a) Los residentes de Uruguay, que obtengan rentas que conforme a la legislación rumana y a las disposiciones del presente Convenio, hayan sido sometidas a imposición en Rumania, pueden acreditar el impuesto abonado en tal concepto contra cualquier impuesto uruguayo a ser abonado con relación a la misma renta, sujeto a las disposiciones



República Oriental del Uruguay

aplicables de la legislación uruguaya. Lo mismo será de aplicación con respecto al patrimonio que, conforme a la legislación rumana y a las disposiciones de este Convenio, haya sido objeto de imposición en Rumania; el impuesto al patrimonio abonado en tal concepto puede ser acreditado contra cualquier impuesto uruguayo a ser abonado con relación al mismo patrimonio, sujeto a las disposiciones aplicables de la legislación uruguaya. Sin embargo, tal deducción no podrá exceder la parte del impuesto uruguayo sobre la renta o el patrimonio, calculado previo al otorgamiento de la misma;

b) Cuando, de conformidad con cualquier disposición de este Convenio, las rentas obtenidas por un residente de Uruguay o el patrimonio que posea, estén exentos de impuestos en Uruguay, Uruguay puede, no obstante, tomar en consideración las rentas o el patrimonio exentos para calcular el impuesto sobre el resto de las rentas o el patrimonio de ese residente.

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 23
NO DISCRIMINACIÓN

1. Los nacionales de un Estado Contratante no serán sometidos en el otro Estado Contratante a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exijan o que sean más gravosos que aquellos a los que estén o puedan estar sometidos los nacionales de ese otro Estado que se encuentren en las mismas condiciones, en particular con respecto a la residencia. No obstante las disposiciones del Artículo 1, la presente disposición será también aplicable a las personas que no sean residentes de uno o de ninguno de los Estados Contratantes.

2. Los establecimientos permanentes que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante no serán sometidos a imposición en ese Estado de manera menos favorable que las empresas de ese otro Estado que realicen las mismas actividades. Esta disposición no podrá interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a conceder a los residentes del otro Estado Contratante las deducciones personales, desgravaciones y reducciones impositivas, que otorgue a sus propios residentes en consideración a su estado civil o cargas familiares.

3. A menos que se apliquen las disposiciones del apartado 1 del Artículo 9, del apartado 7 del Artículo 11 o del apartado 6 del Artículo 12, los intereses,



República Oriental del Uruguay

regalías y demás gastos pagados por una empresa de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante serán deducibles para determinar las utilidades sujetas a imposición de dicha empresa, en las mismas condiciones que si se hubieran pagado a un residente del Estado mencionado en primer lugar. Igualmente, las deudas de una empresa de un Estado Contratante contraídas con un residente del otro Estado Contratante serán deducibles para la determinación del patrimonio imponible de dicha empresa, en las mismas condiciones que si se hubieran contraído con un residente del Estado mencionado en primer lugar.

4. Las empresas de un Estado Contratante cuyo capital esté total o parcialmente poseído, o controlado directa o indirectamente, por uno o varios residentes del otro Estado Contratante, no se someterán en el Estado Contratante mencionado en primer lugar a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exijan o que sean más gravosos, que aquellos a los que estén o puedan estar sometidas otras empresas similares del Estado mencionado en primer lugar.

5. Las disposiciones del presente Artículo se aplicarán solamente a los impuestos comprendidos por este Convenio.

Artículo 24
PROCEDIMIENTO AMISTOSO

1. Cuando una persona considere que las medidas adoptadas por uno o por ambos Estados Contratantes implican o pueden implicar para ella una imposición que no esté conforme con las disposiciones del presente Convenio, puede, con independencia de los recursos previstos por el derecho interno de esos Estados, someter su caso a la autoridad competente del Estado Contratante del que sea residente o, si fuera aplicable el apartado 1 del Artículo 23, a la del Estado Contratante del que sea nacional. El caso debe ser planteado dentro de los tres años siguientes a la primera notificación de la medida que implique una imposición no conforme a las disposiciones del Convenio.

2. La autoridad competente, si la reclamación le parece fundada y si no puede por sí misma encontrar una solución satisfactoria, hará lo posible por resolver la cuestión por medio de un acuerdo amistoso con la autoridad competente del otro Estado Contratante, a fin de evitar una imposición que no se ajuste a este Convenio. El acuerdo será aplicable independientemente de los plazos previstos por el derecho interno de los Estados Contratantes.



República Oriental del Uruguay

3. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes harán lo posible por resolver las dificultades o las dudas que plantee la interpretación o aplicación del Convenio por medio de un acuerdo amistoso. También pueden ponerse de acuerdo para tratar de eliminar la doble imposición en los casos no previstos en el Convenio.

4. A fin de llegar a un acuerdo en el sentido de los apartados anteriores, las autoridades competentes de los Estados Contratantes podrán comunicarse directamente, incluso en el seno de una comisión mixta integrada por ellas mismas o sus representantes.

Artículo 25
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

1. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes intercambiarán la información previsiblemente pertinente para aplicar lo dispuesto en el presente Convenio o para administrar o exigir lo dispuesto en la legislación nacional de los Estados Contratantes relativa a los impuestos de toda clase y naturaleza percibidos por los Estados Contratantes, o sus subdivisiones políticas, autoridades locales o unidades administrativas-territoriales, en la medida en que la imposición prevista no sea contraria al Convenio. El intercambio de información no está limitado por los Artículos 1 y 2.

2. La información recibida por un Estado Contratante en virtud del apartado 1 será mantenida secreta de la misma forma que la información obtenida en virtud del Derecho interno de ese Estado y sólo se desvelará a las personas o autoridades (incluidos los tribunales y órganos administrativos) encargadas de la liquidación o recaudación de los impuestos a los que hace referencia el apartado 1, de su aplicación efectiva o de la persecución del incumplimiento relativo a los mismos, de la resolución de los recursos en relación con los mismos o de la supervisión de las funciones anteriores. Dichas personas o autoridades sólo utilizarán esta información para dichos fines. Pueden desvelar la información en las audiencias públicas de los tribunales o en las sentencias judiciales.

3. En ningún caso las disposiciones de los apartados 1 y 2 podrán interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a:

a) adoptar medidas administrativas contrarias a su legislación o práctica administrativa, o a las del otro Estado Contratante;



República Oriental del Uruguay

b) suministrar información que no se pueda obtener sobre la base de su propia legislación o en el ejercicio de su práctica administrativa normal, o de las del otro Estado Contratante;

c) suministrar información que revele secretos comerciales, gerenciales, industriales o profesionales, procedimientos comerciales o informaciones cuya divulgación sea contraria al orden público.

4. Si un Estado Contratante solicita información conforme al presente Artículo, el otro Estado Contratante utilizará las medidas para recabar información de que disponga con el fin de obtener la información solicitada, aun cuando ese otro Estado pueda no necesitar dicha información para sus propios fines tributarios. La obligación precedente está limitada por lo dispuesto en el apartado 3, pero en ningún caso dichas limitaciones serán interpretadas en el sentido de permitir que un Estado Contratante se niegue a proporcionar información exclusivamente por la ausencia de interés doméstico en la misma.

5. En ningún caso las disposiciones del apartado 3 se interpretarán en el sentido de permitir a un Estado Contratante negarse a proporcionar información únicamente porque esta obre en poder de un banco, otras instituciones financieras, o de cualquier persona que actúe en calidad representativa o fiduciaria o porque esa información haga referencia a la participación en la titularidad de una persona.

Artículo 26
ASISTENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

1. Los Estados Contratantes se prestarán asistencia mutua en la recaudación de sus créditos tributarios. Esta asistencia no está limitada por los Artículos 1 y 2. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes pueden de mutuo acuerdo establecer la forma de aplicación de este Artículo.

2. La expresión "crédito tributario" empleada en este Artículo significa todo importe debido por concepto de impuestos de cualquier naturaleza y descripción exigidos por los Estados Contratantes o sus subdivisiones políticas, autoridades locales o unidades administrativas-territoriales, en la medida en que la imposición así exigida no sea contraria al presente Convenio o cualquier otro instrumento del que sean parte los Estados Contratantes, así como los intereses, sanciones administrativas y costos de recaudación o de establecimiento de medidas cautelares relacionadas con dicho importe.

3. Cuando un crédito tributario de un Estado Contratante es exigible conforme a las leyes de ese Estado y es adeudado por una persona que, en



República Oriental del Uruguay

ese momento, no puede, conforme las leyes de ese Estado, impedir su recaudación, dicho crédito tributario, a solicitud de la autoridad competente de ese Estado, será aceptado a los efectos de su recaudación por parte de la autoridad competente del otro Estado Contratante. Ese crédito tributario será recaudado por ese otro Estado de conformidad con las disposiciones de su propia legislación relativas a la aplicación y recaudación de sus propios impuestos tal como si se tratara de un crédito tributario de ese otro Estado.

4. Cuando un crédito tributario de un Estado Contratante es un crédito respecto del cual ese Estado puede, conforme a su propia legislación, tomar medidas cautelares con el fin de asegurar su cobro, dicho crédito tributario, a solicitud de la autoridad competente de dicho Estado, será aceptado a fin de que se tomen las medidas cautelares por parte de la autoridad competente del otro Estado Contratante. Ese otro Estado tomará medidas cautelares respecto de dicho crédito tributario conforme a las disposiciones de su propia legislación tal como si se tratara de un crédito tributario de ese otro Estado, aún si, en el momento en que se aplican tales medidas, el crédito tributario no es exigible en el Estado mencionado en primer lugar o es adeudado por una persona facultada a impedir su recaudación.

5. No obstante lo dispuesto en los apartados 3 y 4, un crédito tributario aceptado por un Estado Contratante a los efectos de los apartados 3 o 4 no estará, en ese Estado, sujeto a la prescripción o prelación aplicable a un crédito tributario bajo las leyes de aquel Estado en razón de su propia naturaleza. Asimismo, un crédito tributario aceptado por un Estado Contratante a los efectos de los apartados 3 o 4 no disfrutará, en ese Estado, de la prelación aplicable a un crédito tributario bajo las leyes del otro Estado Contratante.

6. Ningún procedimiento relativo a la existencia, validez o cuantía de un crédito tributario de un Estado contratante podrá iniciarse ante los tribunales u órganos administrativos del otro Estado contratante.

7. Cuando en cualquier momento posterior a que un Estado Contratante haya formulado una petición en virtud de los apartados 3 o 4, y antes de que el otro Estado Contratante haya recaudado y remitido el crédito tributario pertinente al Estado mencionado en primer lugar, el crédito tributario pertinente dejara de ser

a) en el caso de una solicitud prevista por el apartado 3, un crédito tributario del Estado mencionado en primer lugar que sea exigible bajo las leyes de ese Estado y que sea adeudado por una persona que, en ese momento no puede, conforme a las leyes de ese Estado, impedir su recaudación, o



República Oriental del Uruguay

b) en el caso de una solicitud prevista por el apartado 4, un crédito tributario del Estado mencionado en primer lugar respecto al cual ese Estado pueda, de conformidad con sus leyes, adoptar medidas cautelares con el fin de asegurar su cobro,

la autoridad competente del Estado mencionado en primer lugar notificará sin dilación a la autoridad competente del otro Estado este hecho y, a opción del otro Estado, el Estado mencionado en primer lugar suspenderá o retirará su solicitud.

8. En ningún caso las disposiciones de este Artículo serán interpretadas de forma tal de imponer a un Estado Contratante la obligación de:

a) adoptar medidas administrativas contrarias a su legislación o práctica administrativa, o a las del otro Estado Contratante;

b) adoptar medidas contrarias al orden público;

c) proporcionar asistencia si el otro Estado Contratante no ha puesto en práctica todas las medidas razonables de recaudación o cautelares, según corresponda, disponibles conforme a su legislación o práctica administrativa;

d) proporcionar asistencia en aquellos casos en que la carga administrativa para ese Estado sea claramente desproporcionada con respecto al beneficio que vaya a obtener el otro Estado Contratante.

Artículo 27
MIEMBROS DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y DE OFICINAS CONSULARES

Las disposiciones del presente Convenio no afectarán a los privilegios fiscales de los miembros de las misiones diplomáticas o de las oficinas consulares, de acuerdo con los principios generales del derecho internacional o en virtud de las disposiciones de acuerdos especiales.



República Oriental del Uruguay

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28
ENTRADA EN VIGOR

1. Los Estados Contratantes se notificarán entre sí por vía diplomática que se han cumplido los requerimientos legales internos para la entrada en vigor del Convenio.

2. El Convenio entrará en vigor el trigésimo día posterior a la fecha de la última notificación a que se refiere el apartado 1. Las disposiciones del Convenio surtirán efecto:

a) respecto de los impuestos retenidos en la fuente, a las cantidades debidas o pagadas a partir del primer día de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquel en que entre en vigor el presente Convenio; y

b) respecto de los restantes impuestos, a los períodos impositivos que se inicien a partir del primer día de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquel en que entre en vigor el presente Convenio.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2, el Artículo 25 surtirá efecto:

a) respecto a delitos fiscales, en la fecha de su entrada en vigor; y

b) en todos los demás casos:

(i) a partir del primer día de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquel en que entre en vigor el presente Convenio, pero sólo respecto a los períodos impositivos que se inicien en o a partir de esa fecha.

(ii) en la fecha de su entrada en vigor, cuando no haya períodos impositivos.

Artículo 29
TERMINACIÓN

El presente Convenio permanecerá en vigor indefinidamente. Cualquier Estado Contratante puede terminar el Convenio luego de cinco años desde la



República Oriental del Uruguay

fecha de su entrada en vigor, entregando al otro Estado Contratante, por vía diplomática, una notificación escrita. El Convenio se terminará seis meses después de la recepción de la notificación escrita. No obstante, el mismo continuará surtiendo efecto:

a) respecto de los impuestos retenidos en la fuente, a las cantidades debidas o pagadas a partir del primer día de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquel en que se termine el Convenio; y

b) respecto de los restantes impuestos, a los períodos impositivos que se inicien a partir del primer día de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquel en que se termine el Convenio.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, debidamente autorizados a tales efectos, han firmado este Convenio.

HECHO en duplicado en Bucarest, el 14 septiembre 2012, en idioma español, rumano e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En el caso de divergencias de interpretación, prevalecerá la versión en inglés.

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	POR RUMANIA
Roberto KREIMERMAN Ministro de Industria, Energía y Minería	Florin GEORGESCU Vice Primer Ministro, Ministro de Finanzas Públicas

Anexo I al
Rep. N° 1077

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el honor de dirigirse al Cuerpo para recomendar la aprobación del "Convenio con Rumania para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio".

El referido acuerdo fue suscrito en la ciudad de Bucarest, Rumania, el 14 de setiembre de 2012. El Poder Ejecutivo envió la solicitud al Parlamento Nacional el 5 de diciembre de 2012.

El proyecto consta de un único artículo que aprueba el Convenio de referencia.

El objetivo del Convenio es promover las relaciones económico- comerciales y la cooperación internacional en materia tributaria.

El objetivo del Convenio es colocar al país en la tendencia más actual en materia tributaria y de intercambio de información, orientado a promover la inversión y el comercio internacionales. La inserción en el mercado global es irreversible. Por un lado se busca que las inversiones a nivel internacional no sean castigadas con sistemas de doble tributación por lo cual los países tienden a establecer convenios de este tipo: por otro lado, el mercado global conlleva consigo riesgos de evasión o fraude si las administraciones tributarias no asumen criterios semejantes.

A los objetivos de la promoción del comercio internacional se agregan otros objetivos tales como la promoción de la inversión privada en los países en desarrollo, el fomento de la transferencia de tecnologías y de recursos que puedan constituir un incentivo; prevenir la discriminación y garantizar la igualdad de trato entre nacionales y extranjeros.

El convenio consta de un preámbulo, siete capítulos y veintinueve artículos entre los que se desarrollan los siguientes temas:

Capítulo I.- Ámbitos de aplicación del convenio: personas residentes en uno o ambos Estados; los impuestos comprendidos que son los de renta y patrimonio, detallándose en cada caso los impuestos actuales en cada uno de los países.

Definiciones generales dentro de las que se incluye la definición de residente y de establecimiento permanente.

Imposición de las rentas, ya sean inmobiliarias o provenientes de beneficios empresariales; las rentas provenientes de tráfico internacional (buques o aeronaves); de empresas asociadas a uno de los Estados contratantes; dividendos; intereses; regalías; ganancias de capital; servicios personales independientes; rentas de ese trabajo independiente; honorario de consejeros, artistas y deportistas; pensiones; funciones públicas; profesores e investigadores así como estudiantes.

Imposición del patrimonio constituido por bienes muebles, inmuebles, buques, aeronaves así como todo otro elemento del patrimonio de un residente de un estado contratante.

El capítulo V establece los métodos para eliminar la doble imposición. Estos pueden ser la deducción en el impuesto sobre las rentas o sobre el patrimonio; la consideración por parte de Rumania de rentas y patrimonio exentos en el otro Estado a efectos de calcular el importe del impuesto sobre el resto de las rentas o el patrimonio de un residente; la consideración por parte de Uruguay de los impuestos pagados al fisco rumano de acuerdo a las leyes y al presente convenio, a efectos de considerar el impuesto a pagarse en Uruguay.

El capítulo VI establece disposiciones especiales en relación a la no discriminación, los procedimientos de acuerdo mutuo, el intercambio de información que pueda resultar de interés de cada Estado para la aplicación de este convenio; las disposiciones habituales sobre miembros de misiones diplomáticas y oficinas consulares.

En el capítulo final se establecen las disposiciones finales para la entrada en vigor de este convenio así como las condiciones de denuncia del mismo.

El proyecto de ley sigue los parámetros de otros convenios de este tipo que Uruguay ha firmado y tiene en trámite con diversos países, y forma parte de una estrategia de articulación internacional de parámetros comunes de suma importancia para la integración del país en el sistema mundial. Por tanto, se considera relevante la pronta ratificación parlamentaria de este Convenio para contribuir a colocar al país en una posición de reconocimiento internacional en esta materia.

Por lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo el 5 de diciembre de 2012.

Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 2013

MARÍA ELENA LAURNAGA, Miembro Informante, MARTÍN ELGUE, JOSÉ CARLOS MAHÍA, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Diputada Laurnaga.

SEÑORA LAURNAGA.- Señor Presidente: este Convenio comparte algunos de los objetivos específicos del anterior, pero se suman otros dos. Uno es compartir información en materia tributaria para evitar la evasión en materia de impuestos a la renta y al patrimonio, y promover el desarrollo comercial y las inversiones entre ambos países.

Este Convenio fue firmado el 14 de setiembre de 2012, en Rumania, y su objetivo es promover las relaciones comerciales y la cooperación internacional. A esto se agregan objetivos como los de promover la inversión privada en los países en desarrollo y fomentar la transferencia de tecnologías y de recursos que puedan constituir un incentivo.

Al mismo tiempo, se establecen -como en todos los convenios de este porte- mecanismos para prevenir la discriminación de los inversores privados y garantizar la igualdad de trato entre nacionales y extranjeros.

En conclusión, la Comisión aconseja al plenario aprobar este convenio, ampliando la competencia de transparencia fiscal a que apuesta la política exterior en materia de inversiones y desarrollo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

23.- Licencias.
Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Amin Niffouri, por el día 4 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor José Luis Núñez.

Del señor Representante Mario Perrachón, por los días 5 y 12 de diciembre de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Mercedes Santalla".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día 4 del mes de diciembre y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo atentamente,

AMIN NIFFOURI
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Amin Niffouri.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Amin Niffouri, por el día 4 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 400, del Lema Partido Nacional, señor José Luis Núñez.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, ORLANDO D. LERETÉ".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota remito a usted, la presente solicitud de licencia por motivos personales para los días jueves 5 y 12 del corriente, al tiempo que solicito que se convoque a mi suplenta respectiva Sra. Mercedes Santalla.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

MARIO PERRACHÓN
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Mario Perrachón.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 5 y 12 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Colonia, Mario Perrachón, por los días 5 y 12 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señora Mercedes Santalla.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, ORLANDO D. LERETÉ".

24.- Acuerdo de Defensa de la Competencia del Mercosur. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Acuerdo de Defensa de la Competencia del Mercosur. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1155

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 29 de mayo de 2012

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el ACUERDO DE DEFENSA DE LA

COMPETENCIA DEL MERCOSUR, hecho en la ciudad de Foz de Iguazú, a los dieciséis días del mes diciembre del año 2010.

ANTECEDENTES

La Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, órgano de aplicación de la Ley Nº 18.159 (del 20 de julio de 2007) interviene, desde su instalación, en el Comité Técnico Nº 5 de Defensa de la Competencia (CT5) y participa de las decisiones, acuerdos y negociaciones con los países del MERCOSUR. Antes de la instalación de la referida Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, en marzo de 2009, la delegación uruguaya era integrada por técnicos de la Dirección General de Comercio.

Desde diciembre de 1996, estuvo vigente un Protocolo de Defensa de la Competencia que se llamó Protocolo de Fortaleza, en atención a la ciudad donde fue aprobado el tratado diseñado por el CT5 y aprobado por el Consejo del Mercado Común (CMC), en el cual se creaba un organismo con carácter supranacional que entendía en los casos de defensa de la competencia en el ámbito del MERCOSUR.

En lo que respecta a Uruguay, dicho Protocolo nunca fue ratificado y en consecuencia nunca rigió. Lo mismo ocurrió con Argentina, por lo que sólo rigió entre Paraguay y Brasil -que fueron los países ratificantes del Protocolo-, con la particularidad de que Paraguay carece de una norma interna de Defensa de la Competencia, por lo que en puridad se trató de un acuerdo de "letra muerta", sin aplicación práctica.

Desde hace varios meses atrás, por mandato de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), las delegaciones comenzaron a trabajar en la revisión del Protocolo de Fortaleza, buscando alcanzar una redacción que se adaptara a las condiciones de cada país, procurando un acuerdo tan ambicioso como las posibilidades de ratificación interna lo permitieran, comprendiendo además que este Tratado podía tener importancia en las negociaciones en proceso con la Unión Europea, para la firma de un Tratado Comercial.

Así, se trabajó con un proyecto base, al que Argentina, Brasil y Uruguay aportaron varias propuestas, participando también Paraguay en las negociaciones, pero aún sin normativa interna de Defensa de la Competencia.

Se procuró que fuera en general un tratado de cooperación y de regulación del intercambio de información, de modo que un órgano coordinador, sin la naturaleza de organismo supranacional con poderes vinculantes, fuera el articulador de esa cooperación e intercambio de información, que reglara claramente los procedimientos, diseñara los principios y criterios rectores, y en definitiva plasmara el acuerdo de voluntades que finalmente fue recogido en el ACUERDO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DEL MERCOSUR, propuesto por el CT5 y posteriormente aprobado por el Consejo del Mercado Común, en Foz de Iguazú en diciembre de 2010 (Decisión 43/2010).

La delegación uruguaya en estos eventos, integrada por la Ec. Luciana Macedo y por el Dr. Javier Gomensoro, acordó totalmente los términos de la redacción final, por lo que se sugiere a las autoridades nacionales la ratificación plena de este Acuerdo, que servirá para consolidar los vínculos regionales y, fundamentalmente, como herramienta de cooperación e intercambio para el mejor desarrollo de nuestras funciones de promoción y defensa de la competencia.

TEXTO

El Acuerdo consta de un Preámbulo y 32 Artículos distribuidos en 8 Capítulos:

CAPÍTULO I. OBJETIVOS Y DEFINICIONES.

CAPÍTULO II. COMPETENCIA EN EL MERCOSUR.

CAPÍTULO III. CONSULTA.

CAPÍTULO IV. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN.

CAPÍTULO V. ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

CAPÍTULO VI. NOTIFICACIÓN.

CAPÍTULO VII. CONFIDENCIALIDAD.

CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES FINALES.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, LUIS ALMAGRO, EDUARDO BONOMI, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, FERNANDO LORENZO, RICARDO EHRLICH, EDUARDO BRENTA, ROBERTO KREIMERMAN, TABARÉ AGUERRE, ENRIQUE PINTADO, GRACIELA MUSLERA, JORGE VENEGAS, DANIEL OLESKER, HÉCTOR LESCANO.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el ACUERDO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DEL MERCOSUR, hecho en la ciudad de Foz de Iguazú, a los dieciséis días del mes diciembre del año 2010.

Montevideo, 29 de mayo de 2012

LUIS ALMAGRO, EDUARDO BONOMI, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, FERNANDO LORENZO, RICARDO EHRLICH, EDUARDO BRENTA, ROBERTO KREIMERMAN, TABARÉ AGUERRE, ENRIQUE PINTADO, GRACIELA MUSLERA, JORGE VENEGAS, DANIEL OLESKER, HÉCTOR LESCANO.

TEXTO DEL ACUERDO

MERCOSUR MERCOSUL

ACUERDO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DEL MERCOSUR

La República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República de Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en lo sucesivo denominados Estados Partes o Partes;

Considerando que la libre circulación de bienes y servicios entre los Estados Partes hace que sea imprescindible asegurar condiciones adecuadas de competencia capaces de contribuir a la consolidación de la Unión Aduanera;

Observando que es la firme y efectiva aplicación de sus leyes de competencia nacionales, materia de importancia crucial para el eficiente funcionamiento de los mercados y el bienestar económico de los ciudadanos de sus respectivos países;

Reconociendo que la cooperación y la coordinación en las actividades de aplicación de las leyes de la competencia pueden resultar en una atención más efectiva de las preocupaciones respectivas de las Partes,

ACUERDAN:

CAPITULO I
OBJETIVOS Y DEFINICIONES

Art. 1. El presente Acuerdo tiene por objetivos:

a- Promover la cooperación y coordinación entre los Estados Partes en las actividades de aplicación de las leyes de la competencia nacionales dentro del MERCOSUR;
b- Proveer asistencia mutua en cualquier cuestión relativa a la política de la competencia que se considere necesario;
c- Asegurar un cuidadoso examen por los Estados Partes de sus intereses recíprocos relevantes, en la aplicación de sus leyes de competencia;
d- Eliminar prácticas anticompetitivas a través de la aplicación de sus respectivas leyes de competencia.

Art. 2. A los fines del presente Acuerdo:

a- "Ley o Leyes de Competencia", incluyen:

(i) Para Argentina, Ley N° 25.156 del 20 de septiembre de 1999 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias.
(ii) Para Brasil, Ley N° 8884 del 11 de junio de 1994, Ley N° 9021 del 30 de marzo de 1995 y Ley N° 10149 del 21 de diciembre de 2000, sus modificaciones y complementarias.

MERCOSUR MERCOSUL

(iii) Para Paraguay, Art. 107 "de la libertad de competencia" de la Constitución nacional, sus reglamentos o enmiendas.
(iv) Para Uruguay, Ley Nº 18.159, del 20 de julio de 2007, sus modificaciones y leyes complementarias.

b- "Autoridad de Competencia" significa:

(i) Para Argentina, la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia o los órganos que en el futuro los reemplacen.

(ii) Para Brasil, o Conselho Administrativo de Defesa Econômica (CADE), a Secretaria de Direito Econômico (SDE) do Ministério da Justiça e a Secretaria de Acompanhamento Econômico (SEAE) do Ministério da Fazenda;

(iii) Para Paraguay, el Ministerio de Industria y Comercio.

(iv) Para Uruguay, la Comisión de Defensa de la Competencia y para los sectores regulados de energía y agua, la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), de telecomunicaciones, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y para el sector financiero, el Banco Central del Uruguay (BCU).

c- "Práctica anticompetitiva" significa cualquier conducta o acto definido en las leyes de competencia de un Estado Parte y que a la luz de éstas, esté sujeta a la imposición de sanciones;

d- Concentración económica significa cualquier transacción económica o acto tal como se lo define en las leyes de competencia de los Estados Partes;

e- "Actividad (o acción o medida) de aplicación o ejecución" significa cualquier investigación o procedimiento llevado a cabo por las autoridades de competencia de un Estado Parte, de conformidad con sus leyes de competencia respectivas;

f- "Interés relevante o importante" significa cualquier tema considerado de importancia por un Estado en materia de competencia establecida en el presente Acuerdo.

CAPITULO II
COMPETENCIA EN EL MERCOSUR

Art. 3. Es de la competencia exclusiva de cada Estado Parte el control de los actos cometidos, total o parcialmente, en su territorio o, de aquéllos que sean originados en otros Estados Partes y que en aquél produzcan o puedan producir efectos sobre la competencia.

ES COPIA FIEL

Párrafo único. Las autoridades de competencia de cada Estado Parte son competentes para juzgar actos que produzcan efectos en su respectivo territorio nacional.

Art. 4. En el MERCOSUR, el órgano competente en materia de competencia es el Comité Técnico de Defensa de la Competencia: CT N° 5, instituido en el ámbito de la Comisión de Comercio del MERCOSUR con arreglo al artículo 8° de la Decisión CMC N° 59/00 del Consejo del Mercado Común.

Párrafo único. Lo dispuesto en este artículo podrá sufrir alteraciones en virtud de disposiciones posteriores.

Art. 5. La interlocución del CT N° 5 en los asuntos de su competencia se hará a través del miembro representante del Estado Parte (Coordinador Nacional), en los términos establecidos por el Reglamento interno de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, que ocupe la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR.

CAPITULO III
CONSULTA

Art. 6. Cualquier autoridad de competencia podrá solicitar consultas con respecto a cualquier asunto relacionado con este Acuerdo, independientemente de la notificación previa.

§ 1° La solicitud de consultas deberá seguir la ruta establecida en el Anexo del este Acuerdo, sujeto a los intercambios de información posteriores en las reuniones presenciales entre los Estados Partes, o por otro medio tecnológico (teleconferencia, videoconferencia);

§ 2° La solicitud de consultas deberá indicar las razones para el requerimiento, así como cualquier otra información que considere relevante;

§ 3° Cada autoridad de competencia hará sus mejores esfuerzos para responder a las consultas dentro de un plazo de noventa días, con el fin de lograr una conclusión consistente con los objetivos del presente Acuerdo.

§4° En caso que haya una fecha límite o urgencia para el uso de la información, la autoridad solicitante deberá informárselo a la autoridad de competencia del Estado requerido, con la debida fundamentación, para su consideración oportuna por parte de la autoridad requerida.

Art. 7. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras situaciones relacionadas con cuestiones previstas en el presente Acuerdo, la solicitud de consultas entre las autoridades de competencia podrá ocurrir cuando:

MERCOSUR MERCOSUL

(a) Un Estado Parte considere fundadamente que una investigación o procedimiento relacionado a una práctica anticompetitiva o concentración económica, llevada a cabo en la jurisdicción de otro Estado Parte, afecte a sus intereses;

(b) Un Estado Parte considere fundadamente que las prácticas anticompetitivas o concentraciones económicas que sean o hayan sido llevadas a cabo por una o más personas naturales y/o jurídicas situadas en la jurisdicción de otro Estado Parte, afecten sustancial o adversamente los intereses de la primera Parte.

Art. 8. La consulta no perjudica cualquier acción llevada a cabo en virtud de las leyes de competencia y la plena libertad de decisión final de la autoridad de competencia consultada.

Art. 9. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 8 y de la compatibilidad con sus intereses relevantes, la autoridad de competencia consultada debe considerar cuidadosamente las opiniones manifestadas por la autoridad de competencia remitente, teniendo en cuenta los objetivos de este Acuerdo.

Art. 10. La autoridad de competencia consultada puede iniciar o ampliar las medidas de ejecución que estime apropiadas, de conformidad con sus leyes y sin perjuicio de la aplicación integral de su poder discrecional, lo que incluye consideraciones acerca de la naturaleza de las medidas legales o penalidades propuestas en el caso en análisis.

Art. 11. Cualquiera que sea la decisión sobre el asunto en discusión, la Parte requerida deberá prontamente informarla a la Parte requirente, acompañada de las razones técnicas que la sustentan, excepto lo dispuesto en el Capítulo VII.

Párrafo único. Si las actividades de ejecución fueron iniciadas o ampliadas, las autoridades de competencia de la Parte requerida deberán informar a la Parte requirente sus resultados, y en la medida de lo posible, sus progresos parciales, cuando éstos fueren significativos.

Art. 12. Las disposiciones del presente Acuerdo no obstarán a que la Parte requirente, bajo su jurisdicción, conduzca actividades de aplicación relativas a las prácticas anticompetitivas o concentraciones económicas consultadas, o incluso retire su petición.

Art. 13. El ofrecimiento o solicitud de consultas se hará por intermedio del CT N° 5, que cursará a la parte receptora en los términos establecidos en el Artículo 5 del Capítulo II de este Acuerdo.

CAPITILO IV
ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

Art. 14. La autoridad de competencia de una de las Partes podrá manifestar interés a la autoridad de competencia de otra parte para coordinar las actividades de



MERCOSUR



aplicación en lo que respecta a un caso particular, sujeto a las leyes de competencia respectivas de cada jurisdicción.

§ 1° Siempre que los Estados Partes identificaren que las actividades de ejecución pudieran generar decisiones contradictorias, harán sus mejores esfuerzos para resolver los problemas derivados de ello.

§ 2° Esta coordinación no impedirá que las Partes tomaren decisiones autónomas.

Art. 15. Al determinar el alcance de cualquier coordinación, las autoridades de competencia podrán considerar, entre otros factores:

(a) los resultados que podría producir la coordinación;

(b) la posibilidad de obtener información adicional, resultante de la coordinación;

(c) cualquier reducción de costos para las autoridades de competencia y los agentes económicos involucrados; y

(d) los plazos aplicables en virtud de sus respectivas leyes de competencia.

CAPITULO V
ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Art. 16. Los Estados Partes acuerdan que es de su interés trabajar conjuntamente en las actividades de asistencia técnica para el desarrollo, la adopción, la aplicación y el cumplimiento de las leyes y políticas de competencia, inclusive a través del intercambio de conocimientos e información, de la capacitación de funcionarios, la participación de personal como conferencistas y consultores en eventos relacionados con cuestiones de competencia y el intercambio de personal, cuando fuere necesario.

Art. 17. No obstante lo dispuesto en los Capítulos III y VII, la autoridad de competencia de una Parte debe hacer sus mejores esfuerzos para proporcionar a la autoridad de competencia de la otra Parte, a su solicitud, información y datos sobre los casos concretos de interés.

Art. 18. Con el fin de facilitar la aplicación eficaz de las respectivas leyes de competencia y para promover una mejor comprensión de sus respectivos ordenamientos jurídicos, las autoridades de competencia de cada uno de los Estados Partes se comprometen, en la medida de lo posible, a intercambiar:

(a) textos de doctrina, jurisprudencia o estudios públicos de mercado, o en ausencia de dichos documentos, datos no confidenciales o resúmenes;

(b) la información relativa a la aplicación de las leyes de competencia;

MERCOSUR MERCOSUL

(c) informaciones sobre la eventual reforma de los respectivos sistemas jurídicos, con el objetivo de mejorar la aplicación del derecho de competencia; y

(d) otras informaciones relacionadas con la disciplina de la competencia.

Art. 19. Las autoridades de competencia de los Estados Partes deben procurar, en la medida de lo posible, intercambiar experiencias sobre sus respectivos derechos y políticas de competencia y evaluar los resultados de los mecanismos de cooperación en este ámbito.

CAPITULO VI
NOTIFICACIÓN

Art. 20. Considerando las disposiciones del Capítulo VII y los recursos administrativos disponibles, las autoridades de competencia de cada Estado Parte harán sus mejores esfuerzos para notificar a los demás Estados Partes acerca de una acción o una aplicación si ésta:

(a) fuere relevante para la actividad de la aplicación o ejecución de otra Parte;
(b) fuere susceptible de afectar a los intereses relevantes a otra Parte;
(c) se refiere a la restricción de la competencia susceptible de tener efecto directo y sustancial en el territorio de otra Parte; o
(d) se refiere a prácticas anticompetitivas o concentraciones económicas que se produzcan principalmente en el territorio de otra Parte.

Art. 21. En la medida de lo posible, cuando no fuera contrario a las leyes de competencia de los Estados Partes y no fuera perjudicial para cualquier investigación en curso, la notificación debe ser realizada durante la fase inicial del proceso a fin de permitir que la autoridad de competencia notificada exprese su opinión.

Art. 22. Las notificaciones previstas en el presente Capítulo presentarán la información necesaria y una descripción de las circunstancias de las actividades de aplicación lo suficientemente detalladas como para permitir una evaluación a la luz de los intereses de la otra Parte, además de identificar la naturaleza de las prácticas en virtud de la investigación y las disposiciones legales pertinentes.

Art. 23. La notificación se hará a través del CT N° 5, que la cursará a la Parte receptora, en los términos establecidos en el Artículo 5 del Capítulo II del presente Acuerdo.

CAPITULO VII
CONFIDENCIALIDAD

Art. 24. Sin perjuicio de cualquier otra disposición del presente Acuerdo, ningún Estado Parte estará obligado a proporcionar información y datos confidenciales, si esto fuere prohibido por su legislación o incompatible con sus intereses relevantes o políticas gubernamentales, incluyendo las relacionadas con la difusión de información, confidencialidad, secreto o intereses nacionales.

Art. 25. A menos que se indique lo contrario, todas las opiniones presentadas por las Partes deben ser confidenciales.

Art. 26. La información debe utilizarse al sólo efecto de la aplicación de las leyes de la competencia que motivó su comunicación, pudiendo utilizarse para otros fines, previo consentimiento expreso de la Parte proveedora de la información.

CAPITULO VIII
DISPOSICIONES FINALES

Art. 27. Cualquier referencia en el presente Acuerdo a una disposición específica del derecho de las partes en materia de competencia debe interpretarse como refiriéndose a la disposición modificada a lo largo del tiempo y a cualquier disposición sucedánea.

Párrafo único. Este artículo contempla las autoridades y las leyes de competencia referidas en el Capitulo I.

Art. 28. Todas las diferencias en cuanto a la interpretación o ejecución del presente Acuerdo serán resueltas mediante negociaciones en el ámbito del CT N° 5, elevándose los casos sin resolver a la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

Art. 29. Nada impedirá en el presente Acuerdo a los Estados Partes, requerir o proporcionar asistencia mutua, en virtud de otros acuerdos, tratados, arreglos o prácticas entre ellos, o entre ellos y otros Estados miembros o agrupaciones regionales.

MERCOSUR MERCOSUL

Art. 30. El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de la última comunicación del cumplimiento de los trámites internos necesarios para su entrada en vigencia.

Art. 31. El Gobierno de Paraguay será el depositario del presente Acuerdo y de los instrumentos de ratificación y enviará copias certificadas a los gobiernos de los demás Estados Partes.

Art. 32. El presente Acuerdo deroga el Protocolo de Defensa de la Competencia del MERCOSUR.

Hecho en la ciudad de Foz de Iguazú, a los dieciséis días del mes diciembre del año dos mil diez, en un original en español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

MERCOSUR MERCOSUL

ANEXO
ROTEIRO CONSULTA

1) DATOS DE LA CONSULTA

1.1- Estado Parte consultante	Remitente
1.2- Estado Parte consultado	Destinatario
1.3- Tipo de consulta	Información u opinión

2) JUSTIFICATIVA DE LA CONSULTA

2.1- Razones	
2.2- Urgencia o plazo límite (si se aplica)	
2.3- Otras justificativas	

3) OBJETO DE LA CONSULTA

3.1- Materia a ser consultada	
3.2- Descripción detallada de la información requerida	
3.3- Otras informaciones relevantes	

4) OTRAS CONSIDERACIONES DEL ESTADO PARTE SOLICITANTE

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo de Defensa de la Competencia del Mercosur, hecho en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil, a los dieciséis días del mes de diciembre del año 2010.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de mayo de 2013.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº 1155

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley persigue la aprobación del "Acuerdo de Defensa de la Competencia del MERCOSUR", instrumento que se presenta por medio de un preámbulo y 32 artículos contenidos en 8 capítulos.

El preámbulo esboza la línea conductora de este Acuerdo desde que se considera, que la libre circulación de bienes y servicios en el bloque obliga a que se aseguren condiciones adecuadas de competencia, capaces de contribuir a la consolidación de la Unión Aduanera.

A esos efectos se asigna gran importancia a la aplicación de las respectivas leyes de competencia nacionales, vigentes en los Estados Partes del MERCOSUR.

El Capítulo I contiene los artículos 1 y 2 los cuales abordan los objetivos y definiciones del presente instrumento. Para ello se hace necesaria la promoción de la cooperación y coordinación entre los Estados Partes del bloque, en aquellas actividades de aplicación de las leyes de la competencia vigentes dentro de los referidos Estados.

La eliminación de prácticas anticompetitivas busca materializarlo mediante la aplicación de las mencionadas leyes y la acción de las autoridades de competencia vigentes en cada Estado Parte del MERCOSUR.

El Capítulo II contiene los artículos 3 al 5 los que establecen la competencia en el MERCOSUR a los efectos de la aplicación del presente Acuerdo.

La competencia es exclusividad de cada Estado Parte, a los que les compete el control de los actos cometidos en su territorio o de otros que sean originados en otros Estados Partes y que en su territorio puedan producir efectos sobre la competencia.

En el MERCOSUR el órgano competente en materia de competencia es el Comité Técnico de Defensa de la Competencia (CT N°5) instituido en el ámbito de la Comisión de Comercio del MERCOSUR con arreglo al artículo 8 de la Decisión CMC Nº 59/00 del Consejo Mercado Común.

El Capítulo III abarca los artículos 6 al 13, bajo el título "Consulta". Este es uno de los puntos centrales del Acuerdo y refiere a las consultas o el intercambio de información, estableciéndose el modo por el que los Estados Miembros podrán requerir información a otro de los Estados Miembros y la forma como debe ser respondido el citado requerimiento.

El Capítulo IV contiene del artículo 14 al 15 inclusive, bajo el título "Actividades de Coordinación".

En esta parte del Acuerdo se persigue que "la aplicación de la legislación de los distintos países trate de generar una congruencia, y que no haya sobre casos de base similar, fallos diferentes, sin perjudicar la autonomía de cada uno de los países y la toma de decisiones, pero si buscando esa necesaria coordinación".

El Capítulo V ampara a los artículos 16 al 19, bajo el título "Actividades de Cooperación, Técnica e Intercambio de información".

El Artículo 16 establece que los Estados Partes acuerdan que es de su interés trabajar conjuntamente en las actividades de asistencia técnica para el desarrollo, la adopción, la aplicación y el cumplimiento de las leyes y políticas de competencia, inclusive a través del intercambio de conocimientos e información, de la capacitación de funcionarios, la participación de personal como conferencistas y consultores en eventos relacionados con cuestiones de competencia y el intercambio de personal, cuando fuese necesario.

En oportunidad de presentarse ante la Comisión, la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR de la Cancillería, se consignó que Uru-

guay ha recibido apoyo y respaldo en la formación de técnicos así como en el intercambio de cursos e informaciones, en el soporte de datos, lo que va en el sentido del presente capítulo.

El Capítulo VI incluye desde el artículo 20 hasta el 23 inclusive, bajo el título "Notificación".

El Capítulo VII circunscribe a los artículos 24 al 26 inclusive bajo el título "Confidencialidad".

Se establece que ningún Estado Parte estará obligado a proporcionar información y datos confidenciales si esto fuere prohibido por su legislación o incompatible con sus intereses relevantes o políticas gubernamentales, incluyendo las relacionadas con la difusión de información, confidencialidad, secreto o intereses nacionales.

A menos que se indique lo contrario, todas las opiniones presentadas por las Partes deben ser confidenciales.

La información debe utilizarse al solo efecto de la aplicación de las leyes de la competencia que motivó su comunicación, pudiendo utilizarse para otros fines, previo consentimiento expreso de la Parte proveedora de la información.

El Capítulo VIII involucra los artículos 27 al 32 inclusive bajo el título "Disposiciones Finales".

El mensaje del Poder Ejecutivo explicita la sustancia de este asunto claramente, por lo cual es innecesario superponer información, a ello se suma la presencia del Ministerio de Relaciones Exteriores en el seno de la Comisión en razón del presente proyecto de ley, vertiendo la información solicitada, que señala la necesidad de dar aprobación al presente proyecto de ley.

En consecuencia por los antecedentes expuestos se recomienda al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley remitido por la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 2013

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, MARTÍN ELGUE, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, MARÍA ELENA LAURNAGA, JOSÉ CARLOS MAHÍA, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: este asunto está vinculado al artículo 21 de la Ley Nº 18.159, a la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, que es su órgano de aplicación. Desde su instalación, este órgano interviene en el Comité Técnico Nº 5 de Defensa de la Competencia y participa de las decisiones, acuerdos y negociaciones con los países del Mercosur.

Antes de la instalación de la referida Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, en marzo de 2009, la delegación uruguaya era integrada por técnicos de la Dirección General de Comercio.

Desde diciembre de 1996, estuvo vigente un Protocolo de Defensa de la Competencia que se llamó Protocolo de Fortaleza, en atención a la ciudad donde fue aprobado el tratado diseñado por ese Comité técnico y aprobado por el Consejo del Mercado Común, por el cual se creaba un organismo con carácter supranacional que entendía en los casos de defensa de la competencia en el ámbito del Mercosur.

En lo que respecta a Uruguay, dicho Protocolo nunca fue ratificado y, en consecuencia, nunca rigió. Lo mismo ocurrió con Argentina, por lo que solo rigió entre Paraguay y Brasil -que fueron los países ratificantes de ese Protocolo-, con la particularidad de que Paraguay carece de una norma interna de defensa de la competencia, por lo que en puridad se trató de un acuerdo de letra muerta, sin aplicación práctica.

Desde hace varios meses, por mandato de la Comisión de Comercio del Mercosur, las delegaciones comenzaron a trabajar en la revisión del Protocolo de Fortaleza, buscando alcanzar una redacción que se adaptara a las condiciones de cada país, procurando un acuerdo tan ambicioso como las posibilidades de ratificación interna lo permitieran, comprendiendo además que este Tratado podía tener importancia en el proceso de negociaciones con la Unión Europea, para la firma de un Tratado Comercial. Así se trabajó con un proyecto base, al que Argentina, Brasil y Uruguay aportaron varias propuestas, negociaciones en las que también participó Paraguay, aunque aún no hay normativa interna de defensa de la competencia en aquel país.

El presente acuerdo presenta tres aspectos fundamentales. Sobre la base de transparentar la reali-

dad de cada uno de los países y tomando nota de la debilidad puntual que pudiera haber en cuanto a la aplicación de la normativa nacional y la ausencia, tanto de normativa supranacional como de un órgano supranacional de aplicación de esta, lo que tratamos de hacer fue celebrar este Acuerdo para que fuera ratificado por los países como objeto de cumplimiento efectivo.

¿Qué se logró con este acuerdo?

El primer punto refiere a las consultas o al intercambio de información. El acuerdo regula, de manera bastante minuciosa, la forma en la cual los países, cada Estado miembro, requieren información a otro de los Estados y la manera en que debe ser respondida, en términos generales, por una parte, o de urgencia, en los casos que así lo ameriten.

El segundo punto tiene que ver con las actividades de coordinación. ¿Para qué se requiere coordinación? Para que, con la aplicación de la legislación de los distintos países, se generar una cierta coherencia y que no haya, en casos de base similar, fallos diferentes, sin perjudicar la autonomía de cada uno de los países y la toma de decisiones.

El tercer punto expresa que se ha trabajado mucho, pero sin acuerdo. En definitiva, con este Acuerdo, el tema de la cooperación técnica y el intercambio de información quedarían consagrados en el marco de un tratado.

A solicitud expresa de todas las bancadas, se contó en la Comisión con la presencia de integrantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, que abundaron sobremanera en este asunto –así como en otros que hemos aprobado recientemente sobre el Mercosur- y este asunto fue aprobado por unanimidad.

Por lo tanto, en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, recomendamos a la Cámara que apruebe el presente proyecto de ley. Como hemos dicho, todos estos puntos están vinculados con las listas de ofrecimiento. Es decir que nos estamos brindando entre los bloques para las negociaciones que el Mercosur está agilizando y, en particular, nuestro país, con la Unión Europea. Por lo tanto, creo que es de interés que la Cámara de Representantes apruebe este asunto que, como dije anteriormente, fue votado por la unanimidad de la Comisión asesora.

Muchas gracias.

25.- Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Léase una carta que ha llegado a la Mesa, firmada por el señor Diputado Toledo Antúnez.

(Se lee:)

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.- Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso, Presente.- De mi mayor consideración: A través de la presente, renuncio a la Banca por la que fui electo para la XLVII Legislatura como Representante Nacional por el departamento de Treinta y Tres, a partir del 31 de diciembre de 2013.- Quiero agradecer a las Secretarias, tanto de la Cámara como de las Comisiones en las que he actuado, a los legisladores en general y a todos los funcionarios que han aportado a mi labor.- Hago llegar un agradecimiento a mi bancada y en especial a mi Partido, que ha sido un puntal importantísimo en estos nueve años de gestión.- Un sentido y profundo agradecimiento a los treintaitesinos que confiaron en mi persona, otorgándome el honor de representarlos en el Poder Legislativo.- Sin otro particular, saludo atentamente. Hermes Toledo Antúñez, Representante Nacional".

——Tiene la palabra el señor Diputado Toledo Antúnez.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Señor Presidente, estimados señores Diputados de los Partidos Colorado, Independiente y Nacional; queridos compañeros Diputados del Frente Amplio; Secretarios; integrantes de la Mesa; Secretarios de las Comisiones; Secretarios de bancadas y señores funcionarios: mi padre, que era hombre de campo, de a caballo, decía que a los barros feos había que pasarlos ligero. Y este es un barro feo, por lo que vamos a tratar de pasarlo rápido.

El 15 de febrero de 2005, cuando me senté por primera vez en una banca en este Cuerpo, al lado del compañero, entonces Diputado Guillermo Chifflet, al fundar mi voto por haber sido electa Presidenta la señora Diputada Nora Castro, recordé un comentario de una profesora de Literatura, quien decía que los poetas griegos, al comenzar una obra, apelaban a sus dioses para que los ayudaran en la empresa.

También recordé que José Hernández, cuando dio comienzo a la extraordinaria obra "Martín Fierro", pidió inspiración a los ángeles del cielo para que lo

ampararan en ese momento. Pero, al no ser creyente, yo apelé a la fuerza pletórica de entusiasmo y de esperanza del pueblo uruguayo para emprender esta tarea que, en principio, era de cinco años y que se ha transformado, por imposición de la gente de Treinta y Tres, en nueve. En nueve años, pasan cosas, y en estos nueve años han pasado muchas cosas, en lo colectivo y en lo personal.

Como integrante de un colectivo, he tenido la mayor de las suertes al acompañar la primera y la segunda experiencia del Gobierno frenteamplista. He tenido la satisfacción de acompañar las grandes e importantes reformas que ha encarado mi Partido, algunas acompañadas por la oposición, otras no; algunas discutidas ásperamente, pero siempre en un clima de tolerancia y de respeto.

Asumí el compromiso de apoyar orgánicamente a mi Partido y lo hice, no solamente por el compromiso, sino porque he votado convencido de las propuestas, más allá de posibles errores que cualquiera puede cometer, porque el Frente Amplio siempre ha actuado convencido de estar haciendo lo mejor para la gente, especialmente para los más indefensos, para los más postergados, sin discriminaciones, procurando disminuir la brecha, pero igualando hacia arriba y no hacia abajo.

En este tiempo hemos votado, a nuestro modesto entender, importantes reformas, entre otras, la tributaria, la de la salud, la reestructura del Banco Hipotecario y la creación de la Agencia Nacional de Vivienda, e importantes leyes como la de la educación, la de humanización del sistema carcelario, la de la trazabilidad, la de la descentralización del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca -el primero en descentralizar-, la de creación de los Municipios y la de repoblamiento de la campaña.

No quiero quedarme con la pena de no votar la prohibición de vender tierras a Estados extranjeros, proyecto que llevó su tiempo de discusión y trabajo de elaboración al grupo de agro del Partido Socialista y que ingresó formalmente a esta Cámara en estos días; más precisamente, hoy se le dio ingreso en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca y, como es lógico, no ha dado el tiempo para tratarlo. De todas maneras, en el caso de que no logremos votarlo, me voy tranquilo porque tengo la seguridad de que la Comisión le dará el tratamiento que corresponde, lo debatirá, lo mejorará si lo cree pertinente y lo votará si se genera la voluntad para ello.

También he vivido situaciones de hondo contenido emotivo. Al principio de la Legislatura pasada, con el apoyo del también treintaitresino Diputado Iván Posada y del entonces Diputado Quintín Olano Llano, homenajeamos en el Salón de los Pasos Perdidos al maestro Ruben Lena, compositor de mi terruño. Recibimos también, en la solemnidad de ese mismo lugar, cantando con más fuerza que nunca el Himno Nacional, la urna que contiene los restos físicos de Artigas, porque desde nuestra formación pública recibimos su ideario para siempre, y ese no está encerrado allí. Despedimos físicamente al compañero Reinaldo Gargano, quien nos dejó un legado de rectitud, de honestidad y de coherencia con su ideal. Vibramos también con Tabaré como Presidente y con El Pepe de la gente, cuando asumieron.

Todo eso ha sido muy importante y quedará grabado en mi memoria, pero en mi espíritu y en mi alma -reitero que no soy creyente- quedará para siempre el recuerdo de todos los legisladores con quienes traté, con los compañeros del Frente Amplio, especialmente de mi bancada, el Partido Socialista, y con aquellos con quienes trabajé en las Comisiones, particularmente en la de Ganadería, Agricultura y Pesca. Con algunos de ellos llevamos nueve años compartiendo inquietudes, preocupaciones, estudiando proyectos y recibiendo delegaciones vinculadas a nuestro principal sector de la economía nacional con quienes más allá de algunas diferencias -creo no equivocarme-, se trabajó con responsabilidad, salvaguardando los intereses del país en lo que son verdaderas políticas de Estado. Allí tuvimos oportunidad de compartir discusiones, vivencias, bromas, algún viaje al interior del país con Vierita, Aníbal Pereyra, Guarino, Maseda, Charamelo, Enciso Christiansen, Casas, Goñi Romero, Dávila, Perrachón, Bistolfi Zunini y los suplentes que actuaron en su lugar.

Ángela y Virginia, las dos últimas secretarias de esta Comisión, han sido fundamentales para desarrollar esta tarea de la mejor manera, pero no puedo olvidar a los Secretarios de la Mesa, de la bancada, particularmente a Marisa, Daniela y Marcelo, de las demás Comisiones en las que participé y muy especialmente a Estela, la compañera secretaria que me ha soportado durante nueve años, con la paciencia, con el respeto y el don de gentes que la caracterizan.

A los funcionarios de esta Cámara y del Palacio y a aquellos que sin serlo -policías y de servicio- conocí y traté, el recuerdo, la gratitud, el respeto y la amistad, ajeno de todo formalismo. Sinceramente, de todos me llevo algo, de todos aprendí algo y a todos les deseo que en el tiempo que les queda de esta Legislatura, o a aquellos a quienes la ciudadanía les renueve el contrato, que el trabajo sea el mejor para el país, que es lo mismo que decir, para la gente.

Como dicen los jóvenes: ¡nos vemos!

SEÑOR SILVERA ARAÚJO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVERA ARAÚJO.- Señor Presidente: en el día de hoy queremos saludar al Diputado Hermes Toledo Antúnez en lo que es su despedida formal de esta Casa.

Esta persona -lo decimos con absoluto convencimiento- ha sido un Representante Nacional, ha dado su vida por el departamento, por su gente, y hemos encontrado con él una gran sintonía para trabajar en los temas de nuestro departamento.

Obviamente que con el Diputado Toledo nos separan barreras ideológicas, pero a la hora de trabajar siempre hemos encontrado en él un compañero, una persona comprometida con su Partido y, sobre todo, con la sociedad, con la gente de su país y de su departamento.

Sin lugar a dudas, el departamento de Treinta y Tres ha reconocido y reconoce su tarea parlamentaria, su tarea legislativa. Queremos expresar que cuando éramos muy jóvenes en la actividad política, cuando éramos suplentes en la Junta Departamental, encontramos en el maestro Toledo a una persona siempre abierta, que siempre aportó y que, pese a que en aquel momento éramos unos novatos, ya que recién empezábamos en la vida política, apenas con la mayoría de edad cumplida, nunca nos ninguneó. Por el contrario, por más que estábamos en distintas filas partidarias, siempre fue una persona que jugó en positivo para el departamento de Treinta y Tres. Realmente, se lo va a extrañar, porque ha sido un trabajador incansable por la sociedad de nuestro departamento.

Como dije, más allá de las ideologías y de las opiniones puntuales en determinados temas, siempre ha estado al pie del cañón -como se dice- para trabajar, para mejorar a su pueblo de Treinta y Tres.

Por lo tanto, sinceramente, le deseamos al Diputado, al maestro Hermes Toledo, que continúen los éxitos en su vida política y en su vida personal porque, sin lugar a dudas, por la forma que tiene de actuar en política, si tiene éxito en su vida, ello se va a traducir en toda la sociedad de Treinta y Tres.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar si se acepta la renuncia del señor Diputado Toledo Antúnez.

(Se vota)

——Sesenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

De esta manera se ha cumplido con lo establecido en el artículo 77, numeral 10, de la Constitución de la República.

SEÑOR PERRACHÓN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PERRACHÓN.- Señor Presidente: nos ha tocado, en nombre de nuestra bancada, decir algunas palabras para despedir a este compañero, quien se ha caracterizado por tener un motorcito como trabajador en el Palacio Legislativo y de estudiarse todos los temas.

Como compañero de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, puedo decir que trataba de que nos reuniéramos periódicamente para discutir los proyectos de ley que estaban a estudio de la Comisión.

El señor Diputado Toledo siempre tenía algo que decir, en cada ocasión; además, reitero, siempre analizó a fondo los distintos temas, considerando la manera en que desplegaba los materiales de estudio sobre la mesa. Permanentemente tenía una opinión para verter o una pregunta para hacer, aunque estamos de acuerdo en que así debe ser la labor de legislador en esta Casa.

Nos hemos enterado de que el Diputado Toledo fue maestro rural, interdepartamental, porque nos ha dicho que vive en el Este, pero también lo hizo en Artigas, en los pagos del Norte. Además, tanto conoce

el campo, que como maestro rural supo sembrar arroz.

El Diputado Toledo tuvo una variada vida, y en el sector rural se desempeñó como maestro de escuela rural, como productor y como sembrador de abecedarios y de arroz; sin duda, podemos hablar de una personalidad multifacética.

Todos estos años tuvimos el gusto y el honor de trabajar con el Diputado Toledo, y confiamos en que el socio que vendrá después que él para cumplir esta alianza electoral, será el fiel reflejo de este maestro rural.

Por supuesto, lo despedimos con pesar, ya que lo extrañaremos mucho.

¡Buena jubilación, maestro! Y esperamos que vuelva el período que viene, ya que así lo dijo. Por lo tanto, nosotros también nos plegamos a ese deseo, y esperamos que en la próxima Legislatura pueda ocupar una de estas bancas, cumpliendo la labor legislativa.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: no por saber que el compañero Diputado Hermes Toledo iba a renunciar en esta Legislatura, luego de nueve años de tarea, deja de impactarnos su alejamiento, ya que se trata de un compañero que ha trabajado muy bien en el Parlamento nacional, con absoluta responsabilidad y en forma permanente. Además, trabajó con los legisladores y las legisladoras de todos los partidos políticos, y no únicamente con los integrantes del Frente Amplio, con una actitud de gran fraternidad y, sobre todo -algo que lo caracteriza- de gran humildad, a pesar de la firmeza que esgrime cuando hay que defender determinadas posiciones.

El señor Diputado Toledo hizo un gran aporte a este Parlamento uruguayo, debido a su trabajo constante y concienzudo. Se dedicó a trabajar en varios temas y, en particular, en el relativo al agro, que domina en gran forma. Prueba de ello es que recomendó la aprobación del proyecto que acaba de mencionar.

Hermes Toledo ha sido un gran compañero; ha sido un Diputado de la bancada del Frente Amplio disciplinado, leal y, sobre todo, portador de una actitud unitaria, lo cual para nosotros, los frenteamplistas, es muy importante destacar ya que, de alguna forma, es un código de honor de nuestra fuerza política.

Se dedicó totalmente a su función de Diputado, enalteciendo la función de legislador; sin duda, su título de maestro rural lo ayudó a comprender a sus coterráneos y a ubicarse con facilidad en el ámbito parlamentario.

Realmente, felicito la tarea que el compañero Diputado Hermes Toledo llevó a cabo durante estos nueve años de trabajo y, como ya se dijo, espero que el 15 de febrero de 2015 esté nuevamente entre nosotros.

Es cierto lo que decía su papá: "Los barros feos hay que pasarlos rápido"; y este, como él dijo, es un barro feo.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señor Presidente: en nombre del Partido Colorado quiero decir que lamentamos el alejamiento del señor Diputado Toledo, quien tiene un perfil sencillo y campechano, propio de un hombre del interior del país.

En su actividad parlamentaria, el Diputado Toledo actuó con respeto hacia los demás Diputados y también recibió un trato respetuoso.

Se trata de un hombre de diálogo permanente, como debe ser en la actividad política, con una caballerosidad que lo caracteriza, que ha expresado siempre en su trato parlamentario. Mantuvimos una generosa amistad, que pudimos disfrutar por estar cerca y compartir distintos momentos en esta Cámara.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Asti)

——En definitiva, podemos decir que es un excelente compañero, que ha dado prestigio a la Cámara de Representantes, que lo valoramos mucho y le deseamos éxito y felicidad en el nuevo camino que emprenderá.

SEÑORA LAURNAGA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Asti).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA LAURNAGA.- Señor Presidente: en nombre de la bancada socialista queremos agradecer las palabras de reconocimiento al compañero Hermes Toledo que hemos escuchado en esta Sala.

Asimismo, queremos despedir de la banca a nuestro compañero, destacando algunos aspectos.

En primer lugar, quiero decir que Hermes renuncia a su banca el día de hoy para honrar un compromiso político electoral. En lugar de Hermes Toledo ocupará la banca el compañero Sergio Mier, que pertenece al sector de la Liga Federal.

Con esto queremos expresar que no tendremos un socialista menos en la bancada, sino un compañero más, y que vamos a ensanchar espacios, porque el compañero Hermes Toledo seguirá siendo parte de esta bancada, de este Partido y de este sector. Asimismo, el compañero Mier tendrá todo el apoyo de esta bancada para desarrollar su tarea.

También queremos hacer referencia al gesto de Hermes Toledo, así como al de otros compañeros de la bancada del Frente Amplio que renunciaron anteriormente, por el motivo mencionado. Para nuestro Partido y para nuestro sector, las bancas no son de las personas; son del pueblo que vota y son de la fuerza política que articuló el compromiso programático con ese pueblo. Por lo tanto, no estamos perdiendo a un compañero, sino que estamos ganando a uno más para esta bancada, y reiteramos ese compromiso.

En segundo término, menciono esa figura de hombre público de Hermes. Se puede ser hombre público de varias maneras. Él siempre fue un hombre público porque, como ya se dijo, fue maestro, un maestro rural, en particular, de su querida Isla Patrulla, pero también de otros andares por el departamento de Treinta y Tres. Y su dimensión de hombre público como político público, seguramente no va a terminar con esta experiencia de nueve años en el Parlamento, que creemos ha sido muy rica.

Ya que el tiempo apremia, quiero terminar diciendo que Toledo es un hombre de trabajo. También es un hombre sencillo y su desempeño se ha reflejado en las Comisiones, y por las palabras que se vertieron en Sala ha sido reconocido por los demás. Es un hombre que, como muchos y muchas, ha tenido que encarar distintos trabajos cuando la vida fue dura y modificó y sesgó vocaciones y posibilidades de ejercer el magisterio, que lo marcaron desde los primeros años de su vida adulta.

Saludamos el gesto de compromiso político de Hermes y no lo vamos a dejar sin trabajar, ni olvidarse de nosotros. Sobre todo sabemos que lo tendremos acá, machacando y machacando sobre los temas que son prioritarios para él, como hace cotidianamente, con esa persistencia -como dijeron muy gentilmente algunos- y con esa terquedad, me animo a decir yo, como compañera y amiga suya.

De parte de toda la bancada: "Hermes, muchas gracias, y tendrás que seguir trabajando".

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Asti).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: no voy a agregar mucho más a lo que ya ha dicho la compañera Diputada Laurnaga.

Simplemente, quiero expresar que fue un placer trabajar con él en esta institución, el Parlamento. Ya se han destacado gran parte de sus virtudes, y quiero expresar el respeto que nos merece una persona del interior, de campo adentro, que optó por vocación ser maestro rural. Particularmente, siento admiración porque defiende su vocación de esa manera, con el sacrificio que ello implica. Y creo que también es la demostración más clara del republicanismo y de la democracia que existe en nuestro país.

Supo reunir voluntades desde su departamento para que adhirieran a él y hoy pudiera estar entre nosotros. Renuncia hoy producto de un acuerdo político -no es una fatalidad-, lo que resulta un trago amargo, en la medida en que toda despedida lo es. Para nosotros fue un placer tenerlo en esta Casa, y lo seguirá siendo porque va a seguir militando junto a nosotros en otros ámbitos, y cotidianamente compartiremos con él la lucha por un país mejor, en función del beneficio de la gente.

Lo vamos a extrañar todos los miércoles a las siete de la mañana cuando reunía al grupo agro;

normalmente, Bernini no venía o llegaba tarde. Toledo demostraba el sacrificio con ese tipo de actitudes. Siempre está dispuesto a trabajar, sin importar la hora o la distancia. Esto es algo que quiero destacar en forma especial.

¡Salud Hermes! Te quiero mucho.

SEÑOR ARREGUI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Asti).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: me siento totalmente consustanciado con lo que decían la compañera Diputada Laurnaga y el compañero legislador Bernini. Sé que voy a extenderme un poco, pero no sería honesto conmigo si no expresara unas palabras de reconocimiento hacia Hermes.

Para ser sinceros, tendría que decir que hubiese preferido no tener que votar la renuncia. Habría querido que siguiese ocupando su banca. Pero, ¡vaya si el respeto se nos agranda hacia el compañero Hermes cuando él le da a la palabra el valor que un notario le puede dar a un documento! Por eso, el respeto se agiganta. Hermes es un compañero del Partido Socialista, con quien desde hace muchísimos años compartimos la militancia. Tenemos varias cosas en común. Compartimos los mismos códigos por nuestra formación de maestros, y ¡cuántas veces le vemos una reacción natural ante los temas de carácter humanísticos y humanos que le brotan desde adentro!

Por el compañero Hermes tenemos un gran afecto y respeto. La dictadura también le afectó desde el punto de vista profesional, y no se amilanó. A nivel laboral encontró un lugar de inserción junto con su compañera.

Una persona de trabajo colectivo y de temperamento afable que, en su propia nota de renuncia, antes que hablar de sí mismo, de lo que piensa y de sus sentimientos, habla de todos con quienes trabajó en equipo. No se olvida de nadie y eso habla del espíritu colectivo.

Como legislador fue un fiel representante de su gente, pero no un demagogo que dice sí a todo, que tiene el sí fácil, sino que orienta el camino y dice a la gente lo que es necesario decir. Siempre hay un proyecto político para defender, que está más allá de todo.

Como aquí se dijo, es un estudioso de los temas. En este Cuerpo, el compañero Hermes nunca habló por hablar, sino que lo hizo cuando tenía los fundamentos, los conocimientos y las argumentaciones. ¡Y vaya si desde que asumió, el primer día de 2005 hasta hoy, se dedicó de lleno a su labor de Diputado!

Por tanto, compañero Hermes: un gran abrazo y nos seguiremos viendo.

SEÑOR SILVA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Asti).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA.- Con el permiso de los colegas de la oposición, que votaron esta renuncia, quiero saludar al compañero Hermes, agradecerle por lo que nos enseñó como maestro de la política y decirle: "Ve compañero, organiza tu gente, trabaja para el tercer Gobierno del Frente Amplio, y luego, vuelve".

SEÑOR YANES.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Asti).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: no me di cuenta de que harían uso de la palabra los compañeros del Partido Socialista porque, de lo contrario, la hubiera pedido antes.

En nombre del Nuevo Espacio quiero saludar al compañero. Como hemos aprendido a conocerlo, sabemos que la Cámara de Diputados es muy importante para él, pero que existen muchísimos otros espacios y lugares de trabajo y militancia.

Hace un momento, un señor Diputado hablaba de sembrar. Yo sé que los socialistas tienen como parte de su eslogan la expresión "sembrar socialismo".

Quiero reconocer en su persona la humildad que poseen aquellos que saben y que tienen experiencias y la sabiduría que ha tenido para dar una mano y consejos -entre risas y bromas-, a fin de unir a la bancada. Así que si hay retorno a esta Cámara de Diputados, ¡bárbaro! Sin duda el Partido Socialista y el Frente Amplio no se van a perder un dirigente y un compañero como Hermes Toledo, y si no es este lugar será cualquier otro.

El abrazo fraterno al compañero y el agradecimiento porque en pequeñas cosas nos ha enseñado a manejarnos acá adentro.

Gracias compañero, y vamos a escuchar algún cuento que nos hace creer que hasta el río Olimar es grande, y tantas otras cosas. Siempre embromamos sobre la gente de Treinta y Tres que ha hecho grandes cosas que, de repente no son tan grandes, pero como las cuentan y como lo hace Toledo nos lo creemos, como lo del barro feo que hay que cruzar rápido. Los de Treinta y Tres van sembrando poesía y sabiduría a cada paso.

Gracias al Partido Socialista por incorporar compañeros como él a la vida política del país.

SEÑORA PAYSSÉ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Asti).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: sabíamos del compromiso político del compañero Hermes Toledo; sabíamos que a fin de año la Cámara dejaría de contar con él. Es buena cosa, como dijo la compañera Diputada Laurnaga, honrar los compromisos políticos.

Con el compañero Hermes Toledo nos hemos encontrado muchas veces por las calles de Treinta y Tres. En virtud de la decisión de mi sector político, me toca concurrir a ese departamento, y siempre lo encontramos trabajando, apostando a más.

Seguramente el compañero Hermes Toledo se irá el 31 de diciembre, como ha dicho, y seguirá tomando mate y haciendo ese tipo de cosas, pero estoy segurísima de que no se quedará tranquilo y sentado, esperando que los calores del verano y luego los fríos del otoño lo encuentren sin hacer nada. Creo que estará militando, trabajando por ese Frente Amplio que tanto quiere y por ese Partido Socialista al que tan bien sabe representar.

En mi próxima ida a Treinta y Tres seguramente te encontraré trabajando en política, como es tu vocación. No creo que este alejamiento de la Cámara, que será transitorio, o no -el destino terminará de redondearlo-, nos aleje de otros lugares comunes en los que defendemos las mismas cosas, los mismos ideales, las mismas convicciones, porque somos seres políticos.

En nombre de mi bancada, la de Asamblea Uruguay, te mando un gran abrazo, Hermes. ¡Nos seguiremos viendo!

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Asti).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.- Señor Presidente: los compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra expresaron con absoluta claridad los valores del compañero Hermes Toledo. Nosotros, simplemente, queremos despedir transitoriamente al maestro, al militante, al socialista, al frenteamplista Hermes Toledo, con un abrazo militante.

Gracias.

SEÑOR PÉREZ BRITO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Asti).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PÉREZ BRITO.- Señor Presidente: seré breve.

Si uno puede decir de alguien que es honesto, trabajador, leal, buen compañero, que cumple con su palabra y que es estudioso, está hablando de un hombre íntegro, al que vamos a extrañar.

Tengo sentimientos encontrados porque con el compañero hemos compartido nueve años de trabajo en esta Cámara, pero el que viene también es un compañero y, como decía la Diputada Laurnaga, va a trabajar de la misma manera. Cambiamos a un maestro por otro maestro.

De todas maneras, te vamos a extrañar. Vamos a extrañar tu sabiduría y tu tranquilidad para enfrentar los problemas. Espero que en alguna visita que hagamos por el Olimar por lo menos pagues un asado.

(Hilaridad)

——Gracias.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Asti).- Tiene la palabra el señor Diputado Gamou.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: voy a ser breve.

Con el Diputado Toledo Antúnez y con el Diputado Julio Fernández, que ya renunció, teníamos y tenemos un saludo particular; en general, lo mantenemos con todos los socialistas.

Además de darle un gran abrazo, creo que el mejor homenaje que le puedo hacer -me parece que todos los legisladores que se encuentran en Sala estarán de acuerdo conmigo- es asumir un compromiso.

El maestro Toledo acaba de hacer algo muy importante. Yo quiero felicitarlo, pero no por todo lo que dijeron los compañeros acerca de los valores del Diputado, sino por el tesón impresionante que tuvo para hacer ingresar a este Parlamento una iniciativa largamente esperada por muchos uruguayos: me refiero al proyecto de ley relativo a la extranjerización de la tierra. Quiero felicitarlo. ¡Hay que tener mucho tesón para lograr lo que él consiguió! Yo sé que en esto han trabajado muchísimos compañeros, durante muchos años, pero sé que gran parte del empuje le correspondió al Diputado Hermes Toledo.

Por lo tanto, quiero decir aquí que el mejor homenaje que podemos hacerle -me comprometo a ello, en la medida de mis posibilidades- es que el año que viene nos pongamos bien de bien las pilas y tratemos de aprobar ese proyecto de ley tan importante para todos los uruguayos y para las futuras generaciones. Tanto aquellos que tenemos nietos como quienes no los tienen debemos pensar para las futuras generaciones.

Permítaseme terminar diciendo gracias, Hermes, por haber hecho esto, porque dudo que hubiéramos logrado tener ese proyecto en el Parlamento si no hubiese sido por el tesón que mostraste.

Sé que no se puede hacer alusiones en un fundamento de voto, pero le pido al señor Presidente que no retire estas expresiones de la versión taquigráfica.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Asti).- Revisaremos la versión taquigráfica de sus palabras, señor Diputado.

(Hilaridad)

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Asti).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: como no quería estar ajeno a esta circunstancia, decidí decir algunas palabras que terminan siendo una especie de reconocimiento a una persona que aprendimos a conocer y a estimar en su pasaje por la Cámara de Representantes.

Apreciamos al Diputado Hermes Toledo, no solo por su condición de caballero y señor de la política, con códigos, sino además porque hemos podido cultivar con él una muy buena relación personal, más allá de las discrepancias y coincidencias que se dan en la vida política, siempre con mucho respeto.

Hermes Toledo siempre ha preservado una característica dentro de su bonhomía: la picardía política. Siempre se lo he dicho. Muchas veces, cuando lo veía participar de las conferencias de prensa con el Intendente de Treinta y Tres, advertía que cuando las cámaras de los fotógrafos o de la televisión apuntaban hacia donde él estaba, giraba el termo para que se viera la calcomanía del Partido Socialista.

(Hilaridad)

——¡Así que aparecía en todas las tapas, con publicidad gratis, producto de esa picardía política! Siempre se lo comentaba y nos reíamos juntos.

Quiero desearle un feliz retorno a sus pagos y sumarme a este reconocimiento.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BANGO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Asti).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BANGO.- Señor Presidente: esto viene demasiado largo, pero lo justifican los reconocimientos que Hermes ha cosechado a lo largo de sus nueve años de trabajo en la Cámara.

Comprenderá que no podía dejar de decir algunas breves palabras en esta ocasión. Solamente diré tres cosas.

La primera es una constancia: Hermes tiene planteados algunos desafíos que va a empezar a concretar inmediatamente después de dejar su banca. Confiamos mucho en que, por el Partido y por el Frente Amplio, lleve adelante esos desafíos de la mejor manera y haciendo honor a todo lo que han dicho de él en este recinto.

Lo segundo que quiero decir es que, como novato, en la primera Legislatura aprendemos de quienes vienen de antes. Una de las cosas que aprendí de Hermes Toledo y con Hermes Toledo es que el tesón,

la perseverancia e, incluso, la terquedad, si vienen envueltos en una sonrisa, son mucho más eficaces. Eso lo aprendí, pero no sé si he logrado aplicarlo. Voy a tratar de hacerlo en el tiempo que me queda en esta Cámara.

La tercera cuestión está reservada a los afectos. Te voy a extrañar mucho Hermes. Te queremos mucho todos los socialistas y todos los frenteamplistas. ¡Nos seguimos viendo!

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Asti).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- Señor Presidente: en nombre de la bancada del Frente Amplio queremos despedir a Hermes Toledo, un querido compañero, un trabajador -ya se han dado muestras de la calidad humana del compañero y militante Hermes Toledo-, y dar la bienvenida al compañero que se integrará a la Cámara a partir del acuerdo realizado.

Esta bancada está de puertas abiertas para compañeros con capacidad de trabajo, con bonhomía y con firmeza ideológica, como ha mostrado Hermes.

Así que Hermes, en nombre de la bancada del Frente Amplio, hasta dentro de un rato, en cualquier lugar, porque vamos a seguir trabajando no en la Cámara pero sí en los lugares donde nos va a juntar la militancia.

La bienvenida al nuevo compañero la expresaremos cuando esté presente en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Asti).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Visto la nota de renuncia a la Banca, presentada por el señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Hermes Toledo Antúnez, a partir del día 31 de diciembre de 2013, se convoca en carácter de titular, a partir de la citada fecha, al suplente siguiente, señor Sergio Mier".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe Gustavo Domínguez, C.I. Nº 2.824.429-4, a través de la presente comunica a usted que, en su calidad de suplente del diputado Hermes Toledo presenta renuncia definitiva por la presente legislatura, a partir del 31 de diciembre de 2013.

Sin más, saluda atentamente.

Gustavo Domínguez".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

La que suscribe Alba Sarasola, C.I. 2.928.451-0, a través de la presente comunica a usted que, en su calidad de suplente del diputado Hermes Toledo presenta renuncia definitiva por la presente legislatura, a partir del 31 de diciembre de 2013.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente.

Alba Sarasola".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe Jorge Cardozo, C.I. 3.221.850-0, a través de la presente comunica a usted que, en su calidad de suplente del diputado Hermes Toledo presenta renuncia definitiva por la presente legislatura, a partir del 31 de diciembre de 2013.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente.

Jorge Cardozo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La nota de renuncia a su banca presentada por el señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Hermes Toledo Antúnez, a partir del día 31 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO: I) Que es procedente aceptar la renuncia del señor Representante Hermes Toledo Antúnez.

II) Que presentan renuncia en forma definitiva, a partir del 31 de diciembre de 2013, los suplentes siguientes respectivos, señores Gustavo Domínguez, Alba Sarasola y Jorge Cardozo Padula.

III) Que corresponde convocar, al suplente correspondiente siguiente proclamado por la Corte Electoral, de la hoja de votación Nº 4090, por el departamento de Treinta y Tres, del Lema Partido Frente Amplio, señor Sergio Mier.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Acéptase a partir del día 31 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por el señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Hermes Toledo Antúnez.

2) Acéptanse las renuncias definitivas presentadas por los suplentes respectivos, a partir del 31 de diciembre de 2013, señores Gustavo Domínguez, Alba Sarasola y Jorge Cardozo Padula.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación en carácter de titular, por el departamento de Treinta y Tres, a partir del día 31 de diciembre de 2013, al suplente correspondiente siguiente proclamado por la Corte Electoral, de la hoja de votación Nº 4090, del Lema Partido Frente Amplio, señor Sergio Mier.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, ORLANDO LERETÉ".

——Si me permiten una flexibilidad del Reglamento, deseo enviar un saludo al compañero que se va, un hasta siempre, que esperemos sea muy pronto.

26.- Supresión de sesión ordinaria.

Desde cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Susana Pereyra.

(Se lee:)

"Mociono para que se deje sin efecto la sesión ordinaria del 10 de diciembre de 2013".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

27.- Sesión extraordinaria.

Dese cuenta de otra moción de orden presentada por la señora Diputada Susana Pereyra.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el próximo 10 de diciembre, a la hora 10, a efectos de considerar el proyecto: 'Servicios de Comunicación Audiovisual. (Regulación de su Prestación)'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

28.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Guzmán Pedreira, por el día 4 de diciembre de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Olga Silva.

Del señor Representante Horacio Yanes, por el día 4 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Da Roza".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 4 de diciembre de 2013, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

GUZMÁN PEDREIRA
Representante por Flores".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Martín Pedreira, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda atentamente,

Martín Pedreira".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Flores, Guzmán Pedreira.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Martín Pedreira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Flores, Guzmán Pedreira, por el día 4 de diciembre de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Martín Pedreira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 60977321, del Lema Partido Frente Amplio, señora Olga Silva.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, ORLANDO D. LERETÉ".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda el uso de licencia el día 4 de diciembre, por motivos personales.

Saluda a usted cordialmente,

HORACIO YANES
Representante por Canelones".

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Germán Cardoso
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia presentada por el Representante Sr. Horacio Yanes.

Saluda a usted cordialmente.

Nora Rodríguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Horacio Yanes.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Nora Rodríguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Horacio Yanes, por el día 4 de diciembre de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Nora Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Luis Da Roza.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, ORLANDO D. LERETÉ".

29.- Acuerdo de Defensa de la Competencia del Mercosur. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en discusión: "Acuerdo de Defensa de la Competencia del Mercosur".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

30.- Intermedio.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- Mociono para que se realice un intermedio por dos minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Asti).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 44)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 47)

31.- Levantamiento de la sesión.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Asti).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 47)

Sr.GERMÁN CARDOSO

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretario Relatora

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes